



## SUMARIO

**RESOLUCIONES EMANADAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.**

### ENERO

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE FECHA 13.01.2025.**

## PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

### **Resolución N° CU-0001/25.**

Comunicación N° DPP-0001.2025, de fecha 07.01.2025, recibida el 07.01.2025, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la Décima Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024, por un monto de Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Dos Bolívares con 43/100 Céntimos (Bs. 1.176.742,43), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

**Decisión:** Aprobó la Décima Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024, por un monto de Un Millón Ciento Setenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Dos Bolívares con 43/100 Céntimos (Bs. 1.176.742,43), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación

del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

## FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.

### **Resolución N° CU-0002/25.**

Consejo de la Facultad conoció y aprobó los resultados del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor, Tiempo Convencional 7 horas, en el Área: Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Naturales, Sub-Área: Enseñanza y Aprendizaje de la Física, asignaturas: Masa, Movimiento y Energía Mecánica y Ondas y Luz, Electricidad y Magnetismo, donde se declara ganador al Licenciado Jesús Manuel Gavidia Prieto, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.074.377, con la calificación definitiva de veintiún punto con treinta y ocho centésimas (21.38 puntos).

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión:** Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.

### **Resolución N° CU-0003/25.**

Consejo de la Facultad conoció y aprobó los resultados del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor, Dedicación Exclusiva, en el Área: Lengua y Literatura Latina, asignaturas: Latín I, II, III, IV, V y Seminario de Filología Latina, se declara ganador al Licenciado César Ernesto Torres Barillas, titular de la Cédula de

Identidad N° 21.366.426, con la calificación definitiva de treinta y un puntos con sesenta y siete centésimas (31.67 puntos).

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU-0004/25.**

Consejo de la Facultad conoció los resultados obtenidos en los Concursos de Credenciales, de los cargos que se señalan a continuación:

1. Un (01) cargo a nivel de Instructor, Tiempo Completo, en el Área: Física, asignaturas: Física I y Física II, para el Departamento de Medición y Evaluación, Escuela de Educación.

2. Un (01) cargo a nivel de Instructor, Tiempo Completo, en el Área: Lengua Inglesa, asignaturas: Inglés III, III, IV, Lectura y Escritura Inglés II, Fonética y Fonología I y II del inglés, Fonética y Fonología II del inglés, para el Departamento de Inglés, Escuela de Idiomas Modernos.

En vista de no haber ganadores, ese Consejo de Facultad aprobó declararlos desiertos, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**FACULTAD DE MEDICINA.**

**Resolución N° CU-0005/25.**

Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la *designación de la Profesora Rosario González*, titular de la Cédula de Identidad N° 9.479.907, *como Jefe (E) del Departamento de Fisiopatología*, de esa Facultad, por la renuncia de la Profesora Jueida Azkoul Askul, a partir del 07.10.2024.

**Decisión: Aprobó la designación de la Profesora Rosario González**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.479.907, **como Jefe**

**(E) del Departamento de Fisiopatología**, de esa Facultad, a partir del 07.10.2024.

**Resolución N° CU-0006/25.**

Comunicación N° CF-2009.24-CO, de fecha 07.11.2024, recibida el 12.12.2024, mediante la cual informa que en sesión ordinaria efectuada el día 05.11.2024, el Consejo de la Facultad conoció y acordó remitir el Acta de Instalación y de *Aspirantes Admitidos y/o Excluidos, en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Farmacología y Farmacología*, adscrito al Departamento de Farmacología y Toxicología, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, Parágrafo Primero del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

**Aspirantes Inscritos y Admitidos y/o Excluidos:**

Nombres y Apellidos	C.I. N°	Puntaje	Estado
Yudith Josefina Valbuena Dávila	10. 714.817	20,26	Admitido

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0007/25.**

Consejo de la Facultad conoció y acordó remitir el Acta de Instalación y de *Aspirantes Admitidos y/o Excluidos, en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Neuroquímica*, adscrito al Centro de Microscopía Electrónica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, Parágrafo Primero del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

**Aspirantes Inscritos y Admitidos y/o Excluidos:**

Nombres y Apellidos	C.I. N°	Puntaje	Estado
Alejandra Linssey Jiménez Pomárico	18.125.493	15,00	Admitido

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0008/25.**

Consejo de la Facultad conoció y acordó remitir el Acta de Instalación y de *Aspirantes Admitidos y/o Excluidos, en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Bioquímica*, adscrito al Departamento de Bioquímica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, Parágrafo Primero del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

**Aspirantes Inscritos y Admitidos y/o Excluidos:**

Nombres y Apellidos	C.I. N°	Puntaje	Estado
Carlos Xavier Duque Rangel	18.966.826	22,26	Admitido

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0009/25.**

Comunicación N° CF-2214.24-CO, de fecha 21.11.2024, recibida el 12.12.2024, mediante la cual informa que en sesión ordinaria efectuada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y acordó remitir el Acta de Instalación y de *Aspirantes Admitidos y/o Excluidos, en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Nutrición Clínica*, adscrito al Departamento de Nutrición y Alimentación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, Parágrafo Primero del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

**Aspirantes Inscritos y Admitidos y/o Excluidos:**

Nombres y Apellidos	C.I. N°	Puntaje	Estado
Mercedes Verónica Martínez Abril	23.499.089	26,76	Admitido

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**FACULTAD DE INGENIERÍA.**

**Resolución N° CU-0010/25.**

Consejo de la Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, el *Programa del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Control Automático de Procesos*, materias asociadas: Control 1, Control 2, Control 3, Instrumentación 1, Instrumentación 2, Aplicaciones de Procesadores en Control y Automatización 1, adscrito al Departamento de Sistemas de Control de la Escuela de Ingeniería de Sistemas, y aprobado según Disponibilidad Presupuestaria N° DPP-1002-2024, de fecha 30.10.2024, y aprobado según la Resolución del CU/DAP 2068, de fecha 19.06.2017, por Terminación de Contrato de la Ingeniero Layimar Cegarra, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.250.342.

**Decisión: Aprobó el Programa y las materias afines objeto de Concurso.**

**Resolución N° CU-0011/25.**

Consejo de la Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, el *Programa del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Control Automático de Procesos*, materias asociadas: Control 1, Control 2, Control 3, Instrumentación 1, Instrumentación 2, Aplicaciones de Procesadores en Control y Automatización 1, adscrito al Departamento de Sistemas de Control de la Escuela de Ingeniería de Sistemas, y aprobado según Disponibilidad Presupuestaria N° DPP-1002-2024, de fecha 30.10.2024, y aprobado según la Resolución del CU/DAP 0872, de fecha 28.01.2019, por Rescisión de Contrato del Profesor Keiver Sosa Alborno, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.310.282, quien ganó Concurso de Oposición en otro cargo.

**Decisión: Aprobó el Programa y las materias afines objeto de Concurso.**

**Resolución N° CU-0012/25.**

Consejo de la Facultad acordó proponer el *nombramiento del Ingeniero Luis Raúl Veliz Guillén*, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.952.586, *como ganador del Concurso de Credenciales, para proveer uno (1) de los dos (2) cargos a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Análisis e Interpretación de Imágenes Aeroespaciales*, adscrito al Instituto de Fotogrametría de esa Facultad, *desde el 01.01.2025 hasta el 31.12.2025*, y con remuneración mensual de acuerdo a la tabla de sueldos vigente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Así mismo, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU-0013/25.**

Consejo de la Facultad acordó proponer el *nombramiento del Geógrafo Nerio de Jesús Ramírez*, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.952.077, *como ganador del Concurso de Credenciales, para proveer uno (1) de los dos (2) cargos a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Análisis e Interpretación de Imágenes Aeroespaciales*, adscrito al Instituto de Fotogrametría de esa Facultad, *desde el 01.01.2025 hasta el 31.12.2025*, y con remuneración mensual de acuerdo a la tabla de sueldos vigente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Así mismo, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU-0014/25.**

Consejo de la Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo Organismo, la “Propuesta de Desarrollo del Semestre A-2025”, la cual se describe a continuación:

**1.** La modalidad será híbrida, pudiendo el docente proponer al departamento el desarrollo presencial, semipresencial o a distancia.

**1.a.** Antes del inicio de las inscripciones, debe presentarse ante el departamento el cronograma de actividades y evaluaciones a desarrollar en cada asignatura.

**1.b.** En el caso de la modalidad a distancia, el cronograma, debe ser aprobado por el departamento y el consejo de escuela, el departamento deberá hacer seguimiento mensual del desarrollo y presentar un informe mensual ante el Consejo de Escuela y de Facultad.

**1.c.** En modalidad totalmente a distancia, solo podrán participar profesores jubilados o activos debidamente autorizados para permanecer fuera de su lugar de trabajo, (ejemplo; Becarios fuera del país, Año Sabático o Comisión de Servicio fuera de la ciudad.)

**1.d.** Para la modalidad a distancia, es obligatorio el uso de la plataforma Moodle de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Universitario.

**2.** A los Bachilleres en condición de Retiro o Ausente en cada asignatura inscrita en el A2025, no se permitirá la inscripción de la asignatura que haya sido retirada o en la que haya quedado ausente.

**2.1.** Los bachilleres en esa condición (retiro y/o ausentismo), podrán hacer el reclamo, cuya aprobación estará sujeta a que haya cupo, por la

asignatura en cuestión, y luego de procesados todos los demás reclamos, el Coordinador de Inscripción de la Escuela respectiva solicitará a OREFI que anexe la asignatura a la selección del bachiller, para poder procesar el reclamo.

**2.2.** Los estudiantes de Nuevo Ingreso para el Semestre A-2025 están exentos de esta medida.

**3.** Antes del inicio de las inscripciones, deben estar los horarios completos en el sistema ULA-SIRE.

**4.** En la modalidad semipresencial, las asignaturas con hasta 4 UC deben tener al menos dos encuentros presenciales semanales, para las asignaturas de más de 4 UC se recomienda tres encuentros presenciales a la semana.

**5.** La Coordinación del Decanato solicitará a los Jefes de Departamento, enviar un informe mensual de la revisión de las actividades presenciales y no presenciales de los Profesores de su Departamento.

**6.** Según la circular CU – 0406/22, todos los docentes deberán cumplir con su respectiva carga.

**7.** En caso de que en un Departamento se acuerde utilizar la modalidad de co – docencia, ésta deberá cumplir con:

**7.a.** Presentar ante el Consejo de Facultad los recaudos exigidos por el reglamento correspondiente, antes del inicio de las clases.

**7.b.** Cumplir en un todo con el respectivo reglamento e informar oportunamente al Consejo de la Facultad.

**8.** Los Departamentos podrán ofertar cupos en las asignaturas regulares hasta un máximo de 45 estudiantes.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

## FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

### Resolución N° CU-0015/25.

Consejo de la Facultad conoció el Acta Veredicto Final, de fecha 27.11.2024, suscrita por el jurado designado para conocer el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Odontología Social, Departamento de Odontología Preventiva y Social;** cargo aprobado según la Resolución N° CU-1040/24, de fecha 22.07.2024.

Las calificaciones obtenidas por la aspirante en cada prueba fueron las siguientes:

**Odontólogo Francisco Javier Paredes González, titular de la Cédula de Identidad N° 23.781.432.**

PRUEBAS	Puntaje	Porcentaje equivalente	Total
1. Credenciales	17.91 pts.	30%	5.37
2. Conocimiento	17.00 pts.	50%	8.50
3. Aptitud Docente	20.00 pts.	20%	4.00
		<b>Definitiva</b>	<b>17.87</b>

Vistos los resultados obtenidos en las pruebas realizadas, el jurado declara **ganador al Odontólogo Francisco Javier Paredes González,** titular de la Cédula de Identidad N° 23.781.432.

Al respecto, ese Consejo de Facultad **acordó declarar ganador del Concurso de Oposición, para optar a un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Odontología Social, al Odontólogo Francisco Javier Paredes González,** titular de la Cédula de Identidad N° 23.781.432, con la calificación definitiva de diecisiete puntos con ochenta y siete décimas (17,87) y propone a este Máximo Organismo su **nombramiento, a partir del 07.01.2025.**

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU-0016/25.**

Consejo de la Facultad conoció el Acta Veredicto Final, de fecha 28.11.2024, suscrita por el jurado designado para conocer el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Histología**, Departamento de Biopatología; cargo aprobado según la Resolución N° CU-1041/24, de fecha 22.07.2024.

Las calificaciones obtenidas por la aspirante en cada prueba fueron las siguientes:

**Odontólogo Jesús Alberto Lobo Giraldo**, titular de la Cédula de Identidad N° 19.794.438.

PRUEBAS	Puntaje	Porcentaje equivalente	Total
1. Credenciales	12.30 pts.	30%	3.24
2. Conocimientos	17.00 pts.	50%	8.50
3. Aptitud Docente	16.50 pts.	20%	3.30
		Definitiva	15.04

Considerando lo señalado en el artículo 37 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (EPDI) vigente, según el cual “El jurado declara ganador a quien haya obtenido la mayor nota, pero en ningún caso el promedio de las calificaciones obtenidas en las pruebas de conocimiento y aptitud docente podrá ser inferior a quince (15) puntos sin aproximación”. Se declara **ganador al Odontólogo Jesús Alberto Lobo Giraldo**, titular de la Cédula de Identidad N° 19.794.438, con una puntuación de 15.04 puntos y se procede a publicar el acta.

Al respecto, ese Consejo de Facultad **acordó declarar ganador del Concurso de**

**Oposición, para optar a un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Histología, al Odontólogo Jesús Alberto Lobo Giraldo**, titular de la Cédula de Identidad N° 19.794.438, con la calificación definitiva de quince puntos con cero cuatro décimas (15,04) y propone a este Máximo Organismo su **nombramiento, a partir del 07.01.2025.**

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU-0017/25.**

Consejo de la Facultad conoció el Acta Veredicto Final, de fecha 06.12.2024, suscrita por los Profesores Ernesto Ilich Marín Altuve, Coordinador, Jessica Sivira Cala y Carlos Eduardo García Sívoli, integrantes del jurado designado para realizar la Prueba de Conocimiento y Aptitudes, en el **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Convencional 6 horas, en el Área: Anatomía Dentaria**, adscrita al Departamento de Odontología Restauradora; cargo aprobado aplicando la Resolución N° CU-0806/11.-Circular, de fecha 09.05.2011, por la renuncia del Odontólogo Enzo Sánchez Muñoz, aprobada según la Resolución N° CU/DAP 2964, de fecha 17.06.2024.

Una vez realizados los cálculos correspondientes se obtuvo el siguiente resultado:

Od. María Fernanda Pérez Domador, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.368.865.

Valoración Credenciales	60%	Prueba Conocimiento	40%	Definitiva
22.67	13.60	16	6.40	20.00

En consecuencia, ese Consejo de Facultad declara **ganadora del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor Tiempo Convencional 6 horas, en el Área: Anatomía Dentaria, a la**

**Odontólogo María Fernanda Pérez Domador**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.368.865, con la calificación definitiva de veinte puntos (20.00) y propone a este Máximo Organismo su **nombramiento, a partir del 07.01.2025.**

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU-0018/25.**

Consejo de la Facultad conoció el punto de Informe de Autoridades relacionado con la solicitud del Decano de eliminar el año lectivo U2024, debido al desfase que existe en las fechas de inicio y culminación de este periodo académico.

Al respecto, ese Consejo de Facultad **acordó aprobar por unanimidad la eliminación del año lectivo U2024, de la Facultad de Odontología.**

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.**

**Resolución N° CU-0019/25.**

Consejo de la Facultad acordó por unanimidad y según lo establecido en los Artículos 228 y 229 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, **declarar ganadora a la Licenciada Anavelyz Pérez**, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.475.517, **del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Estadística Aplicada**, adscrito al Departamento de Estadística de la Escuela de Estadística, de esa Facultad; **su ingreso es a partir del 07.01.2025.**

Al respecto, ese Consejo de Facultad solicita ante el Máximo Organismo, autorización para continuar con los trámites requeridos por la Dirección de Asuntos Profesorales de esta casa de estudio.

**Decisión: Quedó en cuenta La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO.**

**Resolución N° CU-0020/25.**

Comunicación CON/FAC N° 314/2024, de fecha 29.10.2024, recibida el 05.12.2024, suscrita por el **Profesor Carlos Daniel Ayala Montilla, Decano – Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Ciencias**, mediante la cual informa en reunión Ordinaria N° 29, celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria N° 04 de fecha 07.02.2017, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de esa Facultad, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° IJBM-18/24, de fecha 21.10.2024, suscrita por la Profesora Francisca Ely, Directora General del Instituto Jardín Botánico de Mérida (IJBM), donde expone textualmente lo siguiente:

“Me dirijo a ustedes en esta oportunidad para exponerles la preocupante situación de vulnerabilidad en la cual se encuentra el Jardín Botánico de Mérida a causa del avanzado estado de deterioro de su cercado perimetral; en este caso en particular, me refiero a la porción ubicada en la zona norte del Jardín Botánico, adyacente al enlace vial Salvador Allende, frente al Complejo Deportivo. La destrucción de esta porción del cercado se inició con la remoción intencional de tres (03) de los paneles de alambre ciclón, a manos de los integrantes del Mercado de Mayoristas, durante el periodo en el cual ejercieron su ocupación ilegal de la recta en los años 2020-2022. Posteriormente, en el año 2023, esta apertura fue aprovechada y ampliada por trabajadores de CORPOELEC durante sus operativos de remoción de vegetación en los operativos "Pica y Poda", cuya finalidad era de desmalezar las áreas adyacentes al tendido eléctrico que suplente las dependencias del Núcleo Pedro Rincón, y el resultado de estas actividades fue un extenso sendero que se inicia en la apertura del cercado

(donde removieron los paneles) hacia el interior del Jardín Botánico. Desafortunadamente, este sendero está siendo utilizado por motorizados y transeúntes para ingresar sin autorización a los terrenos del Jardín Botánico.

En el otro extremo de esta porción de cercado perimetral en este mismo tramo (también adyacente a la Av. Salvador Allende) varios paneles del cercado colapsaron, producto de la caída de ramas y troncos de dos árboles de Majagua adyacentes a dicho cercado, dejando una considerable porción de la zona norte al descubierto. Ante la incapacidad de la Fundación Jardín Botánico de Mérida de financiar la reparación de esta porción del cercado perimetral, solicité de manera verbal (años 2022 y 2023) y posteriormente escrita (febrero 2024, IBJM.07.2024) el apoyo de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes para iniciar las labores de reparación y restitución de los paneles sustraídos. Sin embargo, hasta la fecha no he recibido respuesta de dicha dependencia. Para empeorar aún más esta lamentable situación, hace aproximadamente dos semanas, el Jardín Botánico de Mérida fue nuevamente objeto de abusos a manos de personas ajenas a la institución. En este último caso, se trató del ingreso de un camión volteo al Jardín Botánico, a través de la apertura ocasionada por la remoción intencional de paneles; el cual procedió a depositar aproximadamente 4-5 metros de escombros y tierra contaminada de aguas servidas sobre el terreno ocupado anteriormente por los paneles de alambre ciclón. Según la información proporcionada por el propio Director de Ingeniería y Mantenimiento, y de voceros de la comunidad de Santa Rosa, estos desechos son producto de las labores de mantenimiento y/o reparación de la red de cloacas de las comunidades de Santa Rosa y de San Pedro. Llama la atención que la deposición de sedimentos y escombros se realizó sin tomar en cuenta la opinión y/o autorización del Instituto Jardín Botánico de Mérida, ni la Fundación que lleva el mismo

nombre. De más está decir que el ingreso del camión de volteo amplió aún más el boquete del cercado.

Estas últimas acciones ponen en riesgo la integridad del Jardín Botánico de Mérida, ya que promueve el uso de sus terrenos como basurero local y expone aún más a los espacios e infraestructuras del Jardín Botánico a hurtos, acciones vandálicas y ocupaciones ilícitas (invasiones). Asimismo, esta situación también pone en riesgo la integridad de los trabajadores de la Facultad de Ciencias adscritos al Instituto Jardín Botánico de Mérida y de la Fundación Jardín Botánico de Mérida que laboran en dichos espacios y amenaza el desenvolvimiento de las actividades de docencia y extensión que se realizan en el Aula Ambiental del Jardín Botánico de Mérida y en el propio Jardín Botánico.

Espero que, con esta exposición este honorable cuerpo, exhorte a las autoridades universitarias a tomar las acciones necesarias para subsanar esta situación a la mayor brevedad posible....

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitir la presente comunicación a los entes pertinentes, con la finalidad de hacer de su conocimiento la situación del Instituto Jardín Botánico de Mérida, buscando, a su vez, su preciada colaboración para que la situación sea solventada en cuanto sea posible.

**Decisión: Acordó remitir a esa Dirección, para estudio e informe.**

#### **FACULTAD DE CIENCIAS.**

##### **Resolución N° CU-0021/25.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DQJ-084.24, de fecha 01.11.2024, suscrita por el Profesor Claudio Lugo, Jefe del Departamento de Química, informando que en fecha 31.10.2024, el Consejo de Departamento de Química conoció y aprobó la comunicación suscrita por el Profesor Carlos Rondón, Coordinador del

Laboratorio de Espectroscopía Molecular, donde informa que los nuevos Coordinadores, tanto del laboratorio como del Postgrado en Química Analítica, son los siguientes:

1. Profesora Yelitza Delgado  
Coordinadora del Laboratorio de Espectroscopía Molecular
2. Profesora Maribel Valero  
Suplente de la Coordinación del Laboratorio
3. Profesor Carlos Ayala  
Coordinador del Postgrado de Química Analítica
4. Profesor Carlos Rondón  
Suplente del Postgrado de Química Analítica

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó las designaciones anteriormente mencionadas.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0022/25.**

Comunicación CON/FAC N° 362/2024, de fecha 26.11.2024, recibida el 08.01.2025, mediante la cual informa en reunión Ordinaria N° 32, celebrada el 19.11.2024, continuación de la sesión ordinaria N° 04 de fecha 07.02.2017, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de esa Facultad, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DM-061.24, de fecha 15.11.2024, suscrita por la Profesora María González, Jefa del Departamento de Matemáticas, donde informa que en fecha 14.11.2024, el Consejo de Departamento de Matemáticas aprobó designar al Profesor Luis Astorga Junquera como Jefe Encargado de esa Unidad Académica, durante el periodo comprendido entre el 02.12.2024 hasta el 28.02.2025.

Al respecto, ese Consejo de Facultad ***aprobó la designación del Profesor Luis Astorga Junquera como Jefe Encargado del Departamento de Matemáticas, durante el periodo comprendido entre el 02.12.2024***

***hasta el 28.02.2025***, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Aprobó la designación del Profesor Luis Astorga Junquera, como Jefe Encargado del Departamento de Matemáticas, durante el periodo comprendido entre el 02.12.2024 hasta el 28.02.2025.**

**Resolución N° CU-0023/25.**

el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DB-083, de fecha 20.11.2024, suscrita por la Profesora Carle Valecillos, Jefa del Departamento de Biología, remitiendo la comunicación suscrita por el Profesor Samuel Sagnini, Coordinador de la Comisión Electoral de la Unidad Académica) y Leida Valero, Miembro Principal, mediante la cual informan que tomaron la decisión de suspender el proceso electoral para el llamado a Elección de Jefe del Departamento de Biología, periodo 2024-2026, debido a que en el llamado se omitió la publicación del listado de estudiantes con derecho a voto, y además, a la impugnación de dicho proceso por parte de los estudiantes mediante comunicación de fecha 06.11.2024. En ese sentido, comunican que acordaron reprogramar la referida elección para inicios del próximo año lectivo.

Al respecto, ese Consejo de Facultad ***aprobó la suspensión del proceso electoral para el llamado a Elecciones de Jefe del Departamento de Biología, periodo 2024-2026***, y su debida Reprogramación para inicios del próximo año lectivo.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0024/25.**

Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DB-084, de fecha 20.11.2024, suscrita por la Profesora Carle Valecillos, Jefa del Departamento de Biología, remitiendo la comunicación suscrita por el Profesor Samuel Sagnini, Coordinador de la Comisión Electoral de la Unidad Académica y

Leida Valero, Miembro Principal, donde informan que tomaron la decisión de suspender el proceso electoral para el llamado a elecciones de cinco (5) Representantes profesoriales ante el Consejo de Departamento del Departamento de Biología, periodo 2024-2026, debido a que una vez concluido el plazo para la inscripción de los candidatos a consejeros sólo se postularon cuatro (4) candidatos, no lográndose el mínimo de cinco (05). En ese sentido, comunican que acordaron reprogramar la referida elección para inicios del próximo año lectivo.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó la suspensión del proceso electoral para el llamado a elecciones de cinco (5) Representantes Profesorales ante el Consejo de Departamento del Departamento de Biología, periodo 2024-2026, y su debida Reprogramación para inicios del próximo año lectivo.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0025/25.**

Consejo de la Facultad conoció y *aprobó el Acta* correspondiente al *Concurso de Credenciales, para cubrir uno (01) de los dos (02) cargos a nivel de Asistente a Dedicación Exclusiva, en el Área: Fisicoquímica*, para el Departamento de Química de esa Facultad, donde *resultó ganador el ciudadano Luis Alberto Vizcaya López*, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.177.279, *con fecha de ingreso el 07.01.2025.*

Al respecto, ese Consejo de Facultad conoció y aprobó el contenido de la mencionada Acta, cuya original remite a este Máximo Organismo.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**CENTRO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

**Resolución N° CU-0026/25.**

Comunicación N° 0650/10.1, de fecha 03.12.2024, recibida el 06.12.2024, suscrita por el **Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad**, mediante la cual remite, para consideración de este Máximo Organismo, las comunicaciones S/N°, de fechas 19 y 27.11.2024, emitidas por bachilleres aspirantes a la carrera de Medicina en esta casa de estudios, donde solicitan la verificación de la Prueba Psicológica, realizada el pasado 24.10.2024.

Los Bachilleres en cuestión son los siguientes:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad
Saymar del Valle Ramírez González	V-31.999.465
Danilo Gerardo Al Maaz Chehayeb	V-31.980.196

**Decisión: Acordó remitir a ese Centro de Investigaciones Psicológicas, de la Facultad de Medicina, para su conocimiento y fines consiguientes.**

**RECTORADO.**

**Resolución N° CU-0027/25.**

Comunicación N° 653/10.11, de fecha 05.12.2024, recibida el 10.12.2024, mediante la cual remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes, copia de la comunicación S/N°, de fecha 22.07.2024, emitida por la ciudadana Leslie Sliq, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.421.140, a través de la cual realiza una donación a la Universidad de Los Andes, para ser usado en el Teatro César Rengifo, dos (02) pares de radio transmisores (portátil), con el fin de contribuir con su buen funcionamiento.

Modelo: BF-888S

Marca: Boafeng

Color: Negro

Garantía: 01 año por la tienda

Control: 00-001270

Factura N° 001170, de fecha 29.07.2024

**Decisión: Aprobó la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para recibir la donación y su incorporación a los bienes de la Universidad.**

**Resolución N° CU-0028/25.**

Comunicación N° 670/10.1, de fecha 10.12.2024, recibida el 11.12.2024, mediante la cual presenta, para conocimiento y fines consiguientes de este Máximo Organismo, la comunicación DT N° 249/2024, de fecha 10.12.2024, emitida por la Abogado Leida Quintero, Directora de Tesorería, donde notifica que se están recibiendo recursos, vía Banco Central de Venezuela, los cuales se detallan:

Concepto	Monto Bs.	Orden de Pago N°
Gastos de Funcionamiento Noviembre 2024	500.000,00	5075
Providencias Estudiantiles Noviembre 2024	1.176.742,43	5145

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0029/25.**

Comunicación N° 680/10.1, de fecha 12.12.2024, recibida el 07.01.2025, mediante la cual presenta la comunicación N° DT 250/2024, de fecha 10.12.2024, emitida por la Abogada Leida Quintero R., Directora de Tesorería, donde notifica que se está recibiendo recursos vía Banco Central de Venezuela, recurso detallado a continuación:

Concepto	Monto Bs.	Orden de Pago N°
Gastos de Funcionamiento Proyecto Noviembre 2024	110.500,00	5049

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0034/25.**

Comunicación N° 076/01, de fecha 10.12.2024, recibida el 11.12.2024, suscrita por la Profesora

Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Los Andes (DIORI) mediante la cual remite la siguiente propuesta de Convenio:

**1. CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (ULA) MÉRIDA – VENEZUELA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DEL ESTADO MÉRIDA (CIGIR).** Autorizado por el Servicio Jurídico de la Universidad mediante el informe Pandemia N° SJ-475.24, de fecha 26.11.2024.  
**Decisión: Aprobar la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.**

**Resolución N° CU-0035/25.**

Comunicación N° 077/01, de fecha 10.12.2024, recibida el 11.12.2024, suscrita por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Los Andes (DIORI), mediante la cual remite la siguiente propuesta de Convenio:

**2. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (ULA) MÉRIDA – VENEZUELA, A TRAVÉS DEL CIDIAT Y EL COMITATO INTERNACIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLO (CISP).** Autorizado por el Servicio Jurídico de la Universidad mediante el informe Pandemia N° SJ-495.24, de fecha 03.12.2024.

**Decisión: Aprobar la solicitud. Se autoriza al Señor Rector para la firma.**

**FACULTADES: HUMANIDADES Y EDUCACIÓN, MEDICINA, FARMACIA Y BIOANÁLISIS, INGENIERÍA, FACES, ARTE, NÚCLEOS: NUTULA, NURR, DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y DIRECCIÓN SEGURIDAD, DIRECCIÓN DE**

**TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS, CAMIULA, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.**

**Circular. N° CU-0030/25.**

Comunicación N° 0004/10.1, de fecha 07.01.2025, recibida el 08.01.2025, suscrita por el *Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad*, mediante la cual presenta para conocimiento y fines consiguientes, la comunicación N° DT.256.2024, de fecha 12.12.2024, emitida por la Abogado Leida Quintero R., Directora de Tesorería, donde remite el listado del Personal Administrativo, Técnico y Obrero activo en Nómina y extraído del Sistema Patria al 30.11.2024, en Condición Fuera del País.

Así mismo resalta que el listado anexo fue cruzado con la nómina del mes de Noviembre 2024.

**Decisión: Quedó en cuenta y acordó remitir a las respectivas dependencias, para su conocimiento y fines.**

**FACULTADES: FACIJOP, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN, MEDICINA, FARMACIA Y BIOANÁLIS, INGENIERÍA, ODONTOLOGÍA, FACES, CIENCIAS, ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO, NÚCLEOS: NURR, NUTULA, VICERRECTORADO ACADEMICO.**

**Circular.- N° CU-0031/25.**

Comunicación N° 0005/10.1, de fecha 07.01.2025, recibida el 08.01.2025, suscrita por el *Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad*, mediante la cual presenta la comunicación N° DT.257.2024, de fecha 12.12.2024, emitida por la Abogado Leida Quintero R., Directora de Tesorería, donde remite el listado del Personal Docente activo en Nómina y extraído del Sistema Patria al 30.11.2024, en Condición Fuera del País.

Así mismo resalta que el listado anexo fue cruzado con la nómina del mes de Noviembre 2024.

**Decisión: Quedó en cuenta y acordó remitir a las respectivas dependencias, para su conocimiento y fines.**

**VICERRECTORADO ACADÉMICO.**

**Resolución N° CU-0032/25.**

Comunicación V.Ac.CU.062.2024, de fecha 13.12.2024, recibida el 11.12.2024, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo, permiso para ausentarse de sus actividades universitarias, desde el día jueves 12 hasta el día viernes 13.12.2024, por razones de índole personal.

**Decisión: Aprobó el permiso, por el lapso señalado.**

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.**

**Resolución N° CU-0033/25.**

Comunicación PANDEMIA/SJ N°505.24, de fecha 09.12.2024, recibida el 10.12.2024, suscrita por la *Abogado Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad*, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-1385/24, de fecha 25.11.2024, dirigida a esa dependencia universitaria y remite que el Consejo Universitario "... conoció la comunicación CF. N° 0472/20247, de fecha 05.11.2024, recibida el 14.11.2024, suscrita por la Profesora Fabiola Guerrero de Navia, Decana – Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó remitir la comunicación C.A N° 002/2024, de fecha 15.10.2024, emitida por el Profesor Antonio Hernández, Coordinador del Consejo de Apelaciones de la Universidad...".

En tal sentido, remite la opinión de ese Servicio Jurídico, contenida en informe previamente

elaborado por la Abogado Especialista Rosaura Barón Bravo, adscrita a ese Servicio, en el cual textualmente indica lo siguiente:

### **“CONSIDERACIONES PREVIAS**

Previo el análisis del caso en referencia, es necesario acotar que el Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes prevé, en su artículo 1, que esta dependencia universitaria tiene como finalidad prestar **la asesoría jurídica institucional** a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman, así como velar por la recta aplicación del ordenamiento jurídico venezolano, el acatamiento a la jurisprudencia y la doctrina aplicables, sin menoscabo de la autonomía de la Universidad de Los Andes y de los derechos universitarios de sus miembros. También es necesario señalar que en el artículo 3, e jusdem, se establece que los informes emanados del Servicio Jurídico **no tendrán carácter vinculante**, quedando bajo la potestad del solicitante acogerlos o no, bien sea de manera total o parcial o, simplemente desestimarlos.

### **DEL ASUNTO EN ESTUDIO.** **ANTECEDENTES**

En el caso en estudio, el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, mediante Resolución N° CU-1385/24, de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrita por el Secretario (I) de la Universidad de Los Andes, el Profesor Manuel Joaquín Morocoima, solicita a la Dirección de Servicios Jurídicos, el estudio e informe respectivo sobre la comunicación CF. N° 0472/20247, de fecha 05.11.2024, recibida el 14.11.2024, suscrita por la Profesora Fabiola Guerrero de Navia, Decana – Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante la cual expresa que:

*En sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó remitir*

*la comunicación C.A N° 002/2024, de fecha 15.10.2024, emitida por el Profesor Antonio Hernández, Coordinador del Consejo de Apelaciones de la Universidad (...) informando que:*

- 1. Este Consejo de Apelaciones no puede tomar decisiones cuando cuenta con un solo miembro.*
- 2. Durante el tiempo de permanencia del referido Expediente en el Consejo de Apelaciones, no hubo interposición de recursos de apelación por parte del Profesor Ramírez.*

Asimismo, se encuentra anexo a dicha comunicación lo siguiente:

- 1. Comunicación N° 0472/2024, de fecha 05.11.2024, suscrita por la profesora Fabiola Guerrero de Navia, Decana – Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, dirigida al Rector y demás Miembros del Consejo Universitario. Consta de un (01) folio útil.*
- 2. Comunicación C.A. N° 002/2024, de fecha 15.10.2024, suscrita por el Prof. Antonio Hernández, Presidente del Consejo de Apelaciones, dirigida a la Prof. Mery López de Cordero, Decana Presidente de la Facultad de Humanidades. Consta de un (01) folio útil.*
- 3. Comunicación N° CF.0525/2023, de fecha 09.08.2023, suscrita por las ciudadanas Mery López de Cordero y Antonia Kettl, Decana y Secretaria el Consejo de la Facultad Humanidades y Educación respectivamente, dirigida al profesor Antonio Hernández, Presidente del Consejo de Apelaciones de la Universidad de Los Andes. Consta de tres (03) folios útiles.*
- 4. Original del Expediente Disciplinario N° 001-2023, de la investigación en contra del profesor Antonio José Ramírez Matheus, cédula de identidad N° V-14.800.031, consta de ochenta y dos (82) folios útiles; junto con el informe del expediente emitido por la comisión*

substanciadora, el cual consta de diecisiete (17) folios útiles.

En tal sentido, el Consejo Universitario remite a este Servicio Jurídico para estudio e informe.

### **CONSIDERACIONES LEGALES**

La autonomía universitaria es la independencia política y administrativa de una universidad pública respecto de factores y poderes externos. El principio de *autonomía Iris universitaria* sostiene que la universidad debe ser autónoma y auto-administrada, y que debe elegir sus propias autoridades sin injerencia del poder político, decidiendo sus propios estatutos y programas de estudio.

En Venezuela, en 1970, se sanciona la Ley de Universidades que reconoce la *autonomía universitaria* plena y es, en 1999, que por primera vez se reconoce constitucionalmente la autonomía universitaria en el artículo 109 de la Carta Magna, el cual establece que:

**Artículo 109.** *El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley.*

Cuando la Constitución señala que el Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio de jerarquía, expresa categóricamente que las universidades autónomas son las que determinan lo que se debe hacer en las materias que le corresponden, a saber: normas de gobierno y funcionamiento; es decir, que hacen sus propias leyes en estos asuntos. También le corresponde la administración eficiente de su patrimonio, pero en este supuesto sí están sometidas a lo que determine la ley, tal como lo dispone expresamente el artículo citado. Obsérvese que las normas de gobierno y funcionamiento no se rigen por ninguna ley, sino por las normas que la universidad autónoma determine.

Como producto del planteamiento anterior, se considera que la autonomía de las Universidades Públicas Nacionales, se encuentra prevista en el artículo 9 de la Ley de Universidades (1970), que dispone:

**Artículo 9.** *Las Universidades son autónomas. Dentro de las previsiones de la presente Ley y de su Reglamento, disponen de:*

**1. Autonomía organizativa, en virtud de la cual podrán dictar sus normas internas.**

2. *Autonomía académica, para planificar, organizar y realizar los programas de investigación, docentes y de extensión que fueren necesario para el cumplimiento de sus fines.*

3. *Autonomía administrativa, para elegir y nombrar sus autoridades y designar su personal docente, de investigación y administrativo;*

4. *Autonomía económica y financiera, para organizar y administrar su patrimonio. (Énfasis y subrayado propio de quienes emiten este informe).*

La Universidad de Los Andes, con base en dicha autonomía organizativa, prevista en el artículo 9.1 de la Ley de Universidades, sancionó, a través de su Consejo Universitario, el Estatuto del Personal Docente y de

Investigación, en fecha 28.03.1990, con entrada en vigencia el 1°.05.1990.

Dicho cuerpo normativo se encuentra plenamente vigente y con total aplicabilidad, toda vez que no ha sido impugnado ni recurrida su nulidad ante los tribunales competentes.

En el mencionado Estatuto se prevé el procedimiento de sustanciación de expedientes de índole disciplinario que se instruye al personal docente y de investigación de esta casa de estudios, incluyendo las formas de notificación de la decisión tomada por el Consejo de Facultad o Núcleo a quien corresponda el conocimiento del asunto.

En el caso en estudio, se tiene que en el Parágrafo Segundo del artículo 210 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes, expresa:

**ARTÍCULO 210.-** *La decisión dictada por el Consejo de Facultad o Núcleo será notificada al interesado mediante oficio, al cual se adjuntará copia de aquélla. El interesado deberá firmar una boleta en prueba de haber recibido la notificación. Si se negare a firmar será prueba suficiente del hecho la declaración del funcionario o empleado encargado de entregarle dicha notificación.*

**Parágrafo Primero:** *La notificación al profesor sujeto a investigación podrá hacerse personalmente o por oficio consignado en su residencia. Si no se le encuentra ni se conoce su residencia, la notificación se hará mediante publicación del oficio correspondiente en las carteleras de la dependencia donde preste sus servicios universitarios y en un periódico de circulación nacional.*

**Parágrafo Segundo:** *Copia de la decisión dictada deberá ser enviada al Consejo de Apelaciones.*

**Parágrafo Tercero:** *Cuando la decisión implique suspensión de pago, deberá notificarse a la Contraloría Interna y a la Dirección de Finanzas, (hoy Dirección*

*Administración Financiera). (Subrayado y negritas propias de quien emite el informe).*

Del artículo precitado y transcrito, específicamente del contenido del Parágrafo Segundo, se evidencia que de la decisión dictada por el Consejo de Facultad que surja de la instrucción de un expediente administrativo a un profesor, se le deberá remitir copia al Consejo de Apelaciones de la Universidad de Los Andes; en este contexto, el Consejo de Facultad envió la Comunicación N° CF.0525/2023, de fecha 09.08.2023, suscrita por las ciudadanas Mery López de Cordero y Antonia Kettl, Decana y Secretaria del Consejo de la Facultad Humanidades y Educación respectivamente, dirigida al profesor Antonio Hernández, Presidente del Consejo de Apelaciones de la Universidad de Los Andes, para poner en cuenta de la decisión que dicho Consejo tomó sobre el caso del profesor Antonio José Ramírez Matheus.

Se presume, que de manera errónea el Consejo de la Facultad Humanidades y Educación adjuntó a tal comunicación, el expediente disciplinario original de la averiguación N° 001-2023, correspondiente a la investigación en contra del profesor Antonio José Ramírez Matheus, cédula de identidad N° V-14.800.031, el cual debió ser remitido a la Dirección de Asuntos Profesorales, con el fin de que sea agregado a su expediente de servicio.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Por todo lo antes expresado, y en atención al contenido de la Resolución N° CU-1385/24, de fecha 25.11.2024 y recibida en este despacho en fecha 27.11.2024, la cual está suscrita por el Prof. Manuel Joaquín Morocoima, en su carácter de Secretario (I) de la Universidad de Los Andes, mediante la cual se dirige a esta dependencia universitaria y remite que el Consejo Universitario "...conoció la comunicación CF. N° 0472/20247, de fecha

*05.11.2024, recibida el 14.11.2024, suscrita por la Profesora Fabiola Guerrero de Navia, Decana – Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó remitir la comunicación C.A N° 002/2024, de fecha 15.10.2024, emitida por el Profesor Antonio Hernández, Coordinador del Consejo de Apelaciones de la Universidad (...) el Consejo Universitario acordó remitir a ese Servicio Jurídico de la Universidad para estudio e informe”.*, es forzoso para quien emite el presente informe concluir en los siguientes términos:

**PRIMERO:** El Consejo de Facultad envió la Comunicación N° CF.0525/2023, de fecha 09.08.2023, suscrita por las ciudadanas Mery López de Cordero y Antonia Kettl, Decana y Secretaria del Consejo de la Facultad Humanidades y Educación respectivamente, dirigida al profesor Antonio Hernández, Presidente del Consejo de Apelaciones de la Universidad de Los Andes, para poner en cuenta de la decisión que dicho Consejo tomó sobre el caso del profesor Antonio José Ramírez Matheus, de conformidad con el Parágrafo Segundo del artículo 210 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

**SEGUNDO:** El Consejo de la Facultad Humanidades y Educación remitió presuntamente de manera errónea el expediente disciplinario original de la averiguación N° 001-2023, correspondiente a la investigación en contra del profesor Antonio José Ramírez Matheus, cédula de identidad N° V-14.800.031.  
**Decisión: Se recomienda lo siguiente:**

**ÚNICO: Devolver al Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, el expediente disciplinario original de la averiguación N° 001-2023, correspondiente a la investigación en contra del profesor Antonio José Ramírez**

**Matheus, cédula de identidad N° V-14.800.031, a los fines de que sea remitido a la Dirección de Asuntos Profesorales para que sea agregado al expediente de servicio del profesor ya identificado, toda vez que ya prescribieron las acciones, tanto administrativas como administrativas de que disponía para recurrir de la decisión tomada por dicha Facultad.”**

**En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario aprobó el informe, en consecuencia, se devuelve a ese Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, el expediente disciplinario original de la averiguación N° 001-2023, correspondiente a la investigación en contra del profesor Antonio José Ramírez Matheus, cédula de identidad N° V-14.800.031, a los fines de que sea remitido a la Dirección de Asuntos Profesorales para que sea agregado al expediente de servicio del profesor ya identificado, toda vez que ya prescribieron las acciones, tanto administrativas como jurisdiccionales, de que disponía para recurrir de la decisión tomada por dicha Facultad.**

#### **OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ESTUDIANTILES (OCRE).**

##### **Resolución N° CU-0036/25.**

Comunicación N° EQ-095/24, de fecha 25.10.2024, recibida el 12.12.2024, suscrita por la *Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2430, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales N° 10, de fecha 20.10.2023, correspondiente al ciudadano: *Silva Hernández, Carlos Leonel*, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.350.992, estudiante del programa académico Ingeniería Forestal, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por equivalencia

de estudios, de la carrera de origen Técnico Superior Forestal de la Universidad de Los Andes al programa académico Ingeniería Forestal, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes:

ORIGINAL: Unidad Curricular Aprobada, Unidad de Crédito y Calificación			EQUIVALENCIA: Unidad Curricular Equivalente, Calificación y Unidad de Crédito Equivalente de U.L.A.		
Asignatura	Calif.	U. C	Asignatura	Calif.	U.C
Botánica	10	5	Botánica	10	7
Metodología de la Investigación	13	2	Taller de desarrollo III	13	6
Recursos Humanos y Microempresa	12	3			
Meteorología y Climatología	11	3	Ciencias de la Tierra	11	5
Estadística Aplicada	13	2	Estadística y Biometría	12	7
Dasometría e Inventario Forestal	11	3			
Topografía Aplicada	10	4	Dibujo y Topografía	12	4
Dibujo Topográfico	13	2			
Dendrología Aplicada	13	3	Botánica Sistemática	10	7
Edafología	12	3	Suelos	12	7
Protección Forestal I	10	2	Protección Forestal	10	7
Protección Forestal II	10	3			
Extensión Forestal	13	4	Extensión Rural	15	6
Trabajo I de Extensión	16	1			
Ecología Forestal	11	3	Ecología	11	7
Manejo de Fauna Silvestre	10	3			
Conservación Ambiental	12	4	Manejo y Conservación de Recursos	13	7
Planificación y Gerencia Forestal	14	2			
Silvicultura	11	3	Silvicultura II	14	4
Agroforestería	16	2			
Política, Legislación y Adm. Forestal	10	3	Derecho y Legislación Ambiental	10	4
Aprovechamiento Forestal	13	4	Aprovechamiento e Industrias	13	4
Industrias Forestales	13	3			
Viveros Forestales	12	5	Producción Vegetal y Establecimiento de Plantaciones	12	5
Plantaciones Forestales	12	5			

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2430, N° de Acta del

Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales N° 10, de fecha 20.10.2023, correspondiente al ciudadano: **Silva Hernández, Carlos Leonel**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.350.992, estudiante del programa académico Ingeniería Forestal, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2430, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales N° 10, de fecha 20.10.2023, correspondiente al ciudadano: Silva Hernández, Carlos Leonel, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.350.992, estudiante del programa académico Ingeniería Forestal, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes.**

**Resolución N° CU-0037/25.**

Comunicación N° EQ-172/24, de fecha 06.12.2024, recibida el 12.12.2024, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2255, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 04/2023, de fecha 09.03.2023, correspondiente a la ciudadana: **Peña Sosa, Rosi Nayary**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.654.506, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16.05.2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificación		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente calificación y Unidades Créditos equivalente de la ULA		
ASIGNATURA	CALIF.	ASIGNATURA	CALIF.	CÓDIGO

REGISTRO MERCANTIL DEL EMPRENDIMIENTO DELICIAS CUPCAKES	18	GESTIÓN DE GASTRONOMÍA I	18	2502
CURSO: CHEF PATISSIER				
CURSO: MANIPULADOR DE ALIMENTOS				

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2255, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 04/2023, de fecha 09.03.2023, correspondiente a la ciudadana: **Peña Sosa, Rosi Nayary**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.654.506, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según Resolución CU-1265-A/16 de fecha 16/05/2016 para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2255, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 04/2023, de fecha 09.03.2023, correspondiente a la ciudadana: Peña Sosa, Rosi Nayary, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.654.506, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según Resolución CU-1265-A/16 de fecha 16/05/2016 para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.**

**Resolución N° CU-0038/25.**

Comunicación N° EQ-173/24, de fecha 06.12.2024, recibida el 12.12.2024, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2264, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 08/2023, de fecha 25.04.2023, correspondiente a la ciudadana: **Gandica Mayo, Luzmar**, titular de la Cédula de

Identidad N° V-16.741.785, egresada de la carrera de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y peticionaria de equivalencia de carreras cursantes para el programa académico Contaduría Pública, donde se aprueban las siguientes unidades curriculares por equivalencias de carreras cursantes:

ORIGINAL: ASIGNATURAS APROBADAS Y CALIFICACIÓN		EQUIVALENCIA: ASIGNATURA EQUIVALENTE CALIFICACIÓN Y CÓDIGO		
ASIGNATURA	CALIF.	ASIGNATURA	CALIF	CÓDIGO
MATEMÁTICAS 11	14	MATEMÁTICAS 11	14	1001
FUNDAMENTOS DEL DERECHO	12	FUNDAMENTOS DEL DERECHO	12	2213
ESTADÍSTICA I	12	ESTADÍSTICA I	12	1005
MATEMÁTICAS 21	13	MATEMÁTICAS 21	13	1006
LEGISLACIÓN LABORAL Y DE FUNCIÓN PÚBLICA	18	LEGISLACIÓN LABORAL Y DE FUNCIÓN PÚBLICA	18	2203
MATEMÁTICAS 31	17	MATEMÁTICAS 31	17	1012
FUNDAMENTOS DEL DERECHO MERCANTIL Y BANCARIO	19	FUNDAMENTOS DEL DERECHO MERCANTIL Y BANCARIO	19	2217
CONTABILIDAD I	14	CONTABILIDAD I	14	1004
ESTADÍSTICA II	12	ESTADÍSTICA II	12	1011
CONTABILIDAD II	10	CONTABILIDAD II	10	1008
TEORÍA ADMINISTRATIVA I	13	TEORÍA ADMINISTRATIVA I	13	1016
INSTITUCIONES FINANCIERAS	11	INSTITUCIONES FINANCIERAS	11	2207
INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA I	10	INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA I	10	2202
TEORÍA ADMINISTRATIVA II	14	TEORÍA ADMINISTRATIVA II	14	5002
MICROECONOMÍA	12	MICROECONOMÍA	12	2201
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	14	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	14	5006
CONTABILIDAD AVANZADA I	16	CONTABILIDAD AVANZADA I	16	2214
COMPUTACIÓN I	15	COMPUTACIÓN I	15	1019
ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y OPERACIONES I	10	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y OPERACIONES I	10	2209
CONTABILIDAD DE COSTOS I	14	CONTABILIDAD DE COSTOS I	14	1018
FUNDAMENTOS DE MERCADOTECNIA	18	FUNDAMENTOS DE MERCADOTECNIA	18	5013
MATEMÁTICAS FINANCIERAS	10	MATEMÁTICAS FINANCIERAS	10	5005
ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS I	11	ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS I	11	5008
LEGISLACIÓN FISCAL VENEZOLANA	12	LEGISLACIÓN FISCAL VENEZOLANA	12	2215
ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y OPERACIONES II	14	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y OPERACIONES II	14	2216
SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS I	14	SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS I	14	5011
ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS II	11	ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS II	11	5012
SOCIOLOGÍA	15	SOCIOLOGÍA	15	1007
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I	17	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I	17	5017
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II	13	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II	13	5022

CONTABILIDAD DE COSTOS II	12	CONTABILIDAD DE COSTOS II	12	5004
LÓGICA Y METODOLOGÍA	16	LÓGICA Y METODOLOGÍA	16	1003
PRESUPUESTOS	11	PRESUPUESTOS	11	2225
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE VENEZUELA	19	ESTRUCTURA ECONÓMICA DE VENEZUELA ( E )	19	1015

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 2264, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 08/2023, de fecha 25.04.2023, correspondiente a la ciudadana: **Gandica Mayo, Luzmar**, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.741.785, estudiante del programa académico Contaduría Pública, por equivalencias de carreras cursantes.

Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2264, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 08/2023, de fecha 25.04.2023, correspondiente a la ciudadana: Gandica Mayo, Luzmar, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.741.785, estudiante del programa académico Contaduría Pública, por equivalencias de carreras cursantes.

**Resolución N° CU-0039/25.**

Comunicación N° EQ-174/24, de fecha 06.12.2024, recibida el 12.12.2024, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2252, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 04/2023, de fecha 09.03.2023, correspondiente al ciudadano: **Juárez Méndez, Alejandro José**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.803.703, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según la Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16.05.2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificación		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente, calificación y código		
ASIGNATURA	CALIF.	ASIGNATURA	CALIF.	CÓDIGO
CURSO: MANIPULACIÓN HIGIÉNICA DE ALIMENTOS	18	GESTIÓN DE GASTRONOMÍA I	18	2502
CURSO: CHEFF INTERNACIONAL				
CURSO: 100% COCINA				
CURSO: CHEF MEDITERRÁNEO				
CURSO: CHEF PATISSIER				
CURSO: PANADERÍA ARTESANAL				
CURSO: MAESTRO PARRILLERO				
CURSO: BARISMO BÁSICO E INTERMEDIO				
CURSO: GUÍA DE BATENDER				
CURSO: COCTELERÍA Y TÉCNICAS DE BATENDER				

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 2252, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 04/2023, de fecha 09.03.2023, correspondiente al ciudadano: **Juárez Méndez, Alejandro José**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.803.703, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según la Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16.05.2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2252, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 04/2023, de fecha 09.03.2023, correspondiente al ciudadano: Juárez Méndez, Alejandro José, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.803.703, estudiante de la carrera de T.S.U.**

**Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias según la Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16.05.2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.**

**Resolución N° CU-0040/25.**

Comunicación N° EQ-175/24, de fecha 06.12.2024, recibida el 12.12.2024, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE,** mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2282, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 16/2023, de fecha 18.07.2023, correspondiente a la ciudadana: **Rivero Mejías, Yecenia del Valle,** titular de la Cédula de Identidad N° V-14.917.677, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según la Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16.05.2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificación		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente calificación y código		
ASIGNATURA	CALIF.	ASIGNATURA	CALIF	CÓDIGO
CURSO ACREDITABLE: CULTURA GASTRONÓMICA	16	CULTURA GASTRONÓMICA	16	2501
CURSO ACREDITABLE: GESTIÓN DE LA GASTRONOMÍA III	18	GESTIÓN DE GASTRONOMIA III	18	2509
CURSO ACREDITABLE: GESTIÓN DE LA GASTRONOMÍA II	15	GESTIÓN DE GASTRONOMÍA II	15	2506
CERTIFICACIÓN: ESPECIALIDAD DE PASAPALOS	17	GESTIÓN DE GASTRONOMÍA I	17	2502
CERTIFICACIÓN: CURSO DE MASAS				

CERTIFICACIÓN: CHEF PATISSIER				
CERTIFICACIÓN: CHEF INTERNACIONAL				
PRUEBA DE ACREDITACIÓN GESTIÓN DE LA GASTRONOMÍA I				

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 2282, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 16/2023, de fecha 18.07.2023, correspondiente a la ciudadana: **Rivero Mejías, Yecenia del Valle,** titular de la Cédula de Identidad N° V-14.917.677, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según la Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16.05.2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2282, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 16/2023, de fecha 18.07.2023, correspondiente a la ciudadana: Rivero Mejías, Yecenia del Valle, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.917.677, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según la Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16.05.2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.**

**Resolución N° CU-0041/25.**

Comunicación N° EQ-176/24, de fecha 06.12.2024, recibida el 12.12.2024, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE,** mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2297, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 16/2023, de fecha 18.07.2023,

correspondiente a la ciudadana: **Ramírez Salinas, María de Los Ángeles**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.919.641, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según la Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16.05.2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificación		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente calificación y código		
ASIGNATURA	CALIF.	ASIGNATURA	CALIF.	CÓDIGO
CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES HOTEL ESCUELA DE LOS ANDES VENEZOLANOS	15	GESTIÓN GASTRONÓMICA I	15	2502
PRUEBA DE ACREDITACIÓN GESTIÓN DE LA GASTRONOMÍA I				
PROGRAMA HOTEL ESCUELA DE LOS ANDES VENEZOLANOS: COCINA I TEORÍA PRÁCTICA	19	CULTURA GASTRONÓMICA	19	2501
PROGRAMA HOTEL ESCUELA DE LOS ANDES VENEZOLANOS: SERVICIOS I TEORÍA PRÁCTICA				
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN: GASTRO BONHOMIA				
CERTIFICADO DE PASANTÍAS HOTEL ESPERIA MORROCOY, COORDINADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.				
CONSTANCIA DE TRABAJO: JOACO RESTOBAR, C.A.				
PROGRAMA HOTEL ESCUELA DE LOS ANDES VENEZOLANOS: ETIQUETA Y PROTOCOLO	20	GESTIÓN DE GASTRONOMÍA III	20	2509
PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE GESTIÓN DE LA GASTRONOMÍA III				
PROGRAMA HOTEL ESCUELA DE LOS ANDES VENEZOLANOS: TALLER DE EMPRENDIMIENTOS EN SERVICIO DE LA HOSPITALIDAD I	15	PROCESO ADMINISTRATIVO APLICADO A LA GASTRONOMÍA	15	2505
PROGRAMA HOTEL ESCUELA DE LOS ANDES VENEZOLANOS: TALLER DE EMPRENDIMIENTOS EN SERVICIO DE LA HOSPITALIDAD II				
PROGRAMA HOTEL ESCUELA DE LOS ANDES VENEZOLANOS: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				

PRUEBA DE ACREDITACIÓN PROCESOS ADMINISTRATIVOS APLICADOS A LA GASTRONOMÍA				
--	--	--	--	--

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2297, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 16/2023, de fecha 18.07.2023, correspondiente a la ciudadana: **Ramírez Salinas, María de Los Ángeles**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.919.641, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según la Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16.05.2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2297, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 16/2023, de fecha 18.07.2023, correspondiente a la ciudadana: Ramírez Salinas, María de Los Ángeles, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.919.641, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según la Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16.05.2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.**

**Resolución N° CU-0042/25.**

Comunicación N° EQ-177/24, de fecha 06.12.2024, recibida el 12.12.2024, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2289, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 16/2023, de fecha 18.07.2023, correspondiente a la ciudadana: **Jabbour Montes, Tatiana**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.668.611, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía,

donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según la Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16.05.2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificación		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente calificación y código		
ASIGNATURA	CALIF.	ASIGNATURA	CALIF.	CÓDIGO
CURSO ACREDITABLE: GESTIÓN DE LA GASTRONOMÍA I	19	GESTIÓN DE GASTRONOMÍA I	19	2502
CURSO ACREDITABLE: GESTIÓN DE LA GASTRONOMÍA III	18	GESTIÓN DE LA GASTRONOMÍA III	18	2509
CURSO ACREDITABLE: CULTURA GASTRONÓMICA	18	CULTURA GASTRONÓMICA	18	2501

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2289, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 16/2023, de fecha 18.07.2023, correspondiente a la ciudadana: **Jabbour Montes, Tatiana**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.668.611, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según la Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16.05.2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2289, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 16/2023, de fecha 18.07.2023, correspondiente a la ciudadana: Jabbour Montes, Tatiana, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.668.611, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según la Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16.05.2016, para el programa académico**

### T.S.U. Gestión de la Gastronomía.

#### Resolución N° CU-0043/25.

Comunicación N° EQ-178/24, de fecha 06.12.2024, recibida el 12.12.2024, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2309, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 16/2023, de fecha 18.07.2023, correspondiente a la ciudadana: **Angulo Carmona, Oriana Estefanía**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.668.976, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según la Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16.05.2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificación		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente calificación y código		
ASIGNATURA	CALIF.	ASIGNATURA	CALIF.	CÓDIGO
CURSO ACREDITABLE: FUNDAMENTOS DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD GASTRONÓMICA	20	FUNDAMENTOS DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD GASTRONÓMICA	20	2508

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2309, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 16/2023, de fecha 18.07.2023, correspondiente a la ciudadana: **Angulo Carmona, Oriana Estefanía**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.668.976, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según la

Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16.05.2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2309, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 16/2023, de fecha 18.07.2023, correspondiente a la ciudadana: Angulo Carmona, Oriana Estefanía, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.668.976, estudiante de la carrera de T.S.U. Gestión de la Gastronomía, por acreditación de conocimientos, saberes y experiencias, según la Resolución N° CU-1265-A/16, de fecha 16.05.2016, para el programa académico T.S.U. Gestión de la Gastronomía.**

**Resolución N° CU-0044/25.**

Comunicación N° EQ-179/24, de fecha 06.12.2024, recibida el 12.12.2024, suscrita por la *Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE*, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2438, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales N° 12, de fecha 14.11.2024, correspondiente al ciudadano: *Lanni Hernández, Alberto Antonio*, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.934.150, estudiante del programa académico Geografía, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente, por equivalencia de estudios, de la carrera de origen TSU en Manejo de Emergencias y Acción Contra Desastres de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Mérida “Kleber Ramírez” al programa académico Geografía, por motivo de equivalencia de estudios de egresado:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificaciones			EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente, calificaciones y Unidades de Crédito equivalentes de ULA		
Asignatura	Calif.	U.C	Asignatura	Calif.	U.C

Ecología	14	3	Conservación de Recursos	15	3
Emergencias Ambientales	15	3			
Inglés	18	3	Inglés 13 (Idioma I)	18	4
Estadística Aplicada	10	3	Estadística 11	10	5
Técnicas de Investigación I	10	3	Técnicas de Estudio	14	3
Técnicas de Investigación II	17	3			

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2438, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales N° 12, de fecha 14.11.2024, correspondiente a el ciudadano: *Lanni Hernández, Alberto Antonio*, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.934.150, estudiante del programa académico Geografía, por equivalencia de estudios de egresado.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2438, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales N° 12, de fecha 14.11.2024, correspondiente a el ciudadano: Lanni Hernández, Alberto Antonio, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.934.150, estudiante del programa académico Geografía, por equivalencia de estudios de egresado.**

**Resolución N° CU-0045/25.**

Comunicación N° EQ-180/24, de fecha 06.12.2024, recibida el 12.12.2024, suscrita por la *Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE* mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2340, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 20/2023, de fecha 24.10.2023, correspondiente a la ciudadana: *Muñoz González, María Verónica*, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.202.954, estudiante del programa académico Contaduría Pública, donde se aprueban las unidades curriculares que

se indican en el cuadro siguiente, de la carrera de origen Ingeniería Civil de la Universidad de Los Andes al programa académico Contaduría Pública, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificación		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente, calificación y código		
ASIGNATURA	CALIF.	ASIGNATURA	CALIF	CODIGO
CÁLCULO 10	13	MATEMÁTICAS 11	13	1001
CÁLCULO 20	13	MATEMÁTICAS 21	13	1006
CÁLCULO 30	13	MATEMÁTICAS 31	13	1012
CÁLCULO 40	12	MATEMÁTICAS 41 (E)	12	1020
ESTADÍSTICA	17	ESTADÍSTICA I	17	1005
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN I	19	LÓGICA Y METODOLOGÍA	19	1003

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2340, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 20/2023, de fecha 24.10.2023, correspondiente a la ciudadana: **Muñoz González, María Verónica**, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.202.954, estudiante del programa académico Contaduría Pública, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2340, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 20/2023, de fecha 24.10.2023, correspondiente a la ciudadana: Muñoz González, María Verónica, titular de la Cédula de Identidad N° V-28.202.954, estudiante del programa académico Contaduría Pública, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes.**

**Resolución N° CU-0046/25.**

Comunicación N° EQ-181/24, de fecha 06.12.2024, recibida el 12.12.2024, suscrita

por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2339, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 20/2023, de fecha 24.10.2023, correspondiente a la ciudadana: **Dávila Rivas, Jenisi Natali**, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.583.921, estudiante del programa académico Contaduría Pública, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente, de la carrera de origen Economía de la Universidad de Los Andes al programa académico Contaduría Pública, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificación		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente, calificación y código		
ASIGNATURA	CALIF.	ASIGNATURA	CALIF	CODIGO
ESTRUCTURA ECONÓMICA DE VENEZUELA	15	ESTRUCTURA ECONÓMICA DE VENEZUELA (E)	15	1015
TEORÍA ADMINISTRATIVA I	16	TEORÍA ADMINISTRATIVA I	16	1016
MATEMÁTICAS 11	20	MATEMÁTICAS 11	20	1001

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2339, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 20/2023, de fecha 24.10.2023, correspondiente a la ciudadana: **Dávila Rivas, Jenisi Natali**, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.583.921, estudiante del programa académico Administración, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2339, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 20/2023, de**

**fecha 24.10.2023, correspondiente a la ciudadana: Dávila Rivas, Jenisi Natali, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.583.921, estudiante del programa académico Administración, por motivo de equivalencia de estudios de carreras cursantes.**

**Resolución N° CU-0047/25.**

Comunicación N° EQ-183/24, de fecha 11.12.2024, recibida el 12.12.2024, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE,** mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2435, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales N° 12, de fecha 14.11.2024, correspondiente a la ciudadana: **Ortega López, María Luisa,** titular de la Cédula de Identidad N° V-16.930.998, estudiante del programa académico Ingeniería Forestal, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente, por equivalencia de estudios, de la carrera de origen Técnico Superior Forestal de la Universidad de Los Andes al programa académico Ingeniería Forestal, por motivo de equivalencia de estudios de egresados:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificaciones			EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente, calificaciones y Unidades de Crédito equivalentes de ULA		
Asignatura	Calif.	U.C	Asignatura	Calif.	U.C
Botánica	10	5	Botánica	10	7
Comunicación Oral y Escrita	13	3	Taller de Desarrollo III	16	6
Formación Integral	18	2			
Informática-Estadística	11	5	Estadística y Biometría	11	7
Dasometría e Inventario Forestal	10	3			
Topografía	13	4	Dibujo y Topografía	13	4
Dendrología	14	5	Botánica Sistemática	14	7
Edafología	13	3	Suelos	13	7
Protección Forestal	12	5	Protección Forestal	12	7
Extensión Rural	18	3	Extensión Rural	18	7

Ecología Forestal	12	3	Ecología	13	7
Manejo de Áreas Protegidas	14	5			
Silvicultura y Ordenación Forestal	15	4	Silvicultura II	12	4
Viveros Forestales	11	5	Producción Vegetal y Establecimiento de Plantaciones	12	5
Plantaciones Forestales y Agroforestería	12	7			
Derecho y Política Ambiental	10	3	Derecho y Legislación Ambiental	10	4
Aprovechamiento Forestal	14	3	Aprovechamiento e Industrias Forestales	12	4
Tecnología de la Madera	10	5			
Conservación de Recursos	12	3	Manejo y Conservación de Recursos	12	7

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2435, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales N° 12, de fecha 14.11.2024, correspondiente a la ciudadana: **Ortega López, María Luisa,** titular de la Cédula de Identidad N° V-16.930.998, estudiante del programa académico Ingeniería Forestal, por motivo de equivalencia de estudios de egresados.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2435, N° de Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales N° 12, de fecha 14.11.2024, correspondiente a la ciudadana: Ortega López, María Luisa, titular de la Cédula de Identidad N° V-16.930.998, estudiante del programa académico Ingeniería Forestal, por motivo de equivalencia de estudios de egresados.**

**Resolución N° CU-0048/25.**

Comunicación N° EQ-184/24, de fecha 11.12.2024, recibida el 12.12.2024, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE,** mediante la cual remiten una (1)

planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 09-2024, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas CFE 5/0018/2024, de fecha 13.03.2024, correspondiente a la ciudadana: **Monsalve de Zerpa, Maryeri Coromoto**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.351.422, estudiante de la carrera de Criminología, solicitante de equivalencia de estudios para el programa académico Criminología, donde se aprueban las siguientes unidades curriculares por equivalencia de estudios de carreras cursantes:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificación		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente y calificación	
Asignatura	Calif.	Asignatura	Calif.
METODOLOGIA DE INVESTIGACION I	13	TECNICAS DE ESTUDIO	13
METODOLOGIA DE INVESTIGACION II	17	METODO CIENTIFICO	17
DEONTOLOGIA JURIDICA	10	ETICA Y VALORES	10
DERECHO PENAL	17	HISTORIA CONTROL SOCIAL Y DELINCUENCIA	17

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 09-2024, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas CFE 5/0018/2024, de fecha 13.03.2024, correspondiente a la ciudadana: **Monsalve de Zerpa, Maryeri Coromoto**, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.351.422, estudiante de la carrera de Criminología, solicitante de equivalencia de estudios para el programa académico Criminología.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 09-2024, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas CFE 5/0018/2024, de fecha 13.03.2024, correspondiente a la ciudadana: Monsalve de Zerpa, Maryeri Coromoto, titular de la**

**Cédula de Identidad N° V-12.351.422, estudiante de la carrera de Criminología, solicitante de equivalencia de estudios para el programa académico Criminología.**

**Resolución N° CU-0049/25.**

Comunicación N° EQ-185/24, de fecha 11.12.2024, recibida el 12.12.2024, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0106, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 0178, de fecha 13.02.2020, correspondiente a la ciudadana: **Bracamonte Balza, Marian Victoria**, titular de la Cédula de Identidad N° V-23.838.979, estudiante de la carrera de Medicina, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente, por equivalencia de estudios por traslado, de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” a la Universidad de Los Andes:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificaciones		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente, calificaciones y Unidades de Crédito equivalentes de ULA		
Asignatura	Calif.	Codigo y Nombre de Asignatura	U.C.	Calif.
MORFOFISIOLOGIA I	14	8102 - ANATOMIA HUMANA	11	12
MORFOFISIOLOGIA II	10	8105 EMBRIOLOGIA	7	12
		8106 HISTOLOGIA	7	12
TRABAJO COMUNITARIO I	14	8101 APRENDIENDO CON LA COMUNIDAD	3	14
TRABAJO COMUNITARIO II	14			
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	15	8103 BIOESTADISTICA	4	15
INGLES I	16	8104 - ELECTIVA I	2	16
MORFOFISIOLOGIA III	11	8201 BIOQUIMICA	6	11
		8204 - FISIOLOGIA	5	11
MICROBIOLOGIA I	17	8205 MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	4	14

MICROBIOLOGIA II	11			
TRABAJO COMUNITARIO III	12	8203 EPIDEMIOLOGIA	4	13
TRABAJO COMUNITARIO IV	14	8202 DEMOGRAFIA	4	13
INGLES III	16	8301 - ELECTIVA II	2	16

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0106, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 0178, de fecha 13.02.2020, correspondiente a la ciudadana: **Bracamonte Balza, Marian Victoria**, titular de la Cédula de Identidad N° V-23.838.979, estudiante de la carrera de Medicina, por motivo de equivalencia de estudios por traslado.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0106, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 0178, de fecha 13.02.2020, correspondiente a la ciudadana: Bracamonte Balza, Marian Victoria, titular de la Cédula de Identidad N° V-23.838.979, estudiante de la carrera de Medicina, por motivo de equivalencia de estudios por traslado.**

**Resolución N° CU-0050/25.**

Comunicación N° EQ-186/24, de fecha 11.12.2024, recibida el 12.12.2024, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidadas, Traslados y Equivalencias de la OCRE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0006, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 1214, de fecha 09.10.2021, correspondiente a la ciudadana: **González Suárez, Margareth Andreina**, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.459.107, estudiante de la carrera de Medicina, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente, por equivalencia de estudios por traslado, de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” a la Universidad de Los Andes:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificaciones		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente, calificaciones y unidades de crédito equivalentes de ULA		
Asignatura	Calif.	Código y Nombre de Asignatura	U.C.	Calif.
MORFOFISIOLOGIA HUMANA I	15	8102 - ANATOMIA HUMANA	11	16
MORFOFISIOLOGIA HUMANA II	17			
		8105 - EMBRIOLOGIA	7	16
		8106 - HISTOLOGIA	7	16
PROCEDERES BASICOS EN LA APS	15	8101 - APRENDIENDO CON LA COMUNIDAD	3	18
SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR I	20			
INFORMATICA MEDICA I	20	8103 - BIOESTADISTICA	4	17
INFORMATICA MEDICA II	14			
CURSO ELECTIVO	20	8001 - ELECTIVA I	2	20
MORFOFISIOLOGIA HUMANA I	15	8201 - BIOQUIMICA	6	17
MORFOFISIOLOGIA HUMANA II	17			
MORFOFISIOLOGIA HUMANA III	17			
MORFOFISIOLOGIA HUMANA IV	17			
		8204 - FISIOLOGIA	5	17
SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR II	19	8202 - DEMOGRAFIA	4	17
SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR III	15			
SALUD COMUNITARIA Y FAMILIAR IV	16			
		8202 - EPIDEMIOLOGIA	4	17
		8309 - SALUD PUBLICA	4	17
MORFOFISIOPATOLOGIA HUMANA I	18	8205 - MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	4	17
MORFOFISIOPATOLOGIA HUMANA II	15			
PSIQUIS EN PROCESO SALUD Y ENFERMEDAD	14	8301 - ELECTIVA II	2	14
FARMACOLOGIA I	17	8302 - FARMACOLOGIA	4	16
FARMACOLOGIA II	15			
PSICOLOGIA MEDICA	17	8306 - PSICOLOGIA SOCIAL EN LA SALUD	2	17

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0006, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 1214, de fecha 09.10.2021, correspondiente a la

ciudadana: **González Suárez, Margareth Andreina**, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.459.107, estudiante de la carrera de Medicina, por equivalencia de estudios por traslado.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0006, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 1214, de fecha 09.10.2021, correspondiente a la ciudadana: González Suárez, Margareth Andreina, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.459.107, estudiante de la carrera de Medicina, por equivalencia de estudios por traslado.**

**Resolución N° CU-0051/25.**

Comunicación N° EQ-188/24, de fecha 11.12.2024, recibida el 12.12.2024, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0095, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 1247.1, de fecha 09.10.2021, correspondiente al ciudadano: **Cafaro Cremonini, Gerardo Stefano**, titular de la Cédula de Identidad N° V-23.542.198, estudiante de la carrera de Medicina, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente, por equivalencia de estudios por traslado, de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” a la Universidad de Los Andes:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificaciones		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente, calificaciones y unidades de crédito equivalentes de ULA		
Asignatura	Calif.	Código y Nombre de Asignatura	U.C.	Calif.
TRABAJO COMUNITARIO I	14	8101 - APRENDIENDO CON LA COMUNIDAD	3	15
TRABAJO COMUNITARIO II	16			
MORFOFISIOLOGIA I	13	8102 - ANATOMIA HUMANA	11	12
MORFOFISIOLOGIA II	12			

		8105 - EMBRIOLOGIA	7	12
		8106 - HISTOLOGIA	7	12
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	15	8103 - BIOESTADISTICA	4	15
INGLES I	14	8002 - ELECTIVA I	2	14
MORFOFISIOLOGIA III	18	8201 - BIOQUIMICA	6	18
		8204 - FISIOLOGIA	5	11
TRABAJO COMUNITARIO III	16	8202 - DEMOGRAFIA	4	14
TRABAJO COMUNITARIO IV	12			
		8203 - EPIDEMIOLOGIA	4	14
MICROBIOLOGIA I	12	8205 - MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	4	13
MICROBIOLOGIA II	13			
INGLES II	12	8301 - ELECTIVA II	2	12
MORFOFISIOPATOLOGIA I	11	8303 - FISIOPATOLOGIA	4	11
MORFOFISIOPATOLOGIA II	11			
INTRODUCCION A LA PRACTICA MEDICA	12	8307 - SEMIOLOGIA	3	12
FARMACOLOGIA I	13	8302 - FARMACOLOGIA	4	12
FARMACOLOGIA II	10			

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0095, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 1247.1, de fecha 09.10.2021, correspondiente al ciudadano: **Cafaro Cremonini, Gerardo Stefano**, titular de la Cédula de Identidad N° V-23.542.198, estudiante de la carrera de Medicina, por equivalencia de estudios por traslado.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0095, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 1247.1, de fecha 09.10.2021, correspondiente al ciudadano: Cafaro Cremonini, Gerardo Stefano, titular de la Cédula de Identidad N° V-23.542.198, estudiante de la carrera de Medicina, por equivalencia de estudios por traslado.**

**Resolución N° CU-0052/25.**

Comunicación N° EQ-189/24, de fecha 11.12.2024, recibida el 12.12.2024, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0094, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 1246.1, de fecha 09.10.2021, correspondiente al ciudadano: **Rivas Márquez, Kevin Manuel**, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.977.907, estudiante de la carrera de Medicina, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por equivalencia de estudios por traslado, de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” a la Universidad de Los Andes:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificaciones		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente, calificaciones y unidades de crédito equivalentes de ULA		
Asignatura	Calif.	Código y Nombre de Asignatura	U.C.	Calif.
TRABAJO COMUNITARIO I	14	8101 - APRENDIENDO CON LA COMUNIDAD	3	13
TRABAJO COMUNITARIO II	11			
MORFOFISIOLOGIA I	11	8102 - ANATOMIA HUMANA	11	11
MORFOFISIOLOGIA II	10			
		8105 - EMBRIOLOGIA	7	11
		8106 - HISTOLOGIA	7	11
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	12	8103 - BIOESTADISTICA	4	12
INGLES I	19	8002 - ELECTIVA I	2	19
MORFOFISIOLOGIA III	11	8201 - BIOQUIMICA	6	11
		8204 - FISIOLOGIA	5	11
TRABAJO COMUNITARIO III	12	8202 - DEMOGRAFIA	4	12
TRABAJO COMUNITARIO IV	12	8203 - EPIDEMIOLOGIA	4	12
MICROBIOLOGIA I	12	8205 - MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	4	12

MICROBIOLOGIA II	11			
INGLES II	14	8301 - ELECTIVA II	2	14
INTRODUCCION A LA INVESTIGACION	16	8307 - SEMIOLOGIA	3	16

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0094, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 1246.1, de fecha 09.10.2021, correspondiente al ciudadano: **Rivas Márquez, Kevin Manuel**, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.977.907, estudiante de la carrera de Medicina, por equivalencia de estudios por traslado.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0094, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 1246.1, de fecha 09.10.2021, correspondiente al ciudadano: Rivas Márquez, Kevin Manuel, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.977.907, estudiante de la carrera de Medicina, por equivalencia de estudios por traslado.**

**Resolución N° CU-0053/25.**

Comunicación N° EQ-190/24, de fecha 11.12.2024, recibida el 12.12.2024, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0070, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 0191, de fecha 13.02.2020, correspondiente a la ciudadana: **González Gudiño, Lucimar Oriana**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.245.117, estudiante de la carrera de Medicina, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por equivalencia de estudios por traslado, de la Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos a la Universidad de Los Andes:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificaciones		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente, calificaciones y unidades de crédito equivalentes de ULA		
Asignatura	Calif.	Código y Nombre de Asignatura	U.C	Calif.
ANATOMIA HUMANA	10	8102 - ANATOMIA HUMANA	11	20
HISTOLOGIA EMBRIOLOGIA Y GENETICA	8	8106 - HISTOLOGIA	7	15
		8105 - EMBRIOLOGIA	7	15
INGLES INSTRUMENTAL	6	8104 - ELECTIVA I	2	10
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	9	8103 - BIOESTADISTICA	4	16
ESTADISTICA Y DEMOGRAFIA MEDICA	8			
MEDICINA PREVENTIVA FAMILIAR I	7	8101 - APRENDIENDO CON LA COMUNIDAD	3	15
MEDICINA PREVENTIVA FAMILIAR II	9			
BIOQUIMICA	8	8201 - BIOQUIMICA	6	15
FISIOLOGIA Y BIOFISICA	7	8204 - FISIOLOGIA	5	13
ESTADISTICA Y DEMOGRAFIA MEDICA	8	8202 - DEMOGRAFIA	4	15
MICROBIOLOGIA	6	8205 - MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	4	10
DEPORTE, ARTE Y CULTURA II	8	8081 - ELECTIVA II	2	15
MEDICINA PREVENTIVA Y FAMILIAR I	7	8203 - EPIDEMIOLOGIA	4	15
MEDICINA PREVENTIVA Y FAMILIAR II	9			
PSICOLOGIA MEDICA GENERAL	7	8306 - PSICOLOGIA SOCIAL EN LA SALUD	2	13

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 0070, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 0191 de fecha 13.02.2020, correspondiente a la ciudadana: **González Gudiño, Lucimar Oriana**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.245.117, estudiante de la carrera de Medicina, por equivalencia de estudios por traslado.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 0070, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 0191 de fecha 13.02.2020, correspondiente a la ciudadana: González Gudiño, Lucimar Oriana, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.245.117, estudiante de la carrera de Medicina, por equivalencia de estudios por traslado.**

#### Resolución N° CU-0054/25.

Comunicación N° EQ-191/24, de fecha 11.12.2024, recibida el 12.12.2024, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes,**

**Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE,** mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0099, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 1249.1, de fecha 09.10.2021, correspondiente a la ciudadana: **Sánchez Noguera, Yelibeth**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.095.321, estudiante de la carrera de Medicina, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente, por equivalencia de estudios por traslado, de la Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos a la Universidad de Los Andes:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificaciones		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente, calificaciones y unidades de crédito equivalentes de ULA		
Asignatura	Calif.	Código y Nombre de Asignatura	U.C.	Calif.
ANATOMIA HUMANA	9	8102 - ANATOMIA HUMANA	11	18
INGLES INSTRUMENTAL	9	8104 - ELECTIVA I	2	18
HISTOLOGIA, EMBRIOLOGIA Y GENETICA	9	8105 - EMBRIOLOGIA	7	18
		8106 - HISTOLOGIA	7	
BIOQUIMICA	8	8201 - BIOQUIMICA	6	15
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	9	8202 - DEMOGRAFIA	4	19
ESTADISTICA	10	8103 - BIOESTADISTICA	4	
DEMOGRAFIA				
FISIOLOGIA Y BIOFISICA	8	8204 - FISIOLOGIA	5	15
MICROBIOLOGIA	9	8205 - MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	4	18
MEDICINA PREVENTIVA COMUNITARIA Y FAMILIAR II	9	8203 - EPIDEMIOLOGIA	4	18
MEDICINA PREVENTIVA COMUNITARIA Y FAMILIAR I	7	8101 - APRENDIENDO CON LA COMUNIDAD	3	16
MEDICINA PREVENTIVA COMUNITARIA Y FAMILIAR II	9			
PSICOLOGIA Y PSICOLOGIA GENERAL	10	8306 - PSICOLOGIA SOCIAL EN LA SALUD	2	20
INFORMATICA	9	8601 - ELECTIVA III	2	18

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0099, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 1249.1, de fecha 09.10.2021, correspondiente a la ciudadana: **Sánchez Noguera, Yelibeth**, titular de la Cédula

de Identidad N° V-27.095.321, estudiante de la carrera de Medicina, por equivalencia de estudios por traslado.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0099, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 1249.1, de fecha 09.10.2021, correspondiente a la ciudadana: *Sánchez Noguera, Yelibeth*, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.095.321, estudiante de la carrera de Medicina, por equivalencia de estudios por traslado.**

### **SERVICIO JURIDÍCO.**

#### **Resolución N° CU-0055/25.**

Comunicación N° UAI-0157.24, de fecha 09.12.2024, recibida el 10.12.2024, suscrita por la *ciudadana María Eugenia Graterol Paredes, Auditor (I) en la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes*, mediante la cual recuerda el cumplimiento de las NFPREYCDCOPPNEDMYED, así como lo señalado en los artículos 51 al 59 de la LOCGRYSNCF y expresa lo siguiente.

Esa Unidad de Control Fiscal Interno, sugiere que este Máximo Organismo gire las instrucciones necesarias para designar, mediante el acto administrativo correspondiente, una comisión de varios responsables como Cuentadantes, para participar ante esa Unidad dentro de los noventa (90) días contínuos al cierre del ejercicio fiscal, que la Cuenta de la Institución Universitaria según corresponda, se encuentra formada y lista para su examen, sugerencia basada en la cuantía de las operaciones administrativas, manejo y custodia de recursos así como en la elaboración de todos los soportes documentales que deben respaldar las actividades realizadas por esta Institución.

Atendiendo la obligación que tienen las máximas autoridades de los órganos y entes de los Poderes Públicos, así como sus Cuentadantes, es preciso que comprendan que

la Cuenta es el conjunto de libros, registros, comprobantes, estados financieros y demás documentos que demuestren formal y materialmente los actos de administración, manejo o custodia de los recursos (Ingresos, Fondos y Bienes) en un ejercicio económico, así como la información sobre la programación de metas y objetivos a alcanzar y los resultados de su ejecución.

Destaca que, la formación oportuna y completa de la Cuenta por parte de cada uno de los responsables, facilitará la participación y rendición de la misma ante esa Unidad de Auditoría Interna, y asimismo, permitirá a ese último, practicar el examen para posteriormente calificar la Cuenta.

Finalmente, aclara que, la formación de la cuenta no constituye un proceso adicional de archivo y clasificación separada, sino que está vinculada con los sistemas de control interno establecidos por la Universidad de Los Andes, así como con las actividades administrativas diarias en materia de ingresos, gastos y bienes.

**Decisión: Acordó remitir a ese Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.**

#### **Resolución N° CU-0056/25.**

Comunicación N° UAI-0159.24, de fecha 09.12.2024, recibida el 10.12.2024, suscrita por la *ciudadana María Eugenia Graterol Paredes, Auditor (I) en la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes*, mediante la cual solicita respetuosamente a este Máximo Organismo, analizar la posibilidad de aprobar la Delegación de Certificación de Copias de Documentos a los Directores de las dependencias involucradas en el manejo de recursos y custodias de bienes, para los efectos de requerimientos en las actuaciones fiscales practicadas por esa Unidad de Auditoría Interna de esta Institución Universitaria.

Al respecto, informa que la Unidad de Auditoría Interna, en el ejercicio de sus

funciones, es responsable de garantizar la integridad y confidencialidad de la información institucional requerida en cada actuación fiscal realizada.

Entendiendo que la certificación de documentos emanados de la Universidad es una atribución exclusiva del Secretario, tal y como lo señala la Ley de Universidades, es también un hecho que el constante requerimiento de copias certificadas de documentos solicitados en las Auditorías realizadas por esa Unidad, sobrecarga las actividades de certificación atribuidas al Secretario por Ley, y en consecuencia, retardan los procesos internos en la ejecución de las auditorías, procesos de potestades administrativas y procesos para la determinación de responsabilidades administrativas, producto de los resultados de dichas actuaciones fiscales.

Visto lo anterior, y con el fin de aligerar los procesos internos universitarios y brindar una oportuna respuesta al requerimiento de certificaciones de copias de documentos que pasan a formar parte del soporte documental de las diferentes actuaciones practicadas por ese Órgano de Control Fiscal, dicha solicitud de delegación permitiría:

1. Agilizar los trámites, reduciendo los tiempos de respuesta en la entrega de copias certificadas.
2. Descentralizar el proceso, permitiendo que las solicitudes sean atendidas de manera más eficiente y
3. Optimizar recursos, evitando la sobrecarga de trabajo en la Secretaría de la institución universitaria.

De considerar procedente su planteamiento, sugiere que dicha certificación debe realizarse bajo un formato de copias certificadas que incluya los elementos de seguridad necesarios para garantizar la autenticidad de los documentos.

**Decisión: Acordó remitir a ese Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.**

#### **Resolución N° CU-0060/25.**

Comunicación CON/FAC N° 314/2024, de fecha 29.10.2024, recibida el 05.12.2024, suscrita por el *Profesor Carlos Daniel Ayala Montilla, Decano – Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Ciencias*, mediante la cual informa en reunión Ordinaria N° 29, celebrada en la misma fecha, continuación de la sesión ordinaria N° 04 de fecha 07.02.2017, declarada en sesión permanente, debido a la situación de emergencia general de esa Facultad, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° IJBM-18/24, de fecha 21.10.2024, suscrita por la Profesora Francisca Ely, Directora General del Instituto Jardín Botánico de Mérida (IJBM), donde expone textualmente lo siguiente:

“Me dirijo a ustedes en esta oportunidad para exponerles la preocupante situación de vulnerabilidad en la cual se encuentra el Jardín Botánico de Mérida a causa del avanzado estado de deterioro de su cercado perimetral; en este caso en particular, me refiero a la porción ubicada en la zona norte del Jardín Botánico, adyacente al enlace vial Salvador Allende, frente al Complejo Deportivo. La destrucción de esta porción del cercado se inició con la remoción intencional de tres (03) de los paneles de alambre ciclón, a manos de los integrantes del Mercado de Mayoristas, durante el periodo en el cual ejercieron su ocupación ilegal de la recta en los años 2020-2022. Posteriormente, en el año 2023, esta apertura fue aprovechada y ampliada por trabajadores de CORPOELEC durante sus operativos de remoción de vegetación en los operativos "Pica y Poda", cuya finalidad era de desmalezar las áreas adyacentes al tendido eléctrico que suplente las dependencias del Núcleo Pedro Rincón, y el resultado de estas actividades fue un extenso sendero que se inicia en la apertura del cercado (donde removieron los paneles) hacia el interior del Jardín Botánico. Desafortunadamente, este sendero está siendo utilizado por motorizados y transeúntes para ingresar sin autorización a los terrenos del Jardín Botánico.

En el otro extremo de esta porción de cercado perimetral en este mismo tramo (también adyacente a la Av. Salvador Allende) varios paneles del cercado colapsaron, producto de la caída de ramas y troncos de dos árboles de Majagua adyacentes a dicho cercado, dejando una considerable porción de la zona norte al descubierto. Ante la incapacidad de la Fundación Jardín Botánico de Mérida de financiar la reparación de esta porción del cercado perimetral, solicité de manera verbal (años 2022 y 2023) y posteriormente escrita (febrero 2024, IBJM.07.2024) el apoyo de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes para iniciar las labores de reparación y restitución de los paneles sustraídos. Sin embargo, hasta la fecha no he recibido respuesta de dicha dependencia. Para empeorar aún más esta lamentable situación, hace aproximadamente dos semanas, el Jardín Botánico de Mérida fue nuevamente objeto de abusos a manos de personas ajenas a la institución. En este último caso, se trató del ingreso de un camión volteo al Jardín Botánico, a través de la apertura ocasionada por la remoción intencional de paneles; el cual procedió a depositar aproximadamente 4-5 metros de escombros y tierra contaminada de aguas servidas sobre el terreno ocupado anteriormente por los paneles de alambre ciclón. Según la información proporcionada por el propio Director de Ingeniería y Mantenimiento, y de voceros de la comunidad de Santa Rosa, estos desechos son producto de las labores de mantenimiento y/o reparación de la red de cloacas de las comunidades de Santa Rosa y de San Pedro. Llama la atención que la deposición de sedimentos y escombros se realizó sin tomar en cuenta la opinión y/o autorización del Instituto Jardín Botánico de Mérida, ni la Fundación que lleva el mismo nombre. De más está decir que el ingreso del camión de volteo amplió aún más el boquete del cercado.

Estas últimas acciones ponen en riesgo la integridad del Jardín Botánico de Mérida, ya

que promueve el uso de sus terrenos como basurero local y expone aún más a los espacios e infraestructuras del Jardín Botánico a hurtos, acciones vandálicas y ocupaciones ilícitas (invasiones). Asimismo, esta situación también pone en riesgo la integridad de los trabajadores de la Facultad de Ciencias adscritos al Instituto Jardín Botánico de Mérida y de la Fundación Jardín Botánico de Mérida que laboran en dichos espacios y amenaza el desenvolvimiento de las actividades de docencia y extensión que se realizan en el Aula Ambiental del Jardín Botánico de Mérida y en el propio Jardín Botánico.

Espero que, con esta exposición este honorable cuerpo, exhorte a las autoridades universitarias a tomar las acciones necesarias para subsanar esta situación a la mayor brevedad posible....

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó remitir la presente comunicación a los entes pertinentes, con la finalidad de hacer de su conocimiento la situación del Instituto Jardín Botánico de Mérida, buscando, a su vez, su preciada colaboración para que la situación sea solventada en cuanto sea posible.

**Decisión: Acordó solicitar informe a ese Servicio Jurídico sobre las acciones legales que debe emprender la Universidad. Disponen de 5 días hábiles para responder.**

**NÚCLEO UNIVERSITARIO “PEDRO RINCÓN GUTIERREZ”, TÁCHIRA.**

**Resolución N° CU-0057/25.**

Comunicación S/N°, s/fecha, recibida vía correo electrónico el 14.12.2024, suscrita por la *Ciudadana Pilar Díaz*, mediante la cual informa textualmente lo siguiente:

“Ciudadano. Dr. Mario Bonucci, distinguido rector y demás miembros del consejo universitario de la ULA. Nos dirigimos a ud., respetuosamente, en la oportunidad de manifestar profunda preocupación por la falta de sentido de pertenencia, pertenencia y amor hacia nuestra alma Mater, por parte del

profesorado de la ULA extensión Táchira, le informo que el semestre comenzó hace una semana y en las carreras que dicta la universidad, la que más tiene laborando docentes es dos solamente, otras uno y las demás ninguno. Saben, lo más tétrico, manifiestan los profesores que inician en enero 2025 y allí llegan con un paquete de asignaciones, trabajos escritos, que poco dejan al alumno y los atosigar. Será eso posible y para que está el coordinador de extensión, será para tolerar tremenda irresponsabilidad de los ductores, además si nos dirigimos a la coordinación de extensión no somos recibidos generalmente y si nos reciben, nos llenan de mentiras, las cuales caen por su propio peso. Por favor, ayudenos a no dejar decaer la formación excelente que ha mostrado la universidad a lo largo de la historia. Mil gracias, por las diligencias que a bien de los primeros ranking que ocupa nuestra casa de estudios profesionales a nivel superior, cada de vosotros puedan realizar.”

**Decisión: Acordo remitir a ese Consejo del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Guriérrez” del Táchira, para estudio e informe.**

**Resolución N° CU-0058/25.**

Comunicación S/N°, s/fecha, recibida vía correo electrónico el 15.12.2024, suscrita por la **Ciudadana Mariely Rincón**, mediante la cual informa textualmente lo siguiente:

“Ciudadano. Dr. Mario Bonucci, distinguido rector y demás miembros del consejo universitario de la ULA. Nos dirigimos a ud., respetuosamente, en la oportunidad de manifestar profunda preocupación por la falta de sentido de pertenencia, pertenencia y amor hacia nuestra alma Mater, por parte del profesorado de la ULA extensión Táchira, le informo que el semestre comenzó hace una semana y en las carreras que dicta la universidad, la que más tiene laborando docentes es dos solamente, otras uno y las demás ninguno. Saben, lo más tétrico,

manifiestan los profesores que inician en enero 2025 y allí llegan con un paquete de asignaciones, trabajos escritos, que poco dejan al alumno y los atosigar. Será eso posible y para que está el coordinador de extensión, será para tolerar tremenda irresponsabilidad de los ductores, además si nos dirigimos a la coordinación de extensión no somos recibidos generalmente y si nos reciben, nos llenan de mentiras, las cuales caen por su propio peso. Por favor, ayudenos a no dejar decaer la formación excelente que ha mostrado la universidad a lo largo de la historia. Mil gracias, por las diligencias que a bien de los primeros ranking que ocupa nuestra casa de estudios profesionales a nivel superior, cada de vosotros puedan realizar.”

**Decisión: Acordo remitir a ese Consejo del Núcleo Universitario “Dr. Pedro Rincón Guriérrez” del Táchira, para estudio e informe.**

**DIRECCIÓN DE PERSONAL.**

**Resolución N° CU-0059/25.**

Comunicación S/N°, de fecha 07.01.2025, recibida el 08.01.2025, suscrita por la **Licenciada Marisol Quintero, Jefe del Departamento de Contabilidad**, mediante la cual informa textualmente lo siguiente:

“Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con la finalidad de manifestar mi preocupación por cuanto desde mes de marzo del año 2024, recibí el beneficio de jubilación y estaba **incluida** en la data para el pago de las **PRESTACIONES SOCIALES** desde el mes de junio, pero que posteriormente se me notificó de manera informal que fui **EXCLUIDA** del mismo por contar con la **prima de jerarquía** (siguiendo las instrucciones de los analistas de patria para dicho pago no puede incluirse esa prima) considero que una decisión que No debe estar por encima del DERECHO adquirido como trabajadora universitaria.

En ningún momento se me consultó si estaba de acuerdo con el pago completo o sin la prima, información que maneja la Dirección de Personal, así mismo es importante tomar en cuenta la situación económica inestable que existe en el país ocasionado que cada día la devaluación sea incontrolable, perjudicando el poco ingreso por el salario percibido. Actualmente tengo una condición de salud, donde requiero en el corto plazo un tratamiento oncológico por lo que requiero de dinero para cubrir los gastos del mismo.

Acudo a ustedes como órgano rectoral para que tomen las decisiones que sean en beneficio y que se ajusten al derecho que me corresponde en el menor plazo, he cumplido por más de 25 años de servicios a la institución con responsabilidad con mi trabajo y por lo tanto creo merecer un mejor trato y consideración a la presente.

En aras de trabajar por una mejor Universidad, quedo de usted.”

**Decisión: Acordó remitir a esa Dirección, para estudio e informe. Disponen de 5 días hábiles para responder.**

**SECRETARÍA.**

**Resolución N° CU-0061/25.**

Se sometió a consideración de los Miembros del Consejo Universitario las Actas Ordinarias N° 09, de fecha 04.04.2022; N° 10, de fecha 04.04.2022 y N° 14, de fecha 16.05.2022.

**Decisión: Aprobó “sin observaciones” las Actas Ordinarias N° 09, de fecha 04.04.2022; N° 10, de fecha 04.04.2022 y N° 14, de fecha 16.05.2022.**

---

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE FECHA 20.01.2025.**

---

**FACULTAD DE HUMANIDADES.**

**Resolución N° CU-0062/25.**

Comunicación CF N° 0588/2024, de fecha 03.12.2024, recibida el 06.12.2024, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el **nuevo Consejo Directivo del Doctorado en Educación, para el periodo 2025-2027**; quedando estructurado de la siguiente manera:

**Coordinadora:**

Dra. Lilian Angulo.

**Miembros Principales:**

Dr. Amando Moreno.

Dr. Don Rodrigo Martínez.

Dra. Fabiola Navia.

Dra. Yazmary Rondón.

Dra. Marianela Reinoza.

**Miembros Suplentes:**

Dr. Luís Guerrero

Montoya.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**FACULTAD DE MEDICINA.**

**Resolución N° CU- 0063/25.**

Comunicación N° DEC-1820, de fecha 28.11.2024, recibida el 05.12.2024, mediante la cual remite información relacionada con el Personal Docente y de Investigación, adscrito a esa Facultad, que de acuerdo a la Plataforma Patria se encuentran fuera del país al 30.09.2024, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° CU-1186/24, de fecha 21.10.2024.

Al respecto, y de acuerdo con los soportes consignados hasta el momento en esa dependencia, detalla lo siguiente:

C.F. y movimientos del Sistema DAP)

Nombres y Apellidos	C.I. N°	Dependencia	Condición
Adriana Karina Carrero de Tapia	V-15.032.867	Extensión Barinas	Activo. Se encuentra en el país (anexa copia del pasaporte)
Alicia Pimentel de Querales	V-9.153.520	Extensión San Cristóbal	Se encuentra en el país (anexa copia del pasaporte, ya consignado en informe enviado anteriormente)
Argilio Jesús Durán Pachano	V-17.239.438	Dpto. de Ciencias Morfológicas	Se encuentra en el país en actividad docente, luego del disfrute del beneficio de Año Sabático (se anexa del C.F. y movimientos del Sistema DAP relacionada con su Reincorporación)
Carlos Xavier Duque Rangel	V-18.966.826	Dpto. de Bioquímica	Activo. Se encuentra en el país (anexa copia del pasaporte)
Jorge Enrique Gaviria Rincón	V-2.455.764	Dpto. de Obstetricia y Ginecología	Se encuentra en trámite de activación de Jubilación (anexa Resolución del C.F.)
María Quintiliani Toppi	V-8.028.881	Dpto. de Puericultura y Pediatría	Jubilada a partir del 31.01.2023 (anexa Resolución del C.F. y movimientos del Sistema DAP)
Néstor Wenceslao Meza	V-10.174.670	Extensión San Cristóbal	En trámite de Jubilación
Yelitza Vega de Lo Presti	V-8.003.277	Dpto. de Medicina	Activo. Se encuentra en el país (anexa copia del pasaporte)
Yorman Alirio Paredes Márquez	V-16.444.365	Dpto. de Medicina Preventiva y Social	Se encuentra en condición de Becario Autorizado (anexa Resolución del

**Decisión: Quedó en cuenta.**

## FACULTAD DE INGENIERÍA.

### Resolución N° CU- 0064/25.

Consejo de la Facultad acordó *proponer el nombramiento de la Ingeniero Nayeska Paola Alarcón Soto*, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.181.008, *como ganadora del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: “Yacimientos Minerales”*, adscrita al Departamento de Geomecánica de la Escuela de Ingeniería Geológica, desde el 01.01.2025 hasta el 31.12.2025 y con remuneración mensual de acuerdo a la tabla de sueldos vigente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Asimismo, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

### Resolución N° CU- 0065/25.

Comunicación N° CF 496/2024, de fecha 11.12.2024, recibida el 15.01.2025, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha y declarada en sesión permanente, el Consejo de la Facultad acordó *proponer el nombramiento del Ingeniero Mauricio David Jerez Montenegro*, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.184.578, *como ganador del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: “Sedimentología”*, adscrita al Departamento de Geología General de la Escuela de Ingeniería

Geológica, desde el 01.01.2025 hasta el 31.12.2025 y con remuneración mensual de acuerdo a la tabla de sueldos vigente, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Asimismo, ese Consejo de Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo, la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.**

**Resolución N° CU- 0066/25.**

Comunicación N° UAD/002/2025, de fecha 09.01.2025, recibida el 13.01.2025, suscrita por la *Licenciada Edysabel Lemus, Administradora, con el visto bueno del Profesor Lenin Valeri, Decano-Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales para la fecha*, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-1554/24, de fecha 09.12.2024, relacionada con el Personal Docente de esa Facultad, activo en nómina, que se encuentra fuera del país.

Nombres y Apellidos	C.I. N°	Motivo	Status en Nómina
Ananda Paola Rivas Marquina	20.409.724	Fuera del país sin permiso	En servicio
Daniel Jesús Ramírez Calderón	11.465.764	Se encuentra en el país (activo en la Facultad)	En servicio
Darwin José Parra Durán	17.662.134	Fuera del país sin permiso	En servicio
Gabriel Vicente Pereira Molina	18.578.998	Fuera del país sin permiso	En servicio
Grettel Jhoanna Ostoich Dávila	13.677.298	Fuera del país sin permiso	En servicio
Luis Miguel Oviedo Rivas	15.922.274	Fuera del país sin permiso	En servicio

Luz Marina Rondón Quintero	11.460.209	Se encuentra de Año Sabático	En servicio
----------------------------	------------	------------------------------	-------------

**Decisión: Quedó en cuenta, y acordó solicitar a ese Consejo de Facultad, informar sobre las acciones que están tomando frente a esta situación. Asi mismo, se remite la información a la Dirección de Tesorería y a la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP), para su conocimiento y fines.**

**TESORERIA.**

**Resolución N° CU- 0067/25.**

Comunicación N° UAD/002/2025, de fecha 09.01.2025, recibida el 13.01.2025, suscrita por la *Licenciada Edysabel Lemus, Administradora con el visto bueno del Profesor Lenin Valeri, Decano-Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para la fecha*, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-1554/24, de fecha 09.12.2024, relacionada con el Personal Docente de esa Facultad, activo en nómina, que se encuentra fuera del país.

Nombres y Apellidos	C.I. N°	Motivo	Status en Nómina
Ananda Paola Rivas Marquina	20.409.724	Fuera del país sin permiso	En servicio
Daniel Jesús Ramírez Calderón	11.465.764	Se encuentra en el país (activo en la Facultad)	En servicio
Darwin José Parra Durán	17.662.134	Fuera del país sin permiso	En servicio
Gabriel Vicente Pereira Molina	18.578.998	Fuera del país sin permiso	En servicio
Grettel Jhoanna Ostoich Dávila	13.677.298	Fuera del país sin permiso	En servicio
Luis Miguel Oviedo Rivas	15.922.274	Fuera del país sin permiso	En servicio
Luz Marina Rondón Quintero	11.460.209	Se encuentra de Año Sabático	En servicio

**Decisión: Acordó remitir información a esa Dirección, para su conocimiento y fines.**

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).**

**Resolución N° CU- 0068/25.**

Comunicación N° UAD/002/2025, de fecha 09.01.2025, recibida el 13.01.2025, suscrita por la *Licenciada Edysabel Lemus, Administradora con el visto bueno del Profesor Lenin Valeri, Decano-Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para la fecha,* mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-1554/24, de fecha 09.12.2024, relacionada con el Personal Docente de esa Facultad, activo en nómina, que se encuentra fuera del país.

Nombres y Apellidos	C.I. N°	Motivo	Status en Nómina
Ananda Paola Rivas Marquina	20.409.724	Fuera del país sin permiso	En servicio
Daniel Jesús Ramírez Calderón	11.465.764	Se encuentra en el país (activo en la Facultad)	En servicio
Darwin José Parra Durán	17.662.134	Fuera del país sin permiso	En servicio
Gabriel Vicente Pereira Molina	18.578.998	Fuera del país sin permiso	En servicio
Grettel Jhoanna Ostoich Dávila	13.677.298	Fuera del país sin permiso	En servicio
Luis Miguel Oviedo Rivas	15.922.274	Fuera del país sin permiso	En servicio
Luz Marina Rondón Quintero	11.460.209	Se encuentra de Año Sabático	En servicio

**Decisión: Acordó remitir información a esa Dirección, para su conocimiento y fines.**

**COMISIÓN SUSTANCIADORA.**

**Resolución N° CU- 0069/25.**

Comunicación SEC.CF. N° 003.2024, de fecha 05.12.2024, recibida el 10.12.2024, suscrita por el *Profesor Argimiro Castillo Gandica, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Arquitectura y Diseño,* mediante la cual informa que se recibió la comunicación cu-cs-

014.24, de fecha 02.12.2024, suscrita por los Abogados: Francisco de Jhongh Sarmiento, Rosaura Barón Bravo y Loida Bracho Muñoz miembros de la Comisión Sustanciadora de la Universidad de Los Andes, mediante la cual solicita al Consejo de Facultad la remisión del Recurso de Impugnación presentado por el ciudadano: Gerlyn Eduardo Duarte Prieto, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.348.304, en contra del *Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Ciencias Básicas,* en la Facultad de Arquitectura y Diseño.

Al respecto, informa que en sesión ordinaria No Presencial del Consejo de Facultad del día 31.01.2024, continuación de la sesión ordinaria del 17.06.2015, declarada en emergencia y sesión permanente, se conoció el contenido de la comunicación s/n°, de fecha 06.12.2024, suscrita por el ciudadano: Gerlyn Eduardo Duarte Prieto, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.348.304, participante en el *Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Ciencias Básicas,* en la Facultad de Arquitectura y Diseño, mediante la cual solicita *Recurso de Impugnación.*

Destaca que por error humano involuntario dicho Recurso de Impugnación fue remitido directamente a la Comisión Sustanciadora de la Universidad de Los Andes, según resolución CDEF.024.2024, de fecha 31.01.2024, recibido en la comisión en fecha 09.04.2024, no cumpliendo así con el segundo aparte del artículo 39 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI), siendo lo correcto este Máximo Organismo.

Al respecto, remite ante este Cuerpo, copia de la Resolución N° CDEF.024.2024, de fecha 31.01.2024, correspondiente a la solicitud de *Recurso de Impugnación del ciudadano Gerlyn Eduardo Duarte Prieto,* titular de la Cédula de Identidad N° V-6.348.304.

**Decisión: Acordó remitir a esa Comisión para estudio e informe.**

**NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL”, DE TRUJILLO.**

**Resolución N° CU- 0070/25.**

Consejo de Núcleo conoció la comunicación PT N° 145/2024, de fecha 28.10.2024, emitida por la Licenciada Isabel Cruz, Unidad de Personal de ese Núcleo, donde remite respuesta al oficio CN-0341/24, del 11.10.2024, donde se deja evidencia de todas las diligencias enviadas al Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad de Los Andes, en relación a la situación laboral de la trabajadora Vinitza Coromoto Durán Torres, titular de la Cédula de Identidad N° 12.332.006, cargo Secretaria, Tiempo Completo, ya que en reiteradas ocasiones ha sido recibido por ese Cuerpo, oficios donde solicitan información de la trabajadora antes descrita, esa diligencia les ha sido solicitada en los oficios N° CN-0081/24, del 31.01.2024 y Circular de este Máximo Organismo N° CU-0118/24, de fecha 22.01.2024, entre otras, donde se remiten reportes enviados por la Abogado Leida Quintero, Directora de Tesorería, quien funge como Usuaria del Sistema Patria, solicitando información para la acción del personal que se encontraban fuera del país al 31.12.2023 y en lo que va de año.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta, informa sobre la situación al Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad y a la Abogado Leida Quintero, Directora de Tesorería, para que se les informe sobre las medidas que esas Unidades institucionales deben tomar, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Acordó exhortar a ese Núcleo Universitario, a actuar de manera disciplinaria conforme a la normativa correspondiente.**

**RECTORADO.**

**Resolución N° CU- 0071/25.**

Comunicación N° 0003/10.1, de fecha 07.01.2025, recibida el 08.01.2025, mediante la cual presenta la comunicación s/n°, de fecha 12.12.2024, emitida por el ciudadano Sharif Aisami, Presidente de COREMER, en respuesta al oficio N° 626/10.10, de fecha 11.10.2023, donde se le solicita por requerimiento de la Contraloría General de la República a tenor de las 560 acciones que la Universidad de Los Andes ostenta dentro del Complejo Recreacional de Mérida C.A. COREMER, los siguientes instrumentos:

- 1.- Informe de Gestión e Informe Financiero
- 2.- Plan Anual de Ejecución

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU- 0072/25.**

Comunicación N° 009/10.1, de fecha 14.01.2025, recibida el 15.01.2025, mediante la cual presenta, para conocimiento y fines consiguientes por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° DT 261/2024, de fecha 30.12.2024, emitida por la Abogado Leida Quintero R., Directora de Tesorería, donde notifica que se está recibiendo recursos vía Banco Central de Venezuela, los cuales se detallan:

Concepto	Monto Bs.
Gastos de Funcionamiento Diciembre 2024	500.000,00
Gastos de Providencias Estudiantiles Diciembre 2024	1.176.742,43

Así mismo, notifica que los recursos recibidos, se encuentran en la espera del soporte de las Órdenes de Pago.

**Decisión: Quedo en cuenta.**

**Resolución N° CU- 0073/25.**

Comunicación N° 010/10.1, de fecha

07.01.2025, recibida el 15.01.2025, mediante la cual presenta para información de este Máximo Organismo, la Agenda Sesión Ordinaria con Modalidad Presencial y Virtual N° 006-2024, de fecha 18.12.2024, suscrita por el ciudadano Carlos Humberto Alvarado González, Secretario Permanente (E) del Consejo Nacional de Universidades (CNU), de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Universidades, y demás normas y reglamentos que rigen la materia, en donde se convocó a los integrantes del Cuerpo a la Sesión Ordinaria con Modalidad Presencial y Virtual para el día 18.12.2024, hora 3:00 am., según Resolución del Consejo Nacional de Universidades, N° 01, Acta N° 492, de fecha 20.01.2015, Providencia N° 0003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°41.976, de fecha 30.09.2020.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

## **SERVICIO JURÍDICO.**

### **Resolución N° CU- 0074/25.**

Comunicación N° SJ.012.25, de fecha 13.01.2025, recibida el 13.01.2025, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la *designación del Abogado Antonio Tadeo Abche Morón*, titular de la Cédula de Identidad N° 11.213.220, adscrito a esa Dependencia, *como Miembro Suplente en el Área Legal, de la Comisión de Contrataciones*, en sustitución de la Abogado Loida Bracho Muñoz, titular de la Cédula de Identidad N° 13.803.424, quien laboró en esta Institución hasta el mes de diciembre de 2024; en el marco de esa designación, el abogado aquí identificado deberá suplir la ausencia de la Abogado Nayury Márquez Contreras, titular de la Cédula de Identidad N° 15.754.514, quien es funcionaria que funge como Miembro Principal. La vigencia del presente acto administrativo es a partir de la publicación de la Resolución de este Cuerpo, en la Gaceta Universitaria donde conste la

aprobación de esta designación.

**Decisión: Aprobó la designación del Abogado Antonio Tadeo Abche Morón, titular de la Cédula de Identidad N° 11.213.220, adscrito al Servicio Jurídico de la Universidad, como Miembro Suplente en el Área Legal, de la Comisión de Contrataciones de la Universidad de Los Andes.**

### **Resolución N° CU- 0075/25.**

Comunicación N° SJ. 23.25, de fecha 13.01.2025, recibida el 13.01.2025, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la *designación del Abogado Reinaldo José González Vielma*, titular de la Cédula de Identidad N° 12.720.863, Abogado Especialista, adscrito a esa Dependencia, para que integre la Comisión Sustanciadora, en sustitución de la Abogado Loida Bracho Muñoz, quien laboró en la Institución hasta el mes de diciembre de 2024.

Al respecto, la Comisión Sustanciadora quedará integrada por: Abogado Especialista Rosaura Baron Bracho, Abogado Jefe Francisco de Jongh Sarmiento y Abogado Especialista Reinaldo González Vielma, todos adscritos a esa dependencia jurídica, a los fines de conformar la Comisión Sustanciadora.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

## **VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.**

### **Resolución N° CU- 0076/25.**

Comunicación PANDEMIA/SJ N° 524.24, de fecha 12.12.2024, recibida el 08.01.2025, suscrita por la *Abogada Inés María Lárez Marín, Directora del Servicio Jurídico de la Universidad*, mediante la cual da respuesta a las Resoluciones N° CU-0904/24, de fecha 01.07.2024 y N° CU-1128/24, de fecha 14.10.2024, en respuesta a los oficios emanados de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales N° 051/10, de fecha

14.06.2024 y N° 061/01, de fecha 20.09.2024.

En tal sentido, remite en anexo, la opinión de ese Servicio Jurídico, contenida en informe previamente elaborado por la ciudadana Thais Jeannett Ruiz Díaz, Abogada Especialista, adscrita a ese Servicio Jurídico, donde textualmente se expresa lo siguiente:

#### **I.- CONSIDERACIONES PREVIAS**

**PRIMERA:** La Universidad de los Andes de conformidad con lo preceptuado en artículo 109 constitucional, goza de autonomía: organizativa, académica, administrativa, económica y financiera. No obstante, referida autonomía se encuentra apegada a controles de diversas especies establecidos en nuestro ordenamiento jurídico, tal como se puede apreciar del contenido del artículo 9 numeral 8° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial N° 6.013 de fecha 23 de diciembre de 2010, el cual establece: “*Están sujetos a las disposiciones de la presente Ley y al control, vigilancia y fiscalización de la Contraloría General de la República: (...) 8. Las universidades públicas. (...);* entre otras normativas vinculantes; en virtud del cual la Universidad de los Andes debe ceñir sus actividades en cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, transparencia, eficacia y eficiencia.

**SEGUNDA:** El alcance del presente informe está dirigido a revisar la “*Carta de Oferta Previa*” de alquiler en su totalidad, de la Oficina de la Torre Domus 8-A, realizada por los representantes del CALL CENTER.

**TERCERA:** De acuerdo a la competencia del Servicio Jurídico, en un todo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, que establece:

*El presente reglamento tiene por objeto la*

*organización y funcionamiento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, el cual tiene por finalidad prestar la asesoría jurídica institucional a la Universidad de Los Andes, a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman; la defensa integral de sus derechos e intereses; la coordinación y selección de su representación en los procesos judiciales en que la universidad sea parte o tenga interés; la formulación de programas o proyectos de orden jurídico que tiendan a la defensa y seguridad de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y a la adopción de normas o sistemas preventivos que eviten generar daños morales o patrimoniales a la institución. A los efectos de este reglamento, se entienden por derechos universitarios aquellos que se derivan de la condición de miembros de la comunidad universitaria.*

Al respecto el objeto de la dependencia es el asesoramiento jurídico, en tal sentido, puede emitir informe meramente informativo y sin carácter vinculante. Tal y como se encuentra establecido en el artículo 3 *eiusdem* que dispone: “*Los informes del Servicio Jurídico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co-gobierno universitario*”.

#### **II DE LA CONSULTA**

El presente Informe se corresponde al contenido de los Oficios N° 043/05.8 de fecha 09.05.2024 y N° 061/01 de fecha 20.09.2024, suscritos por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Los Andes (DIORI), y el Oficio N° DIRFOM062/24, de fecha 30.05.2024 suscrito por el Profesor Manuel Clemente Aranguren, Presidente del Consejo de Fomento-Vicerrector Administrativo y la Profesora María Carolina Santiago en su carácter de Directora de Fomento, que tratan la situación de la Oficina de Representación ULA-Caracas, adscrita a DIORI, inmueble propiedad de la

Universidad de Los Andes, ubicado en el piso 8, N° 8-A, Edificio Torre Domus, Av. Abraham Lincoln, sector Sabana Grande, ciudad de Caracas, Distrito Capital.

En este orden, **El Oficio N° 043/05.8 de fecha 09.05.2024**, suscrito por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), de la Universidad de Los Andes, dirigido a la Prof. María Carolina Santiago, Directora de la Dirección de Fomento de la Universidad de Los Andes, solicitando la respuesta “de algunas inquietudes generales por parte de la Inmobiliaria Corporación Rincón Molina C.A., administradora del edificio Torre Domus, donde se ubica la Oficina de Representación ULA Caracas, adscrita a DIORI”(…), para asesoramiento en cuanto a las siguientes interrogantes planteadas por la misma:

“(…)

1.¿Cuál es el procedimiento administrativo y legal a seguir por parte de la Universidad de Los Andes?

2.¿El Contrato lo redactaría la Universidad o la inmobiliaria? Y ¿en caso de ser la Universidad estarían de acuerdo en aceptar el formato que maneja la inmobiliaria? ¿La Universidad entrega facturas por el servicio del alquiler? De ser el caso ¿hay que cargar el IVA adicional?

3.¿La Universidad entrega Facturas por el servicio de alquiler? De ser el caso ¿hay que cargar el IVA nacional?

4.Se requiere conocer la información básica del método de cancelación a seguir por parte del arrendatario.

5.El tema de la comisión es importante aclarar que la Universidad paga con la reserva un mes de honorarios y el resto de los meses adelantados son para la Universidad.”

El **Oficio N° 061/01 de fecha 20.09.2024**, suscrito por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), de la Universidad de Los Andes, dirigido al Consejo Universitario de la

Universidad de Los Andes, en la oportunidad de manifestar su preocupación por la situación de la deuda que se genera cada día en la Oficina de Representación ULA-Caracas, adscrita a DIORI por concepto de Servicios de Condominio, adjuntando al referido oficio copia de la comunicación s/n de fecha 13.10.2022 emanada de la Corporación Rincón Molina, C.A, Administradora del Condominio del Edificio Torre Domus, Oficina N° 8-A, con remisión de recibos “por deuda atrasada de condominio y cuota extraordinaria” (también conocidas como planillas de liquidación de gastos comunes) pendientes de pago, adjuntando el listado de dicho Inmueble, que reflejan una deuda de condominio al mes de agosto 2024 de Bs 231.192,70 y el recibo de cobro de cuota Extraordinaria de fecha 15.07.2021 (para la reparación y mantenimiento de los ascensores Chillers, del aire acondicionado central y mantenimiento general aprobada en carta consulta de fecha 24.05.2021) de 1.372,29\$ USD pagaderos a la tasa oficial del Banco Central de Venezuela (BCV) del día de pago.

Reiterando la respuesta de la Dirección de Fomento en Oficio DIRFOM062/24 de fecha 30.05.2024 a la consulta realizada por DIORI en el Oficio N° 043/05.8 de fecha 09.05.2024, ya referido.

El **Oficio N° DIRFOM062/24**, de fecha 30.05.2024, suscrito por el Profesor Manuel Clemente Aranguren, Presidente del Consejo de Fomento- Vicerrector Administrativo y la Profesora María Carolina Santiago, en su carácter de Directora de Fomento, en respuesta al Oficio N° 043/05.8 de fecha 09.05.2024 antes señalado, donde concluyen “que la administración de los bienes inmuebles de la Universidad, no se pueden dar para su administración a una empresa privada”, Es decir, que la competencia es exclusiva de la Universidad (…)” fundamentado de acuerdo con el texto de los artículos 4 numeral 8; artículo 18, literal 2 y artículo 19, literales 2 y

3, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Bienes Públicos y con apego al artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

A los efectos de este planteamiento, se revisaron los soportes presentados:

3. Oficio N° 051/10 de fecha 14.06.2024, suscrito por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Los Andes.

4. Oficio N° 043/05.8 de fecha 09.05.2024, suscrito por la Pro Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Los Andes.

5. Oficio N° DIRFOM062/24, de fecha 30.05.2024, suscrito por el Profesor Manuel Clemente Aranguren, Presidente del Consejo de Fomento, Vicerrectorado Administrativo y la Prof. María Carolina Santiago, Directora de la Dirección de Fomento.

6. Oficio N° 061/01 de fecha 20.09.2024, suscrito por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Los Andes y anexos.

### III. - ANALISIS JURÍDICO DEL CASO

Como punto previo, cabe precisar algunas nociones sobre la materia de gestión administrativa o intermediación de inmuebles y arrendamiento.

**La gestión administrativa o intermediación de inmuebles** es una actividad que conlleva a un conjunto de servicios y actividades realizados por profesionales en el ramo inmobiliario y que abarca desde la búsqueda y selección de inquilinos hasta la gestión de contratos y el cumplimiento de las normativas legales, siendo así, una representación de los intereses del propietario.

Es importante señalar que esta actividad ejercida por el corredor inmobiliario, se encuentra regulada por el Código de Comercio, en el Artículo 2 numeral 4° del Código de

Comercio Venezolano, que señala “*que son actos de comercio, ya de parte de todos los contratantes, ya de parte de algunos de ellos solamente*”: numeral 4°: “*La comisión y el mandato comercial*”, así como, lo preceptuado en la Sección IV. De los Agentes y Mediadores de Comercio y sus Obligaciones Respectivas artículos 66 al 81 eiusdem.

En lo relacionado al **contrato de arrendamiento**, cabe señalar la doctrina administrativa contenida en el Informe PANDEMIA SJ N° 562.23 de los archivos de ésta dependencia universitaria, de fecha 20 de octubre de 2023, del cual se extrae lo siguiente:

*“(…) El contrato es una de las fuentes más enriquecidas de las obligaciones y está regulada por diferentes disposiciones tales como la Constitución Nacional, El Código Civil, Código de Comercio, entre otras. Crea obligaciones, pero también puede modificar o extinguir las anteriormente establecidas, su elemento sobresaliente es el consentimiento o acuerdo de voluntades, relativo a un objeto de interés jurídico que se convierte en contrato y es protegido por la Ley, es decir, los contratantes tienen la más amplia libertad de pactar como le convenga a sus intereses, pero intervenga la Ley como supletoria a esa voluntad. Tal y como señala Calvo B., E. en sus comentarios al Código Civil Venezolano, “dentro de las relaciones sociales y económicas del hombre, el contrato constituye un valioso e imprescindible instrumento. Todos contratan para satisfacer sus necesidades (...)”*

*Acorde con el artículo 1141 de nuestro Código Civil de forma expresa se enumeran los elementos de existencia del contrato en general y así los señala: “1.- Consentimiento de las partes., 2.- Objeto que pueda ser materia de contrato. y 3.- Causa ilícita”, así mismo, con el Artículo 1160 del Código Civil: “Los contratos deben ejecutarse de buena fe y obligan no solamente a cumplir lo expresado*

*en ellos, sino a todas las consecuencias que se derivan de los mismos contratos, según la equidad, el uso o la ley”. (...)*

Señala el autor *Mogollón C., J.*, sobre el contrato de arrendamiento: El arrendamiento es un contrato y *“el contrato es una convención entre dos o más personas para para constituir, reglar, transmitir, modificar o extinguir entre ellas el vínculo jurídico”*, definido de esta forma en el artículo 1.133 del Código Civil, que emplea ambas expresiones, contrato y convención como sinónimos, establecido desde el Código Civil italiano y acogido por nuestro Código Civil actual. Siendo definido por la doctrina como *“un contrato consensual, sinalagmático bilateral, oneroso y de administración, puede ser conmutativo o aleatorio, es un contrato sucesivo que se ejecuta por actos repetidos y recíprocos de disfrute y pago de alquileres (...)”*. (*Mogollón C., J. Nociones de Derecho Inquilinario y Ley de Arrendamiento Inmobiliarios 2001*)

La materia relacionada con el Arrendamiento se establece en nuestro Código Civil de 1942, en el TÍTULO VIII “DEL ARRENDAMIENTO”, Capítulo I “Del Arrendamiento de Cosas.”

Y define el contrato de arrendamiento en su artículo 1.579 como:

*“un contrato por el cual una de las partes contratantes se obliga a hacer gozar a la otra de una cosa mueble o inmueble, por cierto tiempo y mediante un precio determinado que ésta se obliga a pagar a aquella”*.

Al respecto, la jurisprudencia ha señalado:

*“(...) el contrato de arrendamiento es de los considerados por la doctrina como principales porque tiene vida propia, es decir, es absolutamente independiente de otro contrato, los interesados directos en el mismo son el arrendador y el arrendatario en su condición de partes, de donde deriva que son ellos quienes tienen sobre sí los derechos y obligaciones que la relación jurídica puede generar. Así, y siguiendo la doctrina de Loreto habrá perfecta identidad entre el arrendador y el arrendatario y las personas a las cuales la ley otorga facultad para hacer efectivos sus derechos o reclamar el cumplimiento de las obligaciones derivados del contrato de arrendamiento y las personas contra quienes puede exigirse dicho cumplimiento o formularse el correspondiente reclamo” (...)* Sentencia del 15 de

noviembre de 2005, la Sala de Casación Civil, Exp. N° 2004-000381. Ponencia Del Magistrado: Antonio Ramírez Jiménez, <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scc/Noviembre/RC-00776-151105-04381.htm>.)

Para constituir un contrato de arrendamiento, estará sujeto a las reglas generales para contratar y a las especiales para dar o recibir en arrendamiento, contenidas en nuestro Código Civil venezolano, las generales en los artículos 1.141 antes citado, y los artículos 1.143 al 1.145 y las especiales en los artículos 1.581 y 1.582 *ejusdem*.

En concordancia con lo anterior debe señalarse, que en virtud de la entrada en vigencia del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Regulación del Arrendamiento Inmobiliario para el Uso Comercial, el 23 de mayo de 2014, se estableció un nuevo orden legal, que permite asumir las relaciones arrendaticias de carácter comercial, donde las partes que intervienen arrendador y arrendatario son libres de acordar mutuamente derechos y obligaciones entre ambos, siempre y cuando estos no incumplan las normas establecidas de orden público.

En este sentido, el Decreto-Ley in comento ofrece una forma nueva para entender las relaciones arrendaticias de carácter comercial, con él, se desarrolló un nuevo orden legal que permite asumir las relaciones arrendaticias como parte de un sistema integral basado en el equilibrio y en el irrestricto respeto de los derechos fundamentales. Tanto el Estado Venezolano como el Poder Judicial siendo este parte integrante de aquél, deben procurar el equilibrio entre las partes.

Así, el artículo 1 de la precitada Ley instituye que:

*“El presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, rige las condiciones y procedimientos para regular y controlar la relación entre arrendadores y arrendatarios, para el arrendamiento de inmuebles destinados al uso comercial”*.

Y define el arrendamiento en su artículo 6, primera parte como:

“La relación arrendaticia es el vínculo de carácter convencional que se establece entre el arrendador del inmueble destinado al comercio, en su carácter de propietario, administrador o gestor del mismo, y el arrendatario, quien toma dicho inmueble en arrendamiento para ejecutar en él actividades de naturaleza comercial, generen éstas lucro, o no”.

En este orden de ideas, el Artículo 115 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra el derecho a la propiedad, que se resume en que toda persona tiene derecho al libre uso, goce, disfrute y disposición de sus bienes. Este derecho esta concatenado con la Garantía de la Libertad Económica, de la cual todo ciudadano debe disponer, consagrada ésta en el Artículo 112 de la Carta Magna y reconocida y aplicada mediante la libre autonomía de la voluntad de las partes.

Señala además en su último aparte del artículo 6 del Decreto Ley precitado, que: “La relación arrendaticia genera para las partes un conjunto de obligaciones y derechos de carácter personal, en las cuales prevalecerá, en el orden que se indica”:

1. Las disposiciones del presente Decreto Ley.
2. Los reglamentos que desarrollen el presente Decreto Ley.
3. Las disposiciones contenidas en instrumentos normativos de rango sublegal, de carácter general, que fueren dictadas por el Ministerio con competencia en materia de comercio, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto Ley.
4. Los contratos, acuerdos o convenciones establecidos de mutuo acuerdo por las partes, mediante la manifestación fehaciente de voluntad de las mismas. En tal sentido, no tendrán validez alguna las disposiciones establecidas en contratos de adhesión”

A tal efecto, cabe resaltar que el artículo 3 ejusdem, consagra el orden público de la precitada Ley, y dispone lo siguiente:

*“los derechos establecidos en este Decreto Ley son de carácter irrenunciable, por ende, todo acto, acuerdo o acción que implique renuncia, disminución o menoscabo de alguno de ellos, se considera nulo. En la aplicación del presente decreto ley, los órganos o entes administrativos, así como los tribunales competentes, podrán desconocer la constitución de sociedades, la celebración de contratos y, en general, la adopción de formas y negocios jurídicos, mediante los cuales se pretenda evadir la naturaleza jurídica arrendaticia de la relación o el carácter comercial del inmueble arrendado, debiendo prevalecer siempre la realidad sobre las formas.”*

Artículo 7 *“En todo lo relacionado con los contratos de arrendamiento a suscribir, se procurará el equilibrio y acuerdo entre las partes. En caso de dudas o controversias, cualquiera de las partes podrá solicitar la intervención de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socio Económicos (SUNDDE)”.*

Para constituirse un contrato de arrendamiento, deberán cumplirse los requisitos exigidos en el Artículo 24 del antes mencionado Decreto Ley: “El contrato de arrendamiento contendrá, al menos, las especificaciones físicas del inmueble arrendado y de la edificación que lo contiene; la duración será mínima de un (01) año, excepto cuando la actividad a desarrollar esté enmarcada en temporadas específicas, entonces el lapso podrá ser menor, no pudiendo ajustar el canon de arrendamiento si se diera continuidad o prórroga, a menos que supere un año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del presente Decreto Ley; el valor del inmueble, el canon de arrendamiento y la modalidad de cálculo adoptada; las obligaciones del arrendador y del arrendatario”. Además, deberá señalar expresamente su apego a las consideraciones establecidas en este Decreto Ley.

#### **IV OBSERVACIONES**

**PRIMERA:** El estado de morosidad en el que se encuentra el Inmueble en el cumplimiento de sus obligaciones condominiales y pago de servicios ha sido manifestado con anterioridad y preocupación por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad de Los Andes y considerado este tema por el Consejo Universitario tal y como se evidencia de Resolución N° CU-0469/23 de fecha 24 de abril de 2023, donde aprobó autorizar el arrendamiento de la sede de la Oficina de Representación (total o parcial), del inmueble propiedad de la Universidad de Los Andes, ubicado en la Torre Domus (piso 8), en la ciudad de Caracas. Acordando *“que los ingresos por este arrendamiento sean empleados exclusivamente para el pago del condominio, servicios y otros gastos de mantenimiento de la infraestructura”*.

**SEGUNDA:** La Universidad tal y como se señaló *“ut supra”*, tiene deuda que al mes de agosto del corriente año asciende a un monto de Bs 231.192,70 más dos cuotas extraordinarias en divisas de Estados Unidos de Norteamérica aprobado por la Junta de Condominio de la Torre Domus según Asamblea Extraordinaria de Copropietarios en divisas de Estados Unidos de Norteamérica, la primera por Un Mil Trescientos Setenta y Dos con 29/100 (\$1.379,29) y la segunda por Un Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 82/100 (\$1.543,82)

Lo antes referido, representa un riesgo de pérdida para la Institución, tal y como lo señala la Ley de Propiedad Horizontal en su Artículo 39: *“El propietario que reiteradamente no cumpla con sus obligaciones, además de ser responsable de los daños y perjuicios que cause a los demás, podrá ser demandado para que se le obligue a vender sus derechos, hasta en subasta pública. El ejercicio de esta acción resuelto en asamblea de propietarios que representen el setenta y cinco por ciento (75%) de la comunidad.”*

**TERCERA:** Ahora bien, en este orden de ideas para establecer una relación arrendaticia en el inmueble de la Universidad, está la propuesta que la misma sea gestionada por parte de la Corporación Rincón Molina C.A., administradora del edificio Torre Domus, empresa familiar encargada de gestiones administrativas en materia inquilinaria, quien ha presentado para tal fin una serie de inquietudes, antes enunciadas, cabe señalar que si bien es cierto que este inmueble está regido por el sistema de bienes públicos, regulado por el Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Bienes Públicos y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública, la materia de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles está excluida del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas (en su artículo 4), así, no es menos cierto, que la gestión administrativa de arrendamiento no se encuentra prohibida para poderse establecer con dicha entidad privada.

En este contexto, es fundamental establecer un contrato de servicios de gestión administrativa entre la Universidad y dicha inmobiliaria, que permita velar y garantizar una gestión eficiente y transparente que proteja el mismo bien de la Institución.

**CUARTA:** De acuerdo a la normativa vigente en concordancia a lo establecido por la Ley de Universidades en su artículo 38, numeral 5, son atribuciones del Vicerrector Administrativo *“Cumplir con todas las funciones que le sean asignadas por el Rector o por el Consejo Universitario”*, y en la Sección XII, Del Consejo de Fomento, en concordancia con el artículo 131, *“Son atribuciones del Consejo de Fomento: 1. Recomendar al Consejo Universitario la adquisición, enajenación o gravamen de bienes y la aceptación de herencias, legados o donaciones; 2. Fomentar las rentas de la Universidad; 3. Servir de órgano de consulta al Consejo Universitario en los problemas de índole económica y*

*financiera; (...)*”. Así como, lo señalado en el artículo 4, numeral 4 y su aparte, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza, de Ley de Contrataciones Públicas, si bien es cierto, que excluye las contrataciones que tengan por objeto el arrendamiento de bienes inmuebles tal y como se afirmó en el párrafo anterior.

En este sentido, el Vicerrector Administrativo, como Presidente del Consejo de Fomento, deberá velar por el cumplimiento contractual, en relación a los intereses de la Institución, así como, de sus bienes, en el momento que se establezca un contrato de Gestión administrativa y/o arrendamiento entre la Universidad de Los Andes y un arrendatario y mientras dure la vigencia del mismo, hasta su culminación, conforme a las cláusulas establecidas por las partes contratadas.

**QUINTA:** (interrogantes planteadas): **punto 1.** “¿Cuál es el procedimiento administrativo y legal a seguir por parte de la Universidad de Los Andes?”

3. El Consejo Universitario, como máximo órgano de gobierno de la Universidad y de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Ley de Universidades, Artículo 26. numeral 19. Podrá “*Autorizar la adquisición, enajenación y gravamen de bienes, la celebración de contratos y la aceptación de herencias, legados o donaciones, previa consulta con el Consejo de Fomento*”. En tal sentido le corresponde autorizar el contrato de servicio para la Gestión Administrativa y el contrato de arrendamiento. (ambos contratos deben previamente ser revisados para su aval respectivo por el Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes).

4. La inmobiliaria deberá presentar y solicitar ante el órgano competente que en este caso sería la Dirección de Fomento, la información y documentos necesarios para establecer la relación arrendaticia, donde la Universidad es la propietaria y tendrá la cualidad de “la arrendadora”.

5. El Consejo Universitario es quien autoriza para la firma al Ciudadano Rector en la Notaría Pública para su debida autenticación, luego de aprobar un contrato presentado a su consideración.

**Sexta:** *¿El Contrato lo redactaría la Universidad o la inmobiliaria? Y ¿en caso de ser la Universidad estarían de acuerdo en aceptar el formato que maneja la inmobiliaria?*, El contrato puede ser redactado por la inmobiliaria, en todo caso, siempre deberá ser revisado por el Servicio Jurídico y la Dirección de Fomento, quienes quien velarán por el cumplimiento normativo de la Institución y demás leyes que rigen la materia.

**SÉPTIMA:** (interrogantes planteadas)

5. punto 3. “*¿La Universidad entrega Facturas por el servicio de alquiler? De ser el caso ¿hay que cargar el IVA nacional? y punto 4. Se requiere conocer la información básica del método de cancelación a seguir por parte del arrendatario*”

6. punto 4: “*Se requiere conocer la información básica del método de cancelación a seguir por parte del arrendatario*”.

De los puntos anteriores es necesario precisar: el contrato propuesto para establecer el arrendamiento será revisado por parte del Servicio Jurídico como se ha indicado para su aval correspondiente en resguardo de los intereses patrimoniales de la Universidad de Los Andes, no obstante, se pueden dar algunas indicaciones previas para el contenido del mismo; el método de pago a seguir por el arrendatario se fijará entre las partes, sin embargo, lo relacionado al monto del canon de arrendamiento y el incremento que se haga se fijará en divisas (dólar de Estados Unidos de Norteamérica), pagaderos a la arrendadora “La Universidad de Los Andes”, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a su orden, mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada para ello, a nombre de UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, con su Registro de Información

Fiscal (R.I.F.), en moneda de curso legal (Bolívar), a la tasa de cambio fijada por el Banco Central de Venezuela al día de pago, tal y como lo establece el artículo 128 de la Ley del Banco Central de Venezuela: *“los pagos estipulados en monedas extranjeras se cancelan, salvo convención en contrario, con la entrega de lo equivalente en moneda de curso legal, al tipo de cambio corriente en el lugar de la fecha de pago”*; en concordancia con el Acuerdo Cambiario N° 1. los referidos montos serían pagados en bolívares al cambio publicado por el Banco Central de Venezuela para el momento del pago, en un todo de acuerdo con el artículo 128 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Reforma de la Ley del Banco Central de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2015, en concordancia con el artículo 8 literal “a” del Convenio Cambiario N° 1 suscrito por el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas y el Banco Central de Venezuela, el cual entró en vigencia a partir del 7 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.405 Extraordinario.

Establece el marco legal antes citado, que, con el Acuerdo Cambiario N° 1 y las leyes venezolanas pertinentes, cualquier pago que se deba realizar en virtud de este acuerdo se hará en bolívares, (este tipo de cambio indica cuántos bolívares equivalen a una unidad de otra moneda, para este caso, el dólar de Estados Unidos de Norteamérica), así, cuando se indica que el Pago será al Cambio publicado por el Banco Central, se refiere al tipo de cambio oficial establecido por la autoridad monetaria del país, el momento del Pago está referido a que el valor en bolívares de una transacción se determinará en función del tipo de cambio oficial.

El contrato de arrendamiento propuesto para la Universidad de los Andes presenta una

particularidad en cuanto a la forma de pago del canon de arrendamiento, a pesar de que el monto inicial y sus incrementos se fijarán en dólar de Estados Unidos de Norteamérica como referencia, ya que proporciona una medida más estable y predecible del valor del alquiler, el pago final se realizará en bolívares, moneda de curso legal en Venezuela, al tipo de cambio oficial vigente en el momento de la transacción.

Al seguir las disposiciones del Acuerdo Cambiario N° 1 y de la Ley del Banco Central de Venezuela, tanto la Universidad como el arrendatario cumplen con la normativa vigente en materia cambiaria, protegiendo a la Universidad de los Andes de las fluctuaciones del tipo de cambio.

La vigencia del contrato de arrendamiento, no debe ser inferior a un (01) año, de acuerdo a la normativa vigente que rige la materia arrendaticia, Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Regulación del Arrendamiento Inmobiliario para el Uso Comercial del 23 de mayo de 2014.

En concordancia a lo establecido por la Ley de Universidades en su artículo 38, numeral 5, que establece las atribuciones del Vicerrector Administrativo, en este sentido, como Presidente del Consejo de Fomento, deberá velar por el cumplimiento contractual, en relación a los intereses de la Institución, así como, de sus bienes, en el momento que se establezca un contrato de servicios y un contrato de arrendamiento entre la Universidad de Los Andes y el arrendatario, mientras dure la vigencia del mismo, hasta su culminación, conforme a las cláusulas establecidas por las partes Contratantes.

**OCTAVA: Punto 5. “El tema de la comisión es importante aclarar que la Universidad paga con la reserva un mes de honorarios y el resto de los meses adelantados son para la Universidad.”**

Resulta oportuno indicar que no existe una normativa que regule los honorarios, ni porcentajes que se debe pagar por la gestión de intermediación inmobiliaria, prevalece en todo caso el pacto entre las partes. El **“contrato de servicio”** es el instrumento que se debe utilizar para reglamentar los honorarios para la gestión de administración para el arrendamiento, donde se refleja el monto por la intermediación de la gestión inmobiliaria, que a través del tiempo se ha vuelto COSTUMBRE.

Con referencia a los honorarios, se cita el artículo de la Abogada Mireya Oliveros Saquera: **“Honorarios Profesionales por la intermediación inmobiliaria”** Corredor Certificado N° 4.108 Cámara Inmobiliaria de Venezuela – Cámara Inmobiliaria Metropolitana, publicado en inmuebles legal 2021.

(<https://xinergiainmobiliaria.com/honorarios-profesionales-por-la-intermediacion-inmobiliaria/>), quien trae a colación la decisión de fecha 20-02-2009, **“dictada por el Juzgado Superior Quinto en lo Civil, Mercantil del Tránsito de Caracas, con Ponencia del Juez Eder Jesús Solarte, Expedien“(...) El contenido del artículo 71 del Código de Comercio expresa:**

**“(...): El corredor no tiene derecho al corretaje si no se lleva a conclusión el asunto en que interviene”.** Nuestro legislador patrio en este artículo regula el derecho de los corredores a percibir honorarios por su labor de corretaje, el cual puede exigir o se hace exigible en el mismo momento en que se concluye el negocio en que intervino el corredor.(...)”

Señala además la Abg. Oliveros: **“el precedente criterio emanado del Juzgado Superior Quinto en lo Civil, Mercantil del Tránsito de Caracas, que si bien no responde a un criterio vinculante, es un pronunciamiento respetable por ser emanado de un tribunal superior, así como los artículos del Código de Comercio mencionados, se colige que la actividad desarrollada por el asesor inmobiliario**

*pertenece a la esfera del derecho mercantil, por realizar actos de comercio, y es precisamente el derecho mercantil que consolida la costumbre jurídica como fuente del derecho, asimismo el artículo 66 del mencionado Código de Comercio expresa: “Los corredores son agentes de comercio que dispensan su mediación a los comerciantes para facilitarles la conclusión de sus contratos.”*

*“(...) nos encontramos ante la existencia de una costumbre jurídica, considerada como fuente del Derecho Mercantil, siendo la costumbre el derecho nacido consuetudinariamente, la norma de conducta nacida en la práctica social y considerada como obligatoria por la comunidad. Su núcleo originario es un uso o práctica social”.*

En ese sentido nuestro Código de Comercio, en su Artículo 9, señala: **“Las costumbres mercantiles suplen el silencio de la Ley cuando los hechos que las constituyen son uniformes, públicos, generalmente ejecutados en la República o en una determinada localidad y reiterados por un largo espacio de tiempo que apreciarán prudencialmente los Jueces de Comercio”.**

En razón de no existir un arancel determinado por la gestión en que interviene el corredor, se puede convenir libremente los honorarios, sin embargo, se ha estipulado en base a la costumbre y prácticas en los corretajes de bienes inmuebles, un **“mes del monto del canon de arrendamiento”** por servicio de gestión-administrativa, y la administración en la vigencia y duración del contrato de arrendamiento se podrán fijar como se indicó libremente los honorarios entre las partes.

**NOVENA:** En el caso de los planteamientos efectuados por la Dirección de Fomento en el Oficio N° DIRFOM062/24, de fecha 30.05.2024, donde se acogen a la normativa que regula los bienes públicos: de acuerdo con el texto de los artículos 4 numeral 8; artículo

18, literal 2 y artículo 19, literales 2 y 3, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Bienes Públicos y con apego al artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, donde concluye *“que la administración de los bienes inmuebles de la Universidad, no se pueden dar para su administración a una empresa privada”*, Es decir, que la competencia es exclusiva de la Universidad”

El **numeral 8 del artículo 4** de este decreto, de manera concisa, incluye a las Universidades Públicas dentro del sector público, significando que están sujetas a la legislación que regula los bienes públicos. Señala el **Artículo 18. literal 2:** *"La supervisión permanente a cargo del órgano rector, de los actos de adquisición, registro, administración y disposición respecto de los Bienes Públicos, ejecutados por los órganos y entes del Sector Público."*

El **Artículo 19** junto con el **Artículo 16**, forman parte de un marco normativo que establece las bases para la gestión de los bienes públicos. Si bien el Artículo 16 define al órgano rector que es la Superintendencia de Bienes Públicos, entidad encargada de dirigir, coordinar y supervisar todas las actividades relacionadas con los bienes públicos, asegurando que se cumplan las normas y procedimientos establecidos, los literales 2 y 3 del Artículo 19 detallan la estructura más amplia de los entes involucrados en el sistema y sus responsabilidades, esto en concordancia con el Artículo 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, podemos inferir que otorgar un bien de la Universidad a una empresa privada para su administración es posible, bajo ciertas condiciones y regulaciones, basado en la justificación clara y objetiva de que esta contratación ayudaría a la situación de la deuda que se genera cada día en la Oficina de Representación ULA-Caracas, adscrita a DIORI por concepto de Servicios de Condominio.

En este contexto se analiza la posibilidad jurídica de establecer un Contrato de Servicios de Intermediación Inmobiliaria en el bien de la Universidad, ya señaló, a una inmobiliaria “Corporación Molina C.A.”, antes identificada, para gestión administrativa y arrendamiento. Es importante señalar que si bien es cierto, que la regla general es la administración directa por parte de la Universidad, no es menos cierto, que si un bien público está en riesgo de perderse por falta de mantenimiento, recursos o una gestión inadecuada, establecer un contrato de servicios de intermediación inmobiliaria es una opción más segura y flexible que permitiría a la Universidad obtener ingresos por el arrendamiento del inmueble sin perder el control sobre su patrimonio.

Tomando en cuenta lo anterior, es menester señalar que los bienes universitarios son considerados bienes públicos y su destino primordial es el servicio educativo, en el caso que nos ocupa el inmueble en la actualidad se encuentra desocupado y no cumple su fin público, por lo cual establecer un contrato de intermediación inmobiliaria y la administración de un contrato de arrendamiento no implica una restricción a este fin público, por lo cual no contraviene la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

El bien público no está siendo enajenado, es decir, vendido o transferido a un tercero, y no podría en este sentido ser interpretados estos contratos como una restricción al dominio público, al arrendar el inmueble, se estaría dando un uso al bien que, de otra manera, estaría desocupado, cuando es posible justificarlo como una forma de optimizar los recursos públicos y evitar su deterioro y a su vez cumplir con sus obligaciones vencidas.

La Ley Orgánica de Bienes Públicos establece que los bienes públicos deben ser utilizados para fines de interés público. En este caso, la propuesta de establecer un contrato de intermediación inmobiliaria y arrendamiento si

bien implica una gestión diferente del bien, no constituye una restricción a su fin público, siempre y cuando genere un beneficio para la comunidad universitaria, como se ha mencionado. En todo caso los contratos debe tener una duración determinada y estar sujetos a revisión periódica, como se ha manifestado, para evaluar si continúa siendo conveniente para los intereses de la universidad, cuidando que no afecte negativamente el uso del inmueble para fines educativos en el futuro y en este sentido puede ser viable lo acá solicitado, reiterando el cumplimiento normativo y condiciones que garantizan que el interés público no se vea afectado.

### CONCLUSIONES

A partir del estudio de los oficios emanados de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales N° 051/10 de fecha 14.06.2024 y Oficio N° 061/01 de fecha 20.09.2024, anteriormente descritos, que evidencian el incumplimiento de las obligaciones condominiales del inmueble ubicado en el Edificio Domus, adscrito a la DIORI, y considerando la normativa vigente, se concluye que la contratación de un servicio de intermediación inmobiliaria con la Corporación Rincón Molina C.A., es una solución viable para administrar este activo universitario.

Esta propuesta, que contempla un contrato de servicios de intermediación inmobiliaria y un contrato de arrendamiento, permite a la institución conservar la titularidad del inmueble, garantizando la protección de su patrimonio.

El análisis de la normativa vigente, en particular los artículos 4, 16, 18 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Bienes Públicos, así como el Artículo 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, confirma la legalidad y viabilidad de esta propuesta. Estos artículos

establecen un marco legal sólido que permite el arrendamiento de bienes universitarios, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos, como la compatibilidad con los fines institucionales, la supervisión por parte de la universidad y el registro detallado de las operaciones.

Desde el análisis del contenido de los artículos antes citados del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Bienes Públicos:

3. En el Artículo 4. numeral 8: El bien universitario, aunque destinado a fines educativos, podría ser arrendado si se garantiza que su uso principal sigue siendo compatible con los fines de la Universidad.

4. En el Artículo 16. La Universidad, como entidad pública, tendría la responsabilidad de supervisar la gestión de la inmobiliaria y asegurar que el bien se utilice de acuerdo con los términos del contrato.

5. El Artículo 18, literal 2: La supervisión permanente sería esencial para verificar que el arrendamiento no afecte negativamente el patrimonio universitario.

6. Artículo 19. literales 2 y 3: La máxima autoridad universitaria y las unidades administrativas correspondientes deberían participar en la toma de decisiones y garantizar que la gestión administrativa-inquilinaria y arrendamiento se ajuste a los intereses de la institución.

La incorporación del Artículo 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, al análisis aquí desarrollado refuerza la idea de que el arrendamiento de bienes universitarios es una operación posible, siempre y cuando se cumplan ciertos requisitos legales y se garantice la transparencia y el control de la operación en beneficio de la institución, donde es imperativo exigir un registro detallado de los bienes y un control riguroso de las operaciones, además refuerza la transparencia y la seguridad de esta decisión.

Tomando en cuenta lo anterior, es menester señalar que los bienes universitarios son considerados bienes públicos y su destino primordial es el servicio educativo, en el caso que nos ocupa el inmueble en la actualidad se encuentra desocupado y no cumple su fin público, por lo cual establecer un contrato de intermediación inmobiliaria y la administración de un contrato de arrendamiento no implica una restricción a este fin público, por lo cual no contraviene el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

El bien público antes descrito no está siendo enajenado, es decir vendido o transferido a un tercero y no podría en este sentido ser interpretados estos contratos como una restricción al dominio público.

Por lo tanto, este acuerdo no constituye una restricción al dominio público. Al contrario, al arrendar el inmueble, se busca darle un uso productivo a un bien que, de otra manera, podría quedar desocupado y deteriorarse. Esta acción se justifica como una medida de optimización de los recursos públicos y como una forma de cumplir con las obligaciones financieras de la institución.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Bienes Públicos establece que los bienes públicos deben ser utilizados para fines de interés público. En este caso, la propuesta de establecer un contrato de intermediación inmobiliaria y arrendamiento si bien implica una gestión diferente del bien, no constituye una restricción a su fin público, siempre y cuando genere un beneficio para la comunidad universitaria, como se ha mencionado. En todo caso, los contratos deben tener una duración determinada y estar sujetos a revisión periódica, como se ha manifestado, para evaluar si continúa siendo conveniente para los intereses de la Universidad, cuidando que no afecte negativamente el uso del inmueble para fines educativos en el futuro y en este sentido

puede ser viable lo aquí solicitado, reiterando el cumplimiento normativo y condiciones que garantizan que el interés público no se vea afectado.

## RECOMENDACIONES

Luego de lo esbozado anteriormente, es menester señalar que **es procedente** establecer una relación contractual entre la Universidad de Los Andes y la Corporación Rincón Molina C.A., la cual se debe materializar a través de dos contratos: un contrato de servicios de intermediación inmobiliaria, que regulará la prestación de servicios por parte de ésta, quien administrará eventualmente dicho arrendamiento con un tercero, y un contrato de arrendamiento sobre dicho inmueble, cumpliendo ambos contratos con los requisitos exigidos por la Universidad y la normativa vigente.

La Universidad a todo evento, conserva la titularidad del bien, evitando así perder el control sobre su patrimonio, estableciendo mecanismos de supervisión para garantizar que la inmobiliaria cumpla con sus obligaciones y que el bien se mantenga en buen estado, siendo fundamental que el arrendamiento no comprometa la finalidad del bien, especificándose claramente las condiciones de uso y que la duración del contrato de arrendamiento debe ser adecuada y permitir a la Universidad recuperar el bien en caso de que sea necesario.

Contratos éstos, que deben ser debidamente autorizados por el Consejo Universitario y bajo la supervisión de la Dirección de Fomento, sugiriendo se mantenga el criterio aprobado por parte del Consejo en Resolución N° CU-0469/23 de fecha 24 de abril de 2023, donde aprobó autorizar el arrendamiento de la sede de la Oficina de Representación (total o parcial), del inmueble propiedad de la Universidad de Los Andes, cito:

“(…) que los ingresos por este arrendamiento sean empleados exclusivamente para el pago del condominio, servicios y otros gastos de la infraestructura”.

Asegurando de este modo para la Institución, el cumplimiento de sus obligaciones y la protección de su patrimonio.”

**Decisión: Aprobó el informe. En consecuencia se solicita a esa Dirección de Fomento la materialización del arrendamiento señalado, y deberán mantener informado a este Consejo Universitario sobre las actividades realizadas. Asi mismo, se ratifica que los ingresos, producto del arrendamiento, sean empleados exclusivamente para el pago del condominio, servicios y otros gastos de la infraestructura.**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMISIÓN, INGRESO Y PERMANENCIA ESTUDIANTIL (DIGIAPE-ULA).**

**Resolución N° CU- 0077/25.**

Comunicación N° EQ-203/24, de fecha 12.12.2024, recibida el 07.01.2025, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 001-2024, N° de Acta del Consejo de Facultad de Odontología N.º 21, de fecha 22.10.2024, correspondiente a la ciudadana: **Carrasquero Rojas, Daniela Chiquinquirá**, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.340.617, estudiante del programa académico de Odontología, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por equivalencia de estudios, de la carrera de origen Odontología de la Universidad José Antonio Páez, al programa académico Odontología, por motivo de equivalencia de estudios por traslado:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificaciones		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente, calificaciones y Unidades de Crédito equivalentes de la ULA			
Asignatura	Calif.	Asignatura	Código	Calif.	U.C.
ANATOMÍA HUMANA	14	ANATOMÍA HUMANA	40101	14	5
BIOQUÍMICA	10	BIOQUÍMICA	40102	10	5
EDUCACIÓN FÍSICA DE LA SALUD	15	AUTODESARROLLO	40107	15	2
HISTOLOGÍA Y EMBROLOGÍA BUCODENTARIA	14	HISTOLOGÍA	40104	14	5
ANATOMÍA DENTARIA	11	ANATOMÍA DENTARIA	40103	11	3
BIOMATERIALES ODONTOLÓGICOS	10	MATERIALES DENTALES	40208	10	5
FISIOLOGÍA	12	FISIOLOGÍA HUMANA	40204	12	5
MICROBIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA	10	MICROBIOLOGÍA	40203	10	5
RADIOLOGÍA	11	IMAGENOLÓGIA DIAGNÓSTICA	40202	11	6
VENEZUELA CONTEMPORÁNEA	16	ODONTOLOGÍA SOCIAL	40105	16	2
PSICOLOGÍA	13	TALLER DE CRECIMIENTO I	40403	13	3
CREATIVIDAD E INVENTIVA	18	FORMACIÓN HUMANA	40108	18	4

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 001-2024, N° de Acta del Consejo de Facultad de Odontología N° 21, de fecha 22.10.2024, correspondiente a la ciudadana: **Carrasquero Rojas, Daniela Chiquinquirá**, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.340.617, estudiante del programa académico de Odontología, por motivo de equivalencia de estudios por traslado.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 001-2024, N° de Acta del Consejo de Facultad de Odontología N° 21, de fecha 22.10.2024, correspondiente a la ciudadana: Carrasquero Rojas, Daniela Chiquinquirá, titular de la Cédula de Identidad N° V-30.340.617, estudiante del programa académico de Odontología, por motivo de equivalencia de estudios por traslado.-**

#### **FACULTAD DE MEDICINA.**

##### **Resolución N° CU- 0078/25.**

Comunicación N° EQ-192/24, de fecha 12.12.2024, recibida el 15.01.2025, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE con el visto bueno del Profesor Erick Alejandro Muñoz Jerez, Director de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE)**, mediante la cual informan que, según el Acta de Entrega de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE, de fecha 03.07.2024, el trámite de Reválida del título de **DARIELA DEL VALLE REY GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.001.768 estaba pendiente.

Una vez verificada la documentación consignada por la ciudadana **DARIELA DEL VALLE REY GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.001.768, mediante la cual solicitó en fecha 01.03.2020, la Reválida de su título de **MÉDICO CIRUJANO** obtenido en la Universidad El Bosque (Colombia), por el título de **MÉDICO CIRUJANO** de la Universidad de Los Andes ante la Comisión de Estudios de Reválidas y Equivalencias de la Facultad de Medicina. En un todo de acuerdo con la comunicación N° CF. 0053, de fecha 20.01.2023, la comunicación N° RE-031/23, de fecha 24.03.2023, y lo establecido en la normativa vigente, se solicita a este Máximo Organismo autorizar al Consejo de la Facultad de Medicina para que indique a la Unidad

Académica correspondiente fijar el día, la fecha, la hora y el lugar, en que la mencionada ciudadana debe presentar los exámenes correspondientes a las unidades curriculares (asignaturas) que se señalan a continuación:

5. Salud Pública.
6. Medicina Comunitaria.

Es importante recordar que una vez que el Consejo de la Facultad de Medicina tenga conocimiento de las calificaciones obtenidas por la ciudadana **DARIELA DEL VALLE REY GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.001.768, en los exámenes señalados, los resultados deben ser enviados mediante oficio a la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE para su conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Acordó autorizar a ese Consejo de la Facultad de Medicina, para que seleccione a la Unidad Académica responsable de los exámenes correspondientes a las Unidades Crédito señaladas, para que esa Unidad fije la fecha, hora y lugar, en que la mencionada ciudadana debe presentar los exámenes correspondientes a las unidades curriculares (asignaturas) que se mencionan.-**

##### **Resolución N° CU- 0079/25.**

comunicación N° EQ-005/25, de fecha 15.01.2025, recibida el 15.01.2025, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE**, mediante la cual solicitan la modificación de la Resolución N° CU-1583/24, de fecha 09.12.2024, en la cual se aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 2378, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024, de fecha 21.03.2024, correspondiente al ciudadano **Briceño Rivas, Néstor Antonio**, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.430.551, egresado de la carrera de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y peticionario de

equivalencia de carreras cursantes para el programa académico Contaduría Pública, debido a que por error involuntario en la comunicación N° EQ-108/24, de fecha 11.11.2024, se transcribió incorrectamente la tabla de las unidades curriculares correspondientes a la planilla señalada. En el siguiente cuadro se indican las unidades curriculares que se aprobaron por equivalencia de estudios de egresados:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificación		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente, calificación y Código de la materia		
Asignatura	Calif .	Asignatura	Calif .	Código
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION Y OPERACIONES I	15	ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION Y OPERACIONES I	15	2209
ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION Y OPERACIONES II	18	ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION Y OPERACIONES II	18	2216
ADMINISTRACION FINANCIERA I	10	ADMINISTRACION FINANCIERA I	10	5017
ADMINISTRACION FINANCIERA II	14	ADMINISTRACION FINANCIERA II	14	5022
ANALISIS ESTADOS FINANCIEROS I	12	ANALISIS ESTADOS FINANCIEROS I	12	5008
ANALISIS ESTADOS FINANCIEROS II	13	ANALISIS ESTADOS FINANCIEROS II	13	5012
COMPUTACION I	17	COMPUTACION I	17	1019
CONTABILIDAD AVANZADA I	14	CONTABILIDAD AVANZADA I	14	2214
CONTABILIDAD DE COSTOS I	16	CONTABILIDAD DE COSTOS I	16	1018
CONTABILIDAD DE COSTOS II	14	CONTABILIDAD DE COSTOS II	14	5004
CONTABILIDAD I	10	CONTABILIDAD I	10	1004
CONTABILIDAD II	18	CONTABILIDAD II	18	1008
ESTADISTICA I	16	ESTADISTICA I	16	1005
ESTADISTICA II	14	ESTADISTICA II	14	1011
FUNDAMENTO DE DERECHO MERCANTIL Y BANCARIO	11	FUNDAMENTO DE DERECHO MERCANTIL Y BANCARIO	11	2217
FUNDAMENTO DE MERCADOTECNIA	12	FUNDAMENTO DE MERCADOTECNIA	12	5013
FUNDAMENTOS DEL DERECHO	10	FUNDAMENTOS DEL DERECHO	10	2213
GERENCIA DE CAPITAL HUMANO	15	ADMINISTRACION DE	15	5006

		RECURSOS HUMANOS		
INSTITUCIONES FINANCIERAS	10	INSTITUCIONES FINANCIERAS	10	2207
INTRODUCCION A LA ECONOMIA I	16	INTRODUCCION A LA ECONOMIA I	16	2202
LEGISLACION FISCAL VENEZOLANA	10	LEGISLACION FISCAL VENEZOLANA	10	2215
LEGISLACION LABORAL Y DE FUNCION PUBLICA	10	LEGISLACION LABORAL Y DE FUNCION PUBLICA	10	2203
LENGUAJE Y COMUNICACION	14	LOGICA Y METODOLOGIA	14	1003
MATEMATICAS 11	17	MATEMATICAS 11	17	1001
MATEMATICAS 21	14	MATEMATICAS 21	14	1006
MATEMATICAS 31	20	MATEMATICAS 31	20	1012
MATEMATICAS FINANCIERAS	10	MATEMATICAS FINANCIERAS	10	5005
MICROECONOMIA	16	MICROECONOMIA	16	2201
PENSAMIENTO ADMINISTRATIVO	13	TEORIA ADMINISTRATIVA I	13	1016
PRESUPUESTOS	13	PRESUPUESTOS	13	2225
PROCESO ADMINISTRATIVO	11	TEORIA ADMINISTRATIVA II	11	5002
SOCIOLOGIA	10	SOCIOLOGIA	10	1007
CONTABILIDAD ESPECIALIZADA PARA LOS NEGOCIOS	17	E: CONTABILIDAD ESPECIALIZADA PARA LOS NEGOCIOS	17	8009
ESTRUCTURA ECONOMICA DE VENEZUELA	10	E: ESTRUCTURA ECONOMICA DE VENEZUELA	10	1015

En consecuencia, solicitan que sea corregida la Resolución N° CU-1583/24 de fecha 09.12.2024 en la cual se aprobó la de Resolución de Estudios de Equivalencia Número de Planilla 2378, N.° de Acta del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales 03/2024 de fecha 21.03.2024, correspondientes al ciudadano Briceño Rivas, Néstor Antonio cédula de identidad N° V020430551, egresado de la carrera de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y peticionario de equivalencia de carreras cursantes para el programa académico Contaduría Pública, debido a que por error involuntario en la comunicación N° EQ-108/24, de fecha 11.11.2024, se transcribió incorrectamente la

tabla de las unidades curriculares correspondientes a la planilla señalada.

**Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución N° CU-1583/24, de fecha 09.12.2024, en los términos señalados.-**

**COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIONES.**

**Resolución N° CU- 0080/25.**

Comunicación N° ULA/CC/0019-2025, de fecha 15.01.2025, recibida el 16.01.2025, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo, conforme a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, la **reestructuración de la Comisión de Contrataciones**, en el sentido de conformar a los nuevos integrantes.

A tales efectos, sugiere a este Cuerpo que la Comisión de Contrataciones quede constituida de la siguiente manera:

Miembro Principal	Miembro Suplente	Área
María de los Ángeles Torres C.I. N° V-13.099.374	Erika del Carmen Chavarri Rondón C.I. N° V-15.174.042	Económico/ Financiera
Marinel Andrea Paiva Trejo C.I. N° V-15.756.992	María Andreina Pineda Briceño C.I. N° V-11.960.020	Técnica
Nayury Dayecni Márquez Contreras C.I. N° V-15.754.514	Antonio Tadeo Abche Morón C.I. N° V-11.213.220	Legal
Isney del Carmen Peña Dugarte C.I. N° V-19.751.502	Judith Coromoto Avendaño Parra C.I. N° V-12.346.330	Secretaria

Señala que es importante recordar que esta designación debe ser publicada en Gaceta Oficial en cumplimiento del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas en concordancia con lo señalado en el Artículo 40, numeral 6 de la Ley de Universidades vigente.

**Decisión: Aprobó la solicitud, y debido a la naturaleza de las actividades a cumplir, se solicita la publicación de su aprobación, en la Gaceta Universitaria de la Universidad de Los Andes.-**

**Resolución N° CU- 0081/25.**

Comunicación N° ULA/CC/0021-2025, de fecha 16.01.2025, recibida el 16.01.2025, suscrita por la mediante la cual presenta los procesos llevados a cabo durante el año fiscal 2024, por parte de esa Comisión de Contrataciones.

FECHA	N° DEL CONCURSO	NOMBRE DEL PROCESO
05/02/2024	ULA/CC/C A/01-2024	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024
07/02/2024	ULA/CC/C A/02-2024	ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024
26/02/2024	ULA/CC/C A/03-2024	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ODONTOLÓGICO DEL CENTRO MÉDICO INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAMIULA) Y DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024
04/03/2024	ULA/CC/C A/04-2024	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024
11/03/2024	ULA/CC/C A/05-2024	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECARGAS DE TINTAS, TÓNER Y CARTUCHOS DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024
08/04/2024	ULA/CC/C A/06-2024	ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024
11/04/2024	ULA/CC/C A/04-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS DEL CONCURSO ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA, PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA FARMACIA SANTO NIÑO, C.A.
15/04/2024	ULA/CC/C A/07-2024	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024
22/04/2024	ULA/CC/C A/08-2024	ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024
30/04/2024	ULA/CC/C A/02-2022	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA MIL SERVICIOS INTEGRALES C.A., ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
30/04/2024	ULA/CC/C A/02-2022	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA ASOCIACIÓN COOPERATIVA MUNDO ECONOMICO R.L., ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
30/04/2024	ULA/CC/C A/02-2022	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
30/04/2024	ULA/CC/C A/03-2022	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA MIL SERVICIOS INTEGRALES C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE OFICINA PARA TODAS

		LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
30/04/2024	ULA/ CC/C A/03- 2022	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA OFFICOMP C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
30/04/2024	ULA/ CC/C A/03- 2022	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA INVERSIONES CEDIEL C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
<b>FECHA</b>	<b>Nº DEL CONCURSO</b>	<b>NOMBRE DEL PROCESO</b>
30/04/2024	ULA/ CC/C A/03- 2022	NO APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA ASOCIACIÓN COOPERATIVA MUNDO ECONOMICO R.L. PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
30/04/2024	ULA/ CC/C A/03- 2022	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
30/04/2024	ULA/ CC/C A/04- 2022	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA MIL SERVICIOS INTEGRALES C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
30/04/2024	ULA/ CC/C A/04- 2022	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA OFFICOMP C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
30/04/2024	ULA/ CC/C A/04- 2022	NO APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA ASOCIACIÓN COOPERATIVA MUNDO ECONOMICO R.L. PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
30/04/2024	ULA/ CC/C A/04- 2022	APROBACIÓN DEL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
30/04/2024	ULA/ CC/C A/05- 2022	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA GAMA MEDICINALES S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
30/04/2024	ULA/ CC/C A/05- 2022	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
06/05/2024	ULA/ CC/C A/09- 2022	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA MIL SERVICIOS INTEGRALES C.A. CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECARGAS DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
06/05/2024	ULA/ CC/C A/09- 2022	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RECARGAS DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
06/05/2024	ULA/ CC/C A/10- 2022	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA MIL SERVICIOS INTEGRALES C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE

		LOS ANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
06/05/2024	ULA/ CC/C A/10- 2022	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA OFFICOMP C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
06/05/2024	ULA/ CC/C A/10- 2022	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
07/05/2024	ULA/ CC/C A/11- 2022	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA MIL SERVICIOS INTEGRALES C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y ACCESORIOS DE COMPUTACIÓN PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
07/05/2024	ULA/ CC/C A/11- 2022	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y ACCESORIOS DE COMPUTACIÓN PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
07/05/2024	ULA/ CC/C C/13- 2022	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA FARMACIA SANTO NIÑO C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022, DESIERTO DEL CONCURSO ABIERTO Nº ULA/CC/CA/07-2022
07/05/2024	ULA/ CC/C C/13- 2022	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022, DESIERTO DEL CONCURSO ABIERTO Nº ULA/CC/CA/07-2022
07/05/2024	ULA/ CC/C C/14- 2022	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA ODONTO DEPOT C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ODONTOLÓGICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022, DESIERTO DEL CONCURSO ABIERTO Nº ULA/CC/CA/08/2022
07/05/2024	ULA/ CC/C C/14- 2022	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE MATERIAL ODONTOLÓGICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022, DESIERTO DEL CONCURSO ABIERTO Nº ULA/CC/CA/08/2022
07/05/2024	ULA/ CC/C C/15- 2022	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA FERRELECTRICA GONZUR C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES, BOMBILLOS Y ACCESORIOS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022 DESIERTO DEL CONCURSO ABIERTO Nº ULA/CC/CA/12-2022
07/05/2024	ULA/ CC/C C/15- 2022	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA OFFICOMP C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES, BOMBILLOS Y ACCESORIOS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022 DESIERTO DEL CONCURSO ABIERTO Nº ULA/CC/CA/12-2022
07/05/2024	ULA/ CC/C C/15- 2022	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES, BOMBILLOS Y ACCESORIOS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022, DESIERTO DEL CONCURSO ABIERTO Nº ULA/CC/CA/12-2022
07/05/2024	ULA/ CC/C A/16- 2022	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA OFFICOMP C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRERÍA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022
07/05/2024	ULA/ CC/C A/16- 2022	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRERÍA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022

08/05/2024	ULA/ CC/C A/04- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA, PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA OFFICOM, C.A.
08/05/2024	ULA/ CC/C A/04- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA, PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA FARMACIA SANTO NIÑO, C.A.
08/05/2024	ULA/ CC/C A/01- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA FARMACIA SANTO NIÑO, C.A.
08/05/2024	ULA/ CC/C A/04- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA, PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA ASOCIACION COOPERATIVA MUNDO ECONOMICO RL.
11/06/2024	ULA/ CC/C A/09- 2024	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024.
13/06/2024	ULA/ CC/C A/10- 2024	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE DEPORTES Y LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024.
09/07/2024	ULA/ CC/C A/11- 2024	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, COMPONENTES, MATERIALES Y ACCESORIOS E IMPRESORAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES EJERCICIO FISCAL AÑO 2024.
16/07/2024	ULA/ CC/C A/12- 2024	ADQUISICIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES, BOMBILLOS Y ACCESORIOS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024.
02/10/2024	ULA/ CC/C A/13- 2024	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024.
22/10/2024	ULA/ CC/C C/14- 2024 (DESI ERTO )	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, COMPONENTES, MATERIALES Y ACCESORIOS E IMPRESORAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES EJERCICIO FISCAL AÑO 2024 DE LOS RUBROS DESIERTOS DEL CONCURSO ABIERTO ULA/CC/CA/11-2024.
15/10/2024	ULA/ CC/C A/01- 2022	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA OCEÁNICA DE SEGUROS, C.A. CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE SEGURO RCV DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL AÑO 2022.
15/10/2024	ULA/ CC/C A/01- 2022	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN DE SEGURO RCV DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES PARA EL AÑO 2022.
15/10/2024	ULA/ CC/C A/03- 2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA GAMA MEDICINALES S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICO INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.
15/10/2024	ULA/ CC/C A/03- 2023	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICO INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.
21/10/2024	ULA/ CC/C A/04- 2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA FARMACIA SANTO NIÑO, C.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICO INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (C.A.M.I.U.L.A.), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.
21/10/2024	ULA/ CC/C	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA MIL

	A/04- 2023	SERVICIOS INTEGRALES, C.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICO INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (C.A.M.I.U.L.A.), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.
21/10/2024	ULA/ CC/C A/04- 2023	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICO INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (C.A.M.I.U.L.A.), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.
21/10/2024	ULA/ CC/C A/05- 2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA FARMACIA SANTO NIÑO, C.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.
21/10/2024	ULA/ CC/C A/05- 2023	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.
24/10/2024	ULA/ CC/C A/11- 2023	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.
24/10/2024	ULA/ CC/C A/11- 2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA OFFICOM, C.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.
29/10/2024	ULA/ CC/C A/06- 2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA REPRESENTACIONES FARMACÉUTICAS LAS AMÉRICAS, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.
29/10/2024	ULA/ CC/C A/06- 2023	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ODONTOLÓGICO PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.
29/10/2024	ULA/ CC/C A/12- 2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA MIL/SERVICIOS INTEGRALES, C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES, BOMBILLOS Y ACCESORIOS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.
29/10/2024	ULA/ CC/C A/12- 2023	NO APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA OFFICOM, C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES, BOMBILLOS Y ACCESORIOS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.
29/10/2024	ULA/ CC/C A/12- 2023	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES, BOMBILLOS Y ACCESORIOS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.
04/11/2024	ULA/ CC/C A/07- 2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA ASOCIACIÓN COOPERATIVA MUNDO ECONOMICO, R.L., PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA AUTORIDADES, DECANOS, DIRECTORES, NÚCLEOS, FACULTADES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.
04/11/2024	ULA/ CC/C A/07- 2023	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA AUTORIDADES, DECANOS, DIRECTORES, NÚCLEOS, FACULTADES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.
04/11/2024	ULA/ CC/C A/09- 2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA MIL/SERVICIOS INTEGRALES, C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023.

04/11/2024	ULA/ CC/C A/09- 2023	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023
04/11/2024	ULA/ CC/C A/10- 2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA MIL SERVICIOS INTEGRALES, C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPONENTES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023
04/11/2024	ULA/ CC/C A/10- 2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA ASOCIACIÓN COOPERATIVA MUNDO ECONOMICO, R.L. PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPONENTES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023
04/11/2024	ULA/ CC/C A/10- 2023	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE COMPONENTES, MATERIALES Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023
04/11/2024	ULA/ CC/C A/08- 2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA MIL SERVICIOS INTEGRALES, C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, DECANOS, DIRECTORES, NÚCLEOS, FACULTADES Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023
04/11/2024	ULA/ CC/C A/08- 2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA OFFICOMP C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, DECANOS, DIRECTORES, NÚCLEOS, FACULTADES Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023
04/11/2024	ULA/ CC/C A/08- 2023	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, DECANOS, DIRECTORES, NÚCLEOS, FACULTADES Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023
04/11/2024	ULA/ CC/C C/15- 2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA PREMIACIONES Y DEPORTES LOS ANDES C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023, DESIERTO DEL CONCURSO ABIERTO N° ULA/CC/CA/13-2023
04/11/2024	ULA/ CC/C C/15- 2023	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023, DESIERTO DEL CONCURSO ABIERTO N° ULA/CC/CA/13-2023
05/11/2024	ULA/ CC/C A/09- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA MIL SERVICIOS INTEGRALES C.A.
05/11/2024	ULA/ CC/C A/08- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA MIL SERVICIOS INTEGRALES C.A.
05/11/2024	ULA/ CC/C A/07- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA MIL SERVICIOS INTEGRALES C.A.
05/11/2024	ULA/ CC/C	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECARGAS DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA OFFICOMP C.A.

A/05- 2024	FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA MIL SERVICIOS INTEGRALES C.A.
ULA/ CC/C A/11- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, COMPONENTES, MATERIALES Y ACCESORIOS E IMPRESORAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA MIL SERVICIOS INTEGRALES C.A.
ULA/ CC/C A/11- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, COMPONENTES, MATERIALES Y ACCESORIOS E IMPRESORAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA OFFICOMP C.A.
ULA/ CC/C A/07- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA INVERSIONES CEDIEL C.A.
ULA/ CC/C A/07- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA ASOCIACIÓN COOPERATIVA MUNDO ECONOMICO R.L.
ULA/ CC/C A/08- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA ASOCIACIÓN COOPERATIVA MUNDO ECONOMICO R.L.
ULA/ CC/C A/04- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA ASOCIACIÓN COOPERATIVA MUNDO ECONOMICO R.L.
ULA/ CC/C A/01- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA FARMACIA SANTO NIÑO C.A.
ULA/ CC/C A/06- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA COMERCIALIZADORA BIENESTAR Y SERVICIOS AEL C.A.
ULA/ CC/C A/04- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA OFFICOMP C.A.
ULA/ CC/C A/07- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA OFFICOMP C.A.
ULA/ CC/C A/05- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECARGAS DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA OFFICOMP C.A.
ULA/ CC/C A/04- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA FARMACIA SANTO NIÑO C.A.
ULA/ CC/C A/06- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA FARMACIA SANTO NIÑO C.A.
ULA/ CC/C	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS DE LAS

	A/08-2024	FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA OFFICOMP C.A.
06/11/2024	ULA/CC/C A/12-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES, BOMBILLOS Y ACCESORIOS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA OFFICOMP C.A.
06/11/2024	ULA/CC/C A/12-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES, BOMBILLOS Y ACCESORIOS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA ASOCIACIÓN COOPERATIVA MUNDO ECONOMICO R.L.
06/11/2024	ULA/CC/C A/12-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES, BOMBILLOS Y ACCESORIOS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA ASOCIACIÓN COOPERATIVA MUNDO ECONOMICO R.L. MJL SERVICIOS INTEGRALES C.A.
06/11/2024	ULA/CC/C A/06-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO, QUIRÚRGICO PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA REPRESENTACIONES FARMACEUTICAS LAS AMERICAS DE WILLIAM ALBERTO CALDERÓN GUEDEZ
06/11/2024	ULA/CC/C A/10-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS PARA LA DIRECCIÓN DE DEPORTES Y LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA PREMIACIONES Y DEPORTES LOS ANDES C.A.
06/11/2024	ULA/CC/C A/03-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE MATERIAL ODONTOLÓGICO DEL CENTRO MÉDICO INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAMIULA) Y DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA REPRESENTACIONES FARMACEUTICAS LAS AMERICAS DE WILLIAM ALBERTO CALDERÓN GUEDEZ
11/11/2024	ULA/CC/C A/13-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA OFFICOMP C.A.
12/11/2024	ULA/S CC/CP /0001-2024 ULA/CC/03 11-2024	APROBACIÓN CONSULTA DE PRECIOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ASCENSORES DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024
<b>FECHA</b>	<b>Nº DEL CONCURSO</b>	<b>NOMBRE DEL PROCESO</b>
12/11/2024	ULA/CC/C A/13-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA ASOCIACIÓN COOPERATIVA MUNDO ECONOMICO R.L.
12/11/2024	ULA/CC/C A/15-2024 (DESIERTO)	ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024
18/11/2024	ULA/CC/C A/02-2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA OFFICOMP C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023
18/11/2024	ULA/CC/C A/02-2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA MJL SERVICIOS INTEGRALES C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA TODAS LAS

		AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023
18/11/2024	ULA/CC/C A/02-2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA ASOCIACIÓN COOPERATIVA MUNDO ECONOMICO R.L. PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023
18/11/2024	ULA/CC/C A/02-2023	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE LA DE LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023
18/11/2024	ULA/CC/C A/14-2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA AUTOPERIQUITOS Y REPUESTOS BALDERIS DE CHRISTIAN ORLANDO UZCATEGUI AVENDAÑO, PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, REPUESTOS, ACCESORIOS, CAUCHOS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA FLOTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023
18/11/2024	ULA/CC/C A/14-2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA AUTO ACCESORIOS GAM DE RAMON ANTONIO RINCON GUTIERREZ, PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, REPUESTOS, ACCESORIOS, CAUCHOS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA FLOTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023
18/11/2024	ULA/CC/C A/14-2023	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, REPUESTOS, ACCESORIOS, CAUCHOS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA FLOTA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023
19/11/2024	ULA/CC/C A/16-2024	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS, CAUCHOS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024
21/11/2024	ULA/CC/C A/01-2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA OFFICOMP C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023
21/11/2024	ULA/CC/C A/01-2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA ASOCIACIÓN COOPERATIVA MUNDO ECONOMICO R.L. PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023
21/11/2024	ULA/CC/C A/01-2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA MJL SERVICIOS INTEGRALES C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023
21/11/2024	ULA/CC/C A/01-2023	APROBACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA EMPRESA INVERSIONES CEDIEL C.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023
21/11/2024	ULA/CC/C A/01-2023	APROBACIÓN CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023
26/11/2024	ULA/CC/C A/01-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICO INTEGRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (CAMIULA) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, DE EMPRESA FARMACIA SANTO NIÑO C.A.

26/11/2024	ULA/ CC/C A/06- 2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA FARMACIA SANTO NIÑO C.A.
26/11/2024	ULA/C C/CA/0 4-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA FARMACIA SANTO NIÑO C.A.
26/11/2024	ULA/C C/CA/1 3-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA OFFICOMP, C.A.
26/11/2024	ULA/C C/CA/1 2-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES, BOMBILLOS Y ACCESORIOS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA OFFICOMP, C.A.
26/11/2024	ULA/C C/CA/1 1-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS DEL CONCURSO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, COMPONENTES, MATERIALES Y ACCESORIOS E IMPRESORAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA OFFICOMP, C.A.
26/11/2024	ULA/C C/CA/0 8-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA OFFICOMP, C.A.
26/11/2024	ULA/C C/CA/0 7-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA OFFICOMP, C.A.
26/11/2024	ULA/C C/CA/0 4-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA OFFICOMP, C.A.
26/11/2024	ULA/C C/CA/0 5-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECARGAS DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA MJL SERVICIOS INTEGRALES C.A.
26/11/2024	ULA/C C/CA/0 7-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA MJL SERVICIOS INTEGRALES C.A.
26/11/2024	ULA/C C/CA/0 9-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA MJL SERVICIOS INTEGRALES C.A.
26/11/2024	ULA/C C/CA/0 8-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y CARTUCHOS DE LAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA MJL SERVICIOS INTEGRALES C.A.
26/11/2024	ULA/C C/CA/1 1-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, COMPONENTES, MATERIALES Y ACCESORIOS E IMPRESORAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA MJL SERVICIOS INTEGRALES C.A.
26/11/2024	ULA/C C/CA/1 2-2024	VARIACIÓN DE PRECIOS, ADQUISICIÓN DE TUBOS FLUORESCENTES, BOMBILLOS Y ACCESORIOS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, PARA LA EMPRESA MJL SERVICIOS INTEGRALES C.A.
27/11/2024	ULA/C C/CC/1 7-2024	ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE ALIMENTOS PARA LOS ESTUDIANTES REGULARES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, DESIERTO DEL CONCURSO ABIERTO ULA/CC/CA/15-2024
03/12/2024	DLI/C D/FAC ES/01- 2024, 208000	APROBACIÓN DE COMPRA DIRECTA DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, COMPONENTES, MATERIALES Y ACCESORIOS E IMPRESORAS PARA TODAS LAS AUTORIDADES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024

ULA/C C/0360 -2024	
--------------------------	--

**Decisión: quedó en cuenta.**

## DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

### Resolución N° CU- 0082/25.

Comunicación S/N°, de fecha 16.01.2025, recibida el 16.01.2025, mediante la cual solicita formalmente la **autorización por parte de este Máximo Organismo, para que la Universidad de Los Andes participe como una de las instituciones organizadoras del I Congreso Internacional de Familias Multiespecies (CIFME)**, un evento de gran relevancia que aborda temas relacionados con el manejo responsable de mascotas, el bienestar animal y su impacto en las familias y en la sociedad.

Al respecto, señala que este Congreso forma parte de las actividades orientadas a la promoción de los resultados de investigaciones desarrolladas en áreas como la biología, el ambiente y la convivencia multiespecies, las cuales se alinean con la misión de la Universidad, de generar conocimiento al servicio de la sociedad. Además, el evento representa una herramienta valiosa de educación ambiental, destinada a motivar a los propietarios de mascotas para adoptar prácticas responsables que aseguren el bienestar de sus animales.

La participación de la institución en el CIFME también se alinea con los esfuerzos de la Universidad de Los Andes por integrarse con el sector productivo regional y nacional, dado que varias empresas participarán en la organización del evento, contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones universidad-empresa. Este enfoque fomenta el desarrollo económico y social de la región, así como la transferencia de conocimiento y tecnología hacia sectores clave

de la sociedad.

Adicionalmente, considera que este Congreso puede servir como un valioso preámbulo para la creación de estudios formales en el área de Ciencias Veterinarias en la Institución, eso permitiría consolidar un espacio académico que atienda las necesidades del entorno, promueva la investigación interdisciplinaria y fortalezca la vinculación de la Universidad con las comunidades.

Decisión: Autorizó la participación de la Universidad de Los Andes, en el I Congreso Internacional de Familias Multiespecies (CIFME). Así mismo, acordó agradecer que la Comisión General de Extensión Universitaria, organice e invite a las Facultades, Núcleos y Dependencias Centrales relacionadas con el tema.

**SECRETARÍA.**

**Resolución N° CU- 0083/25.**

Sometión a los Miembros del Consejo Universitario las Actas Ordinarias N° 15, de fecha 23.05.2022; N° 19, de fecha 27.05.2022 y N° 31, de fecha 14.11.2022.

**Decisión: Aprobó “sin observaciones” las Actas Ordinarias N° 15, de fecha 23.05.2022; N° 19, de fecha 27.05.2022 y N° 31, de fecha 14.11.2022.**

**FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES/FACULTAD DE CIENCIAS.**

**Resolución N° CU-0084/25.**

Punto relacionado con la designación de la Comisión, que quedó diferida en la sesión del 02.12.2024, la cual debe ser integrada por personal especializado (biólogos, zoólogos, veterinarios y cualquier otro profesional afín) que hagan seguimiento periódico al estado zosanitario de los animales incautados por el Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo, y que fueron reubicados, desde espacios universitarios, a otros espacios

adecuados, en atención a las actuaciones realizadas en las instalaciones del Jardín Botánico de Mérida, con ocasión al proceso de reubicación de animales ordenada por la Fiscalía 90° Nacional de Defensa Ambiental, Fauna Doméstica, Pesca y Acuicultura, así como la recuperación de los espacios físicos ordenada por este Máximo Organismo.

**Decisión: Aprobó que ustedes planteen al Consejo Universitario, los miembros que integrarán la Comisión señalada.**

**FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.**

**Resolución N° CU-0085/25.**

Punto relacionado con la designación de la Comisión, que quedó diferida en la sesión del 02.12.2024, para realizar una auditoría académica del Programa de Postgrado Maestría en Derecho Procesal Penal, a los fines de identificar con mayor claridad las situaciones que ameritan regularización.

**Decisión: Acordó designar una Comisión coordinada por usted, e integrada además por los Profesores Juan Carlos Rivero Ballesteros y Ángel Andara, Representantes Profesoral y la Directora del Servicio Jurídico de la Universidad, la cual se encargará de realizar una auditoría académica del Programa de Postgrado Maestría en Derecho Procesal Penal, a los fines de identificar con mayor claridad las situaciones que ameritan regularización.**

**REPRESENTANTE PROFESORAL ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO.**

**Resolución N° CU-0086/25.**

Comunicación N° DEC-0052.25, de fecha 10.01.2025, suscrita por el *Profesor Gerardo José Tovitto Paredes, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Medicina*, mediante la cual expresa profunda preocupación con respecto a las recientes jubilaciones de médicos que, además de ser profesionales competentes, son profesores de la Universidad de Los Andes

(ULA). Dicha jubilación es un derecho, pero algunos de los profesores se mantienen como jubilados activos con la Institución. Esa medida, que impide su acceso a quirófanos y áreas asistenciales del Hospital como pasar revistas médicas y consulta externa, representa una violación directa del convenio ULA-SAS, así como también dificulta las actividades Académico-Asistenciales.

El convenio ULA-SAS ha sido un pilar fundamental para garantizar la colaboración entre la Universidad de Los Andes (ULA) y el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), facilitando tanto la práctica médica como la enseñanza académica. Ese acuerdo, no sólo fortalece la formación de futuros médicos, sino que también, asegura que el hospital cuente con profesionales altamente capacitados para brindar atención de calidad a los pacientes que la requieran. La reciente decisión de jubilar a estos médicos y negarles el acceso a áreas críticas del hospital ha generado una serie de inquietudes en nuestra Universidad, en la Facultad de Medicina y especialmente en el Centro de Estudios de Postgrado (CEP).

Igualmente, conoció en exposición realizada por la Profesora Lourdes Calderón de Cabrera, Directora de la División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina, sobre la mencionada situación, la cual preocupa altamente porque fueron desincorporados profesores especialistas, figuras fundamentales en la formación académica de los residentes de postgrado, y solicita la reincorporación de los mismos a las labores prácticas que se desempeñan en los diferentes quirófanos del IAHULA.

**Decisión: Acordó designar una Comisión coordinada por usted, e integrada además por el Decano de la Facultad de Medicina y la Profesora Lourdes Calderón de Cabrera, Directora de la División de Estudios de Postgrado, la cual se encargará de elaborar un remitido donde se fije postura pública**

**sobre esta problemática y el impacto negativo que causa en las especialidades médicas, así como lo relativo al respeto a lo establecido en el vigente Convenio ULA – SAS (de acuerdo con la discusión presentada en la sesión de hoy).**

## **FACULTAD DE MEDICINA.**

### **Resolución N° CU-0087/25.**

Punto pendiente relacionado con su comunicación N° DEC-0052.25, de fecha 10.01.2025, mediante la cual expresa profunda preocupación con respecto a las recientes jubilaciones de médicos que, además de ser profesionales competentes, son profesores de la Universidad de Los Andes (ULA). Dicha jubilación es un derecho, pero algunos de los profesores se mantienen como jubilados activos con la Institución. Esa medida, que impide su acceso a quirófanos y áreas asistenciales del Hospital como pasar revistas médicas y consulta externa, representa una violación directa del convenio ULA-SAS, así como también dificulta las actividades Académico-Asistenciales.

El convenio ULA-SAS ha sido un pilar fundamental para garantizar la colaboración entre la Universidad de Los Andes (ULA) y el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), facilitando tanto la práctica médica como la enseñanza académica. Ese acuerdo, no sólo fortalece la formación de futuros médicos, sino que también, asegura que el hospital cuente con profesionales altamente capacitados para brindar atención de calidad a los pacientes que la requieran. La reciente decisión de jubilar a estos médicos y negarles el acceso a áreas críticas del hospital ha generado una serie de inquietudes en nuestra Universidad, en la Facultad de Medicina y especialmente en el Centro de Estudios de Postgrado (CEP).

Igualmente, conoció en exposición realizada por la Profesora Lourdes Calderón de Cabrera,

Directora de la División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina, sobre la mencionada situación, la cual preocupa altamente porque fueron desincorporados profesores especialistas, figuras fundamentales en la formación académica de los residentes de postgrado, y solicita la reincorporación de los mismos a las labores prácticas que se desempeñan en los diferentes quirófanos del IAHULA.

**Decisión: Aprobó por unanimidad, que se le solicite a los profesores de la Universidad, jubilados por el Ministerio del Poder Popular para la Salud o por la Gobernación del Estado, que se mantengan en el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA) hasta la resolución de la problemática presentada.**

**Resolución N° CU-0089/25.**

Comunicación N° DEC-0052.25, de fecha 10.01.2025, mediante la cual expresa profunda preocupación con respecto a las recientes jubilaciones de médicos que, además de ser profesionales competentes, son profesores de la Universidad de Los Andes (ULA). Dicha jubilación es un derecho, pero algunos de los profesores se mantienen como jubilados activos con la Institución. Esa medida, que impide su acceso a quirófanos y áreas asistenciales del Hospital como pasar revistas médicas y consulta externa, representa una violación directa del convenio ULA-SAS, así como también dificulta las actividades Académico-Asistenciales.

El convenio ULA-SAS ha sido un pilar fundamental para garantizar la colaboración entre la Universidad de Los Andes (ULA) y el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), facilitando tanto la práctica médica como la enseñanza académica. Ese acuerdo, no sólo fortalece la formación de futuros médicos, sino que también, asegura que el hospital cuente con profesionales altamente capacitados para brindar atención de calidad a los pacientes que la requieran. La reciente

decisión de jubilar a estos médicos y negarles el acceso a áreas críticas del hospital ha generado una serie de inquietudes en nuestra Universidad, en la Facultad de Medicina y especialmente en el Centro de Estudios de Postgrado (CEP).

Igualmente, conoció en exposición realizada por la Profesora Lourdes Calderón de Cabrera, Directora de la División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina, sobre la mencionada situación, la cual preocupa altamente porque fueron desincorporados profesores especialistas, figuras fundamentales en la formación académica de los residentes de postgrado, y solicita la reincorporación de los mismos a las labores prácticas que se desempeñan en los diferentes quirófanos del IAHULA.

**Decisión: Aprobó por unanimidad, que se soliciten al Ministerio de Educación Universitaria, nuevos cargos para la Facultad de Medicina, con el objeto de atender a los estudiantes de pre y postgrado, para ello, usted indicará la cuantificación de las necesidades. Mientras se recibe respuesta por parte del Ministerio, se le solicita a la Dirección de Asuntos Profesorales (DAP) la inclusión progresiva en maqueta, de estos nuevos cargos.**

**INSTITUTO AUTÓNOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LOS ANDES (IAHULA).**

**Resolución N° CU-0088/25.**

Comunicación N° DEC-0052.25, de fecha 10.01.2025, suscrita por el *Profesor Gerardo José Tovitto Paredes, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Medicina*, mediante la cual expresa profunda preocupación con respecto a las recientes jubilaciones de médicos que, además de ser profesionales competentes, son profesores de la Universidad de Los Andes (ULA). Dicha jubilación es un derecho, pero algunos de los profesores se mantienen como jubilados activos con la Institución. Esa

medida, que impide su acceso a quirófanos y áreas asistenciales del Hospital como pasar revistas médicas y consulta externa, representa una violación directa del convenio ULA-SAS, así como también dificulta las actividades Académico-Asistenciales.

El convenio ULA-SAS ha sido un pilar fundamental para garantizar la colaboración entre la Universidad de Los Andes (ULA) y el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), facilitando tanto la práctica médica como la enseñanza académica. Ese acuerdo, no sólo fortalece la formación de futuros médicos, sino que también, asegura que el hospital cuente con profesionales altamente capacitados para brindar atención de calidad a los pacientes que la requieran. La reciente decisión de jubilar a estos médicos y negarles el acceso a áreas críticas del hospital ha generado una serie de inquietudes en nuestra Universidad, en la Facultad de Medicina y especialmente en el Centro de Estudios de Postgrado (CEP).

Igualmente, conoció en exposición realizada por la Profesora Lourdes Calderón de Cabrera, Directora de la División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina, sobre la mencionada situación, la cual preocupa altamente porque fueron desincorporados profesores especialistas, figuras fundamentales en la formación académica de los residentes de postgrado, y solicita la reincorporación de los mismos a las labores prácticas que se desempeñan en los diferentes quirófanos del IAHULA.

**Decisión: Aprobó por unanimidad, solicitar a esa Junta Directiva que rectifique la medida de prohibición de realizar actividades asistenciales, a los profesores de la Universidad de Los Andes que fueron jubilados por el Ministerio o por la Gobernación, dado que esta medida viola lo establecido en la Cláusula N° 10, del Convenio ULA – SAS, que sigue vigente, además de representar una merma en la**

**calidad de la atención que se le brinda a los pacientes que recurren a este centro asistencial; adicionalmente se debe cumplir el mencionado Convenio, tanto para las recientes jubilaciones de oficio como para futuras jubilaciones, y debe materializarse en la posibilidad que el profesor universitario pueda ejercer las actividades propias de la especialidad.**

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES. (DAP).**

**Resolución N° CU-0090/25.**

Comunicación N° DEC-0052.25, de fecha 10.01.2025, suscrita por el *Profesor Gerardo José Tovitto Paredes, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, mediante la cual expresa profunda preocupación con respecto a las recientes jubilaciones de médicos que, además de ser profesionales competentes, son profesores de la Universidad de Los Andes (ULA). Dicha jubilación es un derecho, pero algunos de los profesores se mantienen como jubilados activos con la Institución. Esa medida, que impide su acceso a quirófanos y áreas asistenciales del Hospital como pasar revistas médicas y consulta externa, representa una violación directa del convenio ULA-SAS, así como también dificulta las actividades Académico-Asistenciales.*

El convenio ULA-SAS ha sido un pilar fundamental para garantizar la colaboración entre la Universidad de Los Andes (ULA) y el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), facilitando tanto la práctica médica como la enseñanza académica. Ese acuerdo, no sólo fortalece la formación de futuros médicos, sino que también, asegura que el hospital cuente con profesionales altamente capacitados para brindar atención de calidad a los pacientes que la requieran. La reciente decisión de jubilar a estos médicos y negarles el acceso a áreas críticas del hospital ha generado una serie de inquietudes en nuestra Universidad, en la Facultad de Medicina y

especialmente en el Centro de Estudios de Postgrado (CEP).

Igualmente, conoció en exposición realizada por la Profesora Lourdes Calderón de Cabrera, Directora de la División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina, sobre la mencionada situación, la cual preocupa altamente porque fueron desincorporados profesores especialistas, figuras fundamentales en la formación académica de los residentes de postgrado, y solicita la reincorporación de los mismos a las labores prácticas que se desempeñan en los diferentes quirófanos del IAHULA.

**Decisión: Aprobó por unanimidad, solicitar al Ministerio de Educación Universitaria nuevos cargos para la Facultad de Medicina, con el objeto de atender a los estudiantes de pre y postgrado, para ello, el Decano de la Facultad de Medicina indicará la cuantificación de las necesidades. Mientras se recibe respuesta por parte del Ministerio de Educación Universitaria, se le solicita a esa Dirección, la inclusión progresiva en maqueta, de esos nuevos cargos.**

#### **VICERRECTORADO ACADÉMICO.**

##### **Resolución N° CU-0091/25.**

Comunicación N° DEC-0052.25, de fecha 10.01.2025, suscrita por el *Profesor Gerardo José Tovitto Paredes, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Medicina*, mediante la cual expresa profunda preocupación con respecto a las recientes jubilaciones de médicos que, además de ser profesionales competentes, son profesores de la Universidad de Los Andes (ULA). Dicha jubilación es un derecho, pero algunos de los profesores se mantienen como jubilados activos con la Institución. Esa medida, que impide su acceso a quirófanos y áreas asistenciales del Hospital como pasar revistas médicas y consulta externa, representa una violación directa del convenio ULA-SAS, así como también dificulta las actividades Académico-Asistenciales.

El convenio ULA-SAS ha sido un pilar fundamental para garantizar la colaboración entre la Universidad de Los Andes (ULA) y el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), facilitando tanto la práctica médica como la enseñanza académica. Ese acuerdo, no sólo fortalece la formación de futuros médicos, sino que también, asegura que el hospital cuente con profesionales altamente capacitados para brindar atención de calidad a los pacientes que la requieran. La reciente decisión de jubilar a estos médicos y negarles el acceso a áreas críticas del hospital ha generado una serie de inquietudes en nuestra Universidad, en la Facultad de Medicina y especialmente en el Centro de Estudios de Postgrado (CEP).

Igualmente, conoció en exposición realizada por la Profesora Lourdes Calderón de Cabrera, Directora de la División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Medicina, sobre la mencionada situación, la cual preocupa altamente porque fueron desincorporados profesores especialistas, figuras fundamentales en la formación académica de los residentes de postgrado, y solicita la reincorporación de los mismos a las labores prácticas que se desempeñan en los diferentes quirófanos del IAHULA.

**Decisión: Aprobó, que se convoque una reunión urgente entre el Consejo Universitario, el Consejo Directivo del IAHULA, la Gobernación del Estado Mérida y un Representante del Ministerio de Salud, para poner en marcha, de manera inmediata, una solución a esta emergencia. Por ejemplo: solicitar, con una autorización por escrito, que los profesores que han sido jubilados por oficio, sigan en sus labores académicas y asistenciales, amparados por la Ley, de ser el caso; los trámites necesarios para realizar dicha reunión los realizará ese Despacho. Se le agradece informar, de manera inmediata, la convocatoria a la misma.**

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE  
ENERO DE FECHA 27.01.2025.**

**FACULTAD DE HUMANIDADES.**

**Resolución N° CU-0092/25.**

Comunicación CF. N° 0001/2025, de fecha 14.01.2025, recibida el 17.01.2025, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó declarar oficialmente el año 2025, como el año de celebración del LXX Aniversario de la Creación de la Escuela de Humanidades con dos secciones: Historia y Letras y LXVII años de la creación de la Facultad de Humanidades y Educación. Asimismo, aprobó la designación del Comité Organizador de las actividades del marco de esa celebración, constituido por los Directores de Escuela y la Coordinadora Académica de esa Facultad, más otros miembros que el Comité decida sumar al trabajo que se programe. Dicho Comité estará bajo la Coordinación Principal de la Profesora Carmen Carrasquel y como Coordinadora Adjunta, la Profesora Belkis Bosetti Carnevali.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0093/25.**

Comunicación CF. N° 0002/2025, de fecha 14.01.2025, recibida el 17.01.2025, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y **aprobó la designación de la Profesora Marianela Reinoza**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.171.978, **como Coordinadora Encargada del Doctorado en Educación, por el lapso comprendido desde el 07.01.2025 al 17.02.2025**, debido al permiso solicitado por la Profesora Lilian Nayive Angulo, quien estará ausente del país por asuntos familiares y de salud.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Aprobó la designación de la Profesora Marianela Reinoza**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.171.978, **como Coordinadora Encargada del Doctorado en Educación**, por el lapso comprendido **desde el 07.01.2025 al 17.02.2025**.

**Resolución N° CU-0094/25.**

Comunicación CF. N° 0006/2025, de fecha 14.01.2025, recibida el 17.01.2025, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y **aprobó la renuncia de la Profesora Lilibeth Zambrano**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.735.201, **como Coordinadora del Doctorado en Letras**, adscrita al Instituto de Investigaciones Literarias Gonzalo Picón Febres, **durante los periodos del 01.02.2019 al 20.10.2024**, por haber cumplido el periodo reglamentario y más, en el cargo.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Aceptó la renuncia de la Profesora Lilibeth Zambrano**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.735.201, **como Coordinadora del Doctorado en Letras**, adscrita al Instituto de Investigaciones Literarias Gonzalo Picón Febres.

**Resolución N° CU-0095/25.**

Comunicación CF. N° 0007/2025, de fecha 14.01.2025, recibida el 17.01.2025, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y **aprobó la designación de la Profesora Cecilia Cuesta**, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.087.944, **como Coordinadora del Doctorado en Letras**, adscrita al Instituto de Investigaciones Literarias Gonzalo Picón Febres, **a partir del 21.10.2024 al 21.10.2027**, en sustitución de la

Profesora Lilibeth Zambrano.

Al respecto, ese Consejo de Facultad acordó informarlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Aprobó la designación de la Profesora Cecilia Cuesta, titular de la Cédula de Identidad N° V-3.087.944, como Coordinadora del Doctorado en Letras, adscrita al Instituto de Investigaciones Literarias Gonzalo Picón Febres, a partir del 21.10.2024 al 21.10.2027**

#### **FACULTAD DE ARTE.**

##### **Resolución N° CU-0096/25.**

Comunicación CFA N° 332/2024, de fecha 09.12.2024, recibida el 16.01.2025, mediante la cual informa que en sesión N° 013/2024, celebrada el 19.11.2024, el Consejo de la Facultad conoció el oficio N° EAE 98/11/2024, de fecha 18.11.2024, del Profesor Freddys René Pérez, Director de la Escuela de Artes Escénicas, donde comunica la aprobación del informe referente al cese de funciones de la Profesora Brenda Iglesias, titular de la Cédula de Identidad N° 13.803.931, como Jefe del Departamento de Teoría e Historia.

La Profesora Iglesias desempeñó el cargo de Jefe de Departamento durante el periodo estipulado por el reglamento, desde el 27 de mayo de 2022 hasta la fecha presente.

Al respecto, ese Consejo de Facultad ha aprobado formalmente su cese en las funciones mencionadas.

**Decisión: Aprobó el cese de funciones de la Profesora Brenda Iglesias, titular de la Cédula de Identidad N° 13.803.931, como Jefe del Departamento de Teoría e Historia.**

##### **Resolución N° CU-0097/25.**

Comunicación CFA N° 334/2024, de fecha 11.12.2024, recibida el 16.01.2025, mediante la cual informa que en sesión N° 013/2024, celebrada el 19.11.2024, el Consejo de la

Facultad conoció el oficio N° EAE 99/112024, con fecha 18.11.2024, del Profesor Freddys René Pérez, Director de la Escuela de Artes Escénicas, informando sobre la elección del candidato para el cambio de Jefatura del Departamento de Teoría e Historia, en sustitución de la Profesora Brenda Iglesias, titular de la Cédula de Identidad N° 13.803.931, quien cumplió su periodo reglamentario. Luego de someter a votación a los candidatos propuestos, resultó elegida la **Profesora Fabiola Fonseca**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.400.767, quien asumirá el cargo a partir de la presente fecha.

Al respecto, ese Consejo de la Facultad ha aprobado la designación de la Profesora Fabiola Fonseca, como Jefa Encargada del Departamento de Teoría e Historia, de la Escuela de Artes Escénicas de esa Facultad.

**Decisión: Aprobó la designación de la Profesora Fabiola Fonseca, como Jefa Encargada del Departamento de Teoría e Historia, de la Escuela de Artes Escénicas de la Facultad de Arte, a partir del 11.12.2024.**

#### **MIEMBROS DE LA COMISIÓN SUSTANCIADORA.**

##### **Resolución N° CU-0098/25.**

comunicación CFA N° 364/2025, de fecha 13.01.2025, recibida el 22.01.2025, suscrita por el **Profesor Jorge Torres, Decano-Presidente (E) del Consejo de la Facultad de Arte**, mediante la cual informa que el **Licenciado José Antonio Millán Carreño**, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.402.332, ha presentado una solicitud de **Impugnación al Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Formación Corporal**, para el Departamento de Danza y Expresión Corporal de la Escuela de Artes Escénicas de esa Facultad, específicamente en la Asignatura: Técnicas para el Cuerpo IV.

Al respecto, ese Consejo de la Facultad acordó remitir la solicitud a este Máximo Organismo,

para su revisión y espera su pronunciamiento sobre el asunto.

**Decisión: Acordó remitir a esa Comisión Sustanciadora, para estudio e informe.**

**NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. RAFAEL ÁNGEL GALLEGOS ORTIZ”, DEL VALLE DEL MOCOTÍES.**

**Resolución N° CU-0099/25.**

comunicación NURAGO/N° 009.2025, de fecha 08.01.2025, recibida el 22.01.2025, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el día 12.12.2024, el Consejo de Núcleo conoció los *resultados de las Pruebas del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Diseño Tridimensional*, asignatura: Sistema de Representación, adscrito al Departamento de Artes Visuales, donde *se declara desierto*, ya que la participante no fue admitida en la Prueba de Credenciales.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó y acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU- 0100/25.**

Comunicación NURAGO/N° 0010.2025, de fecha 16.01.2025, recibida el 22.01.2025, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los *resultados de las Pruebas del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Historia y Teoría*, asignaturas: Historia General del Arte, Estética, adscrito al Departamento de Artes Visuales, donde *se declara desierto*, ya que no hubo participantes inscritos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó y acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU- 0101/25.**

comunicación NURAGO/N° 0011.2025, de fecha 16.01.2025, recibida el 22.01.2025, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los *resultados de las Pruebas del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Expresión*, asignatura: Dibujo Analítico, materias afines: Dibujo 1, Dibujo 2, Dibujo 3 y Dibujo 4, adscrito al Departamento de Artes Visuales, donde *se declara desierto*, ya que no hubo participantes inscritos.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó y acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU- 0102/25.**

Comunicación NURAGO/N° 0012.2025, de fecha 08.01.2025, recibida el 22.01.2025, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el día 12.12.2024, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación DAVNURAGO\_N° 52/2024, de fecha 05.11.2024, emitida por la Profesora Lissmer Fuentes, Jefe del Departamento de Artes Visuales, solicitando la *anulación de la Resolución N° CU-0634/24, de fecha 13.05.2024, donde se declara Ganador al Profesor Gustavo Adolfo Contreras Vivas*, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.085.206, *del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Diseño Tridimensional*, asignaturas: Modelado, Diseño Tridimensional I y Diseño Tridimensional II.

El caso responde a la irregularidad del Concurso al no poseer autorización por parte de este Máximo Organismo, aunque el Concurso fue publicado en el 1er Llamado de Concursos de

Oposición para el año 2025 por parte de la Secretaría de la Universidad, éste se realizó sin poseer la comunicación de este Cuerpo, según lo establecido en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación, Artículo 14, Parágrafo Único, en el que se indica:

*“La Universidad llamará a concurso de oposición, a nivel de Instructor, cuando haya carencia suficientemente comprobada de estudios de postgrado en el área objeto del concurso, a juicio del Consejo Universitario, y siempre que la solicitud a llamamiento sea debidamente razonada por la unidad académica promovente y por el respectivo Consejo de Facultad.”*

Al respecto señala que, previo a esta solicitud, se hizo una revisión de las comunicaciones enviadas por parte del Consejo del Núcleo a la Comisión de Auditoría Académica, en las fechas que se consignan ante esa instancia desde el 25.09.2023, y ni el Vicerrectorado Académico, ni la Comisión de Auditoría Académica alegan haber recibido dicha solicitud de Concurso; al no poseer un recibido de comunicaciones, debe quedar sin efecto el Concurso que se realizó en la semana del 08 al 12.04.2024.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó y acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Aprobó la anulación de la Resolución N° CU-0634/24, de fecha 13.05.2024.**

**Resolución N° CU- 0103/25.**

Comunicación NURAGO/N° 0019.2025, de fecha 23.01.2025, recibida el 24.01.2025, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los *resultados de las Pruebas del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Ciencias Aplicadas al Deporte*, adscrito al Departamento de Educación Física, Deporte

y Recreación, *donde se declara ganador al ciudadano Jhoan Mario Marulanda Nieto*, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.593.523, con la calificación definitiva de dieciocho puntos con noventa y dos centésimas (18,92).

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó y acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU- 0104/25.**

Comunicación NURAGO/N° 0020.2025, de fecha 23.01.2025, recibida el 24.01.2025, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los *resultados de las Pruebas del Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Deportes de Conjunto*, asignaturas: Fútbol, Voleibol, Béisbol, Baloncesto, Softbol y Taller de Especialización Deportiva, adscrito al Departamento de Educación Física, Deporte y Recreación, *donde se declara ganador al ciudadano Jesús Aristóbulo Carrero Calderón*, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.154.970, con la calificación definitiva de dieciocho puntos con cero nueve centésimas (18,09).

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó y acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU- 0105/25.**

Comunicación NURAGO/N° 0021.2025, de fecha 23.01.2025, recibida el 24.01.2025, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo conoció los *resultados de las Pruebas del Concurso de Credenciales,*

*para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Impresión*, asignaturas: Fotografía I y Expresión Fotográfica, adscrito al Departamento de Artes Visuales, *donde se declara ganador al ciudadano Miguel Ángel Quintero Prieto*, titular de la Cédula de Identidad N° V-23.723.162, con la calificación definitiva de dieciséis puntos con sesenta y tres centésimas (16,63).

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó y acordó remitirlo a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Quedó en cuenta. El núcleo debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

## **RECTORADO.**

### **Resolución N° CU- 0106/25.**

Comunicación S/N°, de fecha 23.01.2025, recibida el 22.01.2025, mediante la cual remite la comunicación S/N°, de fecha 07.01.2025, emitida por la *Profesora María Eugenia Noguera de A.*, donde solicita *permiso* para ausentarse de sus labores *como Coordinadora General del Consejo de Estudios de Postgrado*, por motivos personales, durante el lapso comprendido *desde el 20.01.2025 hasta el 28.02.2025*.

Al respecto, señala que durante su ausencia sugiere como Coordinador (a) Encargado a:

- Profesora Ana Luzmila Trujillo Rojas
- Profesor Luis Alfonso Rodríguez

Ambos miembros de la Plenaria del Consejo de Estudios de Postgrado.

Así mismo, anexa copia de la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina N° CF-0082, de fecha 16.01.2025, donde se aprueba el permiso solicitado.

**Decisión: Aprobó el permiso, por el lapso señalado.**

## **VICERRECTORADO ACADÉMICO.**

### **Resolución N° CU-0107/25.**

Comunicación N° V.Ac.CU.001.2025, de fecha 22.01.2025, recibida el 22.01.2025, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, un *permiso* para ausentarse de sus labores institucionales, por razones de índole personal, **Decisión: Aprobó el permiso, por el lapso señalado.**

## **DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.**

### **Resolución N° CU-0108/25.**

Comunicación N° DPP-0027.2025, de fecha 22.01.2025, recibida el 22.01.2025, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo la *modificación de la Resolución N° CU-1355/24, de fecha 19.11.2024*, donde *se aprobó la Séptima Modificación Presupuestaria por Incremento*, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2024, de la Universidad de Los Andes, por un monto de Bs. 100.004,84, y por error involuntario se colocó el monto de Bs. 100.004,84, *siendo el monto correcto Bs. 30.034,09*.

El objetivo de la misma es la disminución de Bs. 69.970,75, monto calculado de más en la solicitud de subestimación de ingresos propios, según oficio N° DIR-SERBIULA-163-2024, de fecha 12.11.2024, perteneciente a la Dirección de los Servicios Bibliotecarios de la Universidad de Los Andes (10304), distribuido en el literal 1, donde solicitó la cantidad de Bs. 91.402,43, siendo lo correcto Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta y Un Bolívares con Sesenta y Ocho céntimos (Bs. 21.431,68); estos recursos en su totalidad, se destinarán para la adquisición de equipos de computación del SERVIULA, permitiendo ajustar el presupuesto de ingresos propios año 2024, basada en la información financiera suministrada por la dependencia.

**Decisión: Aprobó la modificación de la Resolución N° CU-1355/24, de fecha 19.11.2024, en los términos señalados.**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ADMISIÓN, INGRESO Y PERMANENCIA ESTUDIANTIL (DIGIAPE-ULA).**

**Resolución N° CU-0109/25.**

Comunicación N° EQ-187/24, de fecha 11.12.2024, recibida el 20.01.2025, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE**, mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0066, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 1215, de fecha 09.10.2021, correspondiente al ciudadano: **Carrasquero Canelones, Jesús Alirio**, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.882.755, estudiante de la Carrera de Medicina, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro siguiente por equivalencia de estudios, por traslado, de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda” a la Universidad de Los Andes:

MORFOFISIOLOGIA III	12	8201- BIOQUIMICA 8204- FISIOLOGIA	6 5	12 12
MICROBIOLOGIA I	11	8205 - MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	4	11
MICROBIOLOGIA II	10			
TRABAJO COMUNITARIO III TRABAJO COMUNITARIO IV	13 17	8203- EPIDEMIOLOGIA	4	15
		8202- DEMOGRAFÍA	4	15
INGLES III	19	8301- ELECTIVA II	2	19

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0066, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 1215, de fecha 09.10.2021, correspondiente al ciudadano: **Carrasquero Canelones, Jesús Alirio**, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.882.755, estudiante de la Carrera de Medicina, por equivalencia de estudios por traslado.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 0066, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 1215, de fecha 09.10.2021, correspondiente al ciudadano: Carrasquero Canelones, Jesús Alirio, titular de la Cédula de Identidad N° V-25.882.755, estudiante de la Carrera de Medicina, por equivalencia de estudios por traslado.**

**Resolución N° CU-0110/25.**

Comunicación N° EQ-001/25, de fecha 08.01.2025, recibida el 20.01.2025, suscrita por la **Profesora Laura Daniela Castillo Paredes, Jefe de la Unidad de Reválidas, Convalidas, Traslados y Equivalencias de la OCRE** mediante la cual remiten una (1) planilla de Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2047, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 1234.5, de fecha 09.10.2021, correspondiente al ciudadano: **Balaguera Llanes, Nelson José**, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.673.290, estudiante de la Carrera de Medicina, donde se aprueban las unidades curriculares que se indican en el cuadro

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificaciones		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente, calificaciones y unidades de crédito equivalentes de ULA		
Asignatura	Calif.	Código y Nombre de Asignaturas	U.C.	Calif.
MORFOFISIOLOGIA I	13	8102- ANATOMIA HUMANA 8105- EMBRIOLOGIA 8106- HISTOLOGIA	11 7 7	13 13 13
MORFOFISIOLOGIA II	12			
TRABAJO COMUNITARIO I	15			
TRABAJO COMUNITARIO II	15	8101- APRENDIENDO CON LA COMUNIDAD	3	15
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	16	8103- BIOESTADISTICA	4	16
INGLES I	18	8104- ELECTIVA I	2	18

siguiente por equivalencia de estudios, por traslado de la Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos a la Universidad de Los Andes:

ORIGINAL: Asignaturas aprobadas y calificaciones		EQUIVALENCIA: Asignatura equivalente, calificaciones y unidades de crédito equivalentes de ULA		
Asignatura	Calif.	Código y Nombre de Asignaturas	U.C.	Calif.
ANATOMIA HUMANA	8	8102- ANATOMIA HUMANA	11	15
HISTOLOGIA, EMBRIOLOGIA Y GENETICA	9	8105- EMBRIOLOGIA	7	18
		8106- HISTOLOGIA	7	
INGLES INSTRUMENTAL	7	8104- ELECTIVA I	2	13
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN ESTADISTICA Y DEMOGRAFIA	9	8103- BIOESTADISTICA	4	19
	10			
MEDICINA PREVENTIVA FAMILIAR I MEDICINA PREVENTIVA FAMILIAR II	7 8	8101- APRENDIENDO CON LA COMUNIDAD	3	14
BIOQUIMICA	8	8201- BIOQUIMICA	6	15
FISIOLOGIA Y BIOFISICA	7	8204- FISIOLOGIA	5	13
ESTADISTICA Y DEMOGRAFÍA MEDICA	10	8202- DEMOGRAFÍA	4	20
MICROBIOLOGIA	6	8205- MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	4	10
MEDICINA PREV FAMILIAR Y COMUN I MEDICINA PREV FAMILIAR Y COMUN I	7	8203- EPIDEMIOLOGIA	4	14
	8			
INFORMATICA	9	8301- ELECTIVA II	2	18
PSICOLOGIA MEDICA INTEGRAL	10	8306- PSICOLOGIA SOCIAL EN LA SALUD	2	20

En consecuencia, solicitan sea aprobada la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2047, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 1234.5, de fecha 09.10.2021, correspondiente al ciudadano: **Balaguera Llanes, Nelson José**, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.673.290, estudiante de la Carrera de

Medicina, por equivalencia de estudios por traslado.

**Decisión: Aprobó la Resolución de Estudios de Equivalencia, Número de Planilla 2047, N° de Acta del Consejo de la Facultad de Medicina 1234.5, de fecha 09.10.2021, correspondiente al ciudadano: Balaguera Llanes, Nelson José, titular de la Cédula de Identidad N° V-26.673.290, estudiante de la Carrera d Medicina, por equivalencia de estudios por traslado.**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.**

**Resolución N° CU-0111/25.**

Comunicación N° UAI-0006.25, de fecha 20.01.2025, recibida el 22.01.2025, suscrita por la **Ciudadana María Eugenia Graterol, Auditor de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes**, mediante la cual notifica que según lo previsto en el artículo 63 de la LOCGRSNCF concatenado con el artículo 40 de las NGAE; remite, para conocimiento y demás fines; resumen ejecutivo y un ejemplar del Informe Definitivo contentivo de los resultados de la actuación practicada por esa Unidad de Control Fiscal Interno, designada mediante credencial identificada con el alfanumérico N.º AC/FCE/03-24.01, N° AC/FCE/03-24.02, de fecha 06.03.2024, con el objeto de Evaluar la legalidad y sinceridad de los gastos realizados por la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, correspondientes al ejercicio económico-financiero 2023.

El citado informe contiene observaciones y/o hallazgos, conclusiones y recomendaciones, con relación a las cuales este Cuerpo deberá exhortar a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, a que se elabore un plan de acciones correctivas, de acuerdo al formato anexo a la presente comunicación, señalando cronograma, dependencias y funcionarios responsables, a los fines de velar por su implementación, el cual deberá ser remitido a esta Unidad de Control

Fiscal Interno, en un lapso máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de este oficio, en atención al artículo 42 NGAE. **Decisión: Quedó en cuenta y acordó exhortar a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para que, en base a las observaciones y/o hallazgos, conclusiones y recomendaciones, elabore un plan de acciones correctivas, de acuerdo al formato anexo a la presente comunicación, señalando cronograma, dependencias y funcionarios responsables, a los fines de velar por su implementación, el cual deberá ser remitido a esa Unidad de Control Fiscal Interno, en un lapso máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de este oficio, en atención al artículo 42 NGAE.**

#### **FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.**

##### **Resolución N° CU-0112/25.**

Comunicación s/n°, de fecha 20.01.2025, recibida el 20.01.2025, suscrita por las *Ciudadanas Yoleida Rodríguez, Directora y Nancy Castillo, Representante del Consejo Comunal Santa Rosa y Líder de la Comunidad*, mediante la cual manifiestan textualmente lo siguiente:

“Ante todo reciban un cordial saludo, en nombre de la Comunidad Educativa de la Escuela Estatal Santa Rosa. Deseándole el mayor de los éxitos en tan loable labor.

Sirva la presente para solicitar ante ustedes un derecho de palabra en el Consejo Universitario que ustedes presiden.

El punto de dicha solicitud es exponer lo siguiente: solicitar ante ustedes su valiosa colaboración para que nos concedan en calidad de préstamo uno de sus espacios que se encuentran en desuso (desvalijados) en los terrenos del IIAP; este espacio que se solicita es para poder albergar a nuestros estudiantes y personal que labora de la Escuela Estatal que

tenemos en nuestra comunidad pero que, el día lunes 11.11.2024, en la madrugada producto de las fuertes lluvias el muro de contención fue arrebatado por la misma, quedando la institución en alto riesgo, en horas de la mañana se apersonaron los organismos de Protección Civil, INMIVI y Dirección de Educación para hacer la respectiva inspección arrojando como resultado el desalojo inmediato producto a que la infraestructura sufrió graves daños por lo que es un gran peligro para los niños y niñas así como el personal que allí labora. Es por ello que acudimos a ustedes para que nos concedan un espacio el cual nos comprometemos a acondicionar y por el tiempo que ustedes acuerden. Lo más importante en estos momentos son nuestros niños para que puedan culminar su año escolar con alegría y en un espacio digno de ellos.”

**Decisión: Acordó remitir a ese Consejo de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, para estudio e informe.**

#### **DIRECTORA ENCARGADA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES).**

##### **Resolución N° CU-0113/25.**

Comunicación s/n°, de fecha 20.01.2025, recibida el 20.01.2025, suscrita por las *Ciudadanas Yoleida Rodríguez, Directora y Nancy Castillo, Representante del Consejo Comunal Santa Rosa y Líder de la Comunidad*, mediante la cual manifiestan textualmente lo siguiente:

“Ante todo reciban un cordial saludo, en nombre de la Comunidad Educativa de la Escuela Estatal Santa Rosa. Deseándole el mayor de los éxitos en tan loable labor.

Sirva la presente para solicitar ante ustedes un derecho de palabra en el Consejo Universitario que ustedes presiden.

El punto de dicha solicitud es exponer lo siguiente: solicitar ante ustedes su valiosa

colaboración para que nos concedan en calidad de préstamo uno de sus espacios que se encuentran en desuso (desvalijados) en los terrenos del IIAP; este espacio que se solicita es para poder albergar a nuestros estudiantes y personal que labora de la Escuela Estatal que tenemos en nuestra comunidad pero que, el día lunes 11.11.2024, en la madrugada producto de las fuertes lluvias el muro de contención fue arrebatado por la misma, quedando la institución en alto riesgo, en horas de la mañana se apersonaron los organismos de Protección Civil, INMIVI y Dirección de Educación para hacer la respectiva inspección arrojando como resultado el desalojo inmediato producto a que la infraestructura sufrió graves daños por lo que es un gran peligro para los niños y niñas así como el personal que allí labora. Es por ello que acudimos a ustedes para que nos concedan un espacio el cual nos comprometemos a acondicionar y por el tiempo que ustedes acuerden. Los más importante en estos momentos son nuestros niños para que puedan culminar su año escolar con alegría y en un espacio digno de ellos.”

**Decisión: Acordó remitir a esa Dirección de Planificación y Desarrollo (PLANDES), para estudio e informe.**

#### **VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.**

##### **Resolución N° CU-0114/25.**

Comunicación N° V.Ac.CU.001.2025, de fecha 22.01.2025, recibida el 22.01.2025, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad, mediante la cual solicita ante este Máximo Organismo, un *permiso* para ausentarse de sus labores institucionales, por razones de índole personal, *desde el 05.02.2025 hasta el 26.02.2025.*

**Decisión: Aprobó, según el numeral 1, del Artículo 39, de la Ley de Universidades vigente, y en atención al permiso otorgado a la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad, según la Resolución N° CU-0464/23, del**

**24.04.2023, que usted supla la falta temporal de la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica de la Universidad, durante el lapso comprendido desde el 05.02.2025 al 26.02.2025, por lo cual ejercerá los dos cargos de manera simultánea.**

#### **SECRETARÍA.**

##### **Resolución N° CU-0115/25.**

Se sometió a consideración de los Miembros del Consejo Universitario las Actas Ordinarias N° 32, de fecha 21.11.2022; N° 33, de fecha 28.11.2022 y N° 34, de fecha 05.12.2022.

**Decisión: Aprobó “sin observaciones” las Actas Ordinarias N° 32, de fecha 21.11.2022; N° 33, de fecha 28.11.2022 y N° 34, de fecha 05.12.2022.**

#### **DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).**

##### **Resolución N° CU-0116/25.**

Se sometió a consideración de los Miembros del Consejo Universitario, el punto relacionado con los Informes de las *Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones*, correspondientes a la Relación “A”, de la Dirección de Asuntos Profesionales (DAP).

**Decisión: Aprobó “sin observaciones” los Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones, correspondientes a la Relación “A” de esa Dirección.**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

##### **Resolución N° CU-0117/25.**

Se sometió a consideración de los Miembros del Consejo Universitario el texto del *Remitido propuesto por la Comisión designada para tal fin, relacionado con el problema de las jubilaciones de oficio de profesores, en el*

*Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA).*

**Decisión: Aprobó el texto del Remitido, cuya copia se anexa, y su difusión a través de los medios de comunicación de la Universidad.**

### COMUNICADO OFICIAL

La Universidad de Los Andes manifiesta su preocupación por la prohibición expresa de cumplir funciones de médico especialista a los Docentes Universitarios, quienes tenían doble contratación y quienes fueron jubilados de oficio por parte del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) y del Ejecutivo Regional (Gobernación) en el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA).

La Universidad de Los Andes en su compromiso con la excelencia académica, la formación integral de profesionales de la salud y la calidad asistencial, expresa su profunda preocupación ante la reciente decisión del Ministerio del Poder Popular para la Salud-MPPS y el Ejecutivo Regional-Gobernación del estado Mérida, quienes jubilaron de oficio a un equipo de profesionales de la Salud y quienes a su vez son docentes universitarios, violentando con la Jubilación convenios que están suscritos por más de treinta años de vigencia y están en pro de nuestros profesionales, formando universitarios y la ciudadanía.

Actualmente, en el IAHULA, la Universidad de Los Andes cuenta con aproximadamente 360 estudiantes de postgrado que, junto a sus profesores y especialistas asistenciales, sostienen las actividades médicas del hospital. Prescindir del servicio y experiencia de los profesores jubilados en el área asistencial, representa una vulneración unilateral a la Declaración de Principios establecida en el Convenio ULA-SAS, aún vigente, y compromete gravemente el desarrollo académico, asistencial y social que la Institución ha promovido históricamente; puesto que, la carta de finiquite de funciones,

establece el cese de funciones como médicos especialistas dentro de las instalaciones.

La Universidad de Los Andes, en este sentido, ha sostenido reuniones con el Consejo Directivo del IAHULA, obteniendo compromisos verbales de soluciones que aún no se han materializado y ha dirigido comunicaciones a los entes gubernamentales pertinentes sin recibir respuesta alguna. Asimismo, durante el Consejo Universitario celebrado el 20 de enero de 2025, se expusieron las graves consecuencias que derivan de estas resoluciones inconsultas y violatorias de los convenios vigentes entre el MPPS y la Gobernación del Estado.

Como Universidad, consideramos fundamental destacar el impacto negativo que generan estas decisiones inconsultas, que repercuten en el proceso formativo de los médicos residentes de postgrado universitario, así como en la formación de los estudiantes de pregrado de Medicina, Nutrición y Dietética, Enfermería y otras áreas de la salud. Esa afectación en la formación académica y profesional impactó igualmente de manera nociva en la calidad de atención brindada a los pacientes.

En atención a las crecientes necesidades académicas y asistenciales, y con el objetivo de garantizar la excelencia en la formación de los residentes de postgrado, pregrado y la calidad de los pacientes, hacemos un llamado a la reincorporación voluntaria de los profesores de postgrado en sus respectivas áreas de especialización, reconociendo su experiencia y compromiso, como pilares esenciales para la continuidad de nuestra misión educativa y asistencial.

La participación de estos docentes universitarios es fundamental para:

1. La supervisión y formación directa de los residentes de postgrado en áreas clínicas,

